



ARCHIVO GENERAL
YA TIENE ACUERDO FINAL

FOLIO Y
SELLO -767
CHECADOS

ARCHIVO
DEFINITIVO.

RAMO PENAL

RAMO PENAL: FUERO COMÚN CAUSA No. [REDACTED] / 2008.

JUZGADO: [REDACTED] MIXTO MENOR.

DISTRITO JUDICIAL: [REDACTED], HIDALGO.

INCUPLADO (S): [REDACTED]

OFENDIDO (S): [REDACTED]

DELITO (S): AMENAZAS.

AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL

TIPO: _____ FECHA: _____

LIBERTAD BAJO GARANTÍA

TIPO: _____ FECHA: _____ MONTO: _____

LIBRO DE CAUCIONADOS No. _____ FOJAS: _____ PERÍODO: _____

REVOCACIÓN: _____ REHAPRENSIÓN: _____

SENTENCIA DEFINITIVA

TIPO: _____ PENAS: _____

NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO: _____ SENTENCIADOS: _____

DEFENSOR: _____ OFENDIDO: _____

APELACIÓN

INTERPUSIERON: _____

FECHA DE REMISIÓN DE AUTOS: _____ EJECUTORÍA: _____

RESULTADO: _____ AMPARO: _____

JUEZ

SECRETARIO

[REDACTED]

[REDACTED]

ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

DEFENSOR

ORIGINA



**Poder Judicial
Estado de Hidalgo**

RAMO PENAL

RAMO PENAL: FUERO COMUNI CAUSA No. [REDACTED] / 2008

JUZGADO: PRIMERO PENAL

DISTRITO JUDICIAL: [REDACTED]

INCUPLADO (S): [REDACTED]

OFENDIDO (S): [REDACTED]

DELITO (S): AMENAZAS

AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL

TIPO: _____ FECHA: _____

LIBERTAD BAJO GARANTÍA

TIPO: _____ FECHA: _____ MONTO: _____

LIBRO DE CAUCIONADOS No. _____ FOJAS: _____ PERÍODO: _____

REVOCACIÓN: _____ REHAPRENSIÓN: _____

SENTENCIA DEFINITIVA

TIPO: _____ PENAS: _____

NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO: _____ SENTENCIADOS: _____

DEFENSOR: _____ OFENDIDO: _____

APELACIÓN

INTERPUSIERON: _____

FECHA DE REMISIÓN DE AUTOS: _____ EJECUTORÍA: _____

RESULTADO: _____ AMPARO: _____

JUEZ

SECRETARIO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

DEFENSOR

ORIGINALES
[REDACTED]
/ 2008

ABIS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO



AVER. PREV.: [REDACTED] /2008
NUM. OF: [REDACTED] /2008

ASUNTO: SE EJERCITA ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE AMENAZAS, COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED]

[REDACTED] o, Hidalgo a [REDACTED] de 2008

C. JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL PRESENTE



En cumplimiento a la determinación dictada con esta misma fecha dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica por este conducto me permito remitir a Usted Original y duplicado la misma constante en (28) fojas útiles por razón de competencia y para los efectos legales de su prosecución e instrucción del proceso penal, el cual deberá de incoar en contra de [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de AMENAZAS, cometido en agravio de [REDACTED], solicitándole se sirva obsequiar la correspondiente ORDEN DE APREHENSION en su contra, obrando en autos datos suficientes para su pronta localización y captura.

Así mismo solicito le de la intervención legal que en derecho proceda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a ese H. Juzgado.

Sin otro particular por el momento reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DETERMINADOR DE LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA [REDACTED]

[REDACTED]

2 / 1

RAZÓN.- En la Ciudad de [REDACTED], del Estado de Hidalgo, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día [REDACTED] del año 2008 (dos mil ocho), la Secretario que suscribe y da fé, recibe la comparecencia del C. [REDACTED], quien se presenta a denunciar hechos posiblemente constitutivos del delito de AMENAZAS y lo que resulte, cometido en su agravio y en contra de la C. [REDACTED] y quien resulte responsable, hechos que sucedieron en esta Ciudad por lo que de inmediato se dá cuenta al C. Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a Delitos Sexuales y Contra la Familia, lo que se asienta para debida constancia y efectos legales conducentes. CONSTE. -----

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO [REDACTED]

ACUERDO.- En la misma fecha y a continuación C. Agente del Ministerio Público. dijo-----

-----VISTA, la razón que antecede dada por el C. SECRETARIO que suscribe y con fundamento en los artículos 16,19,20,21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89,90 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1, 2, 4, 5 16, 30, 31, 43, 44, 44 BIS, del 45 AL 51, 358, 359, 360, 364, 365, 366, 367, 385, 386, 388 y 390 del Código de Procedimientos Penales Vigente, 1, 2, 3, y 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Iníciase el período de Averiguación Previa tendiente a la comprobación del cuerpo del delito, así como la probable responsabilidad de él o los inculpaos.-----

SEGUNDO.- Practíquense cuantas diligencias sean necesarias hasta el total esclarecimiento de los hechos, recabando las declaraciones de los testigos presenciales los hubiera y recibiendo todas las pruebas, indicios y datos llevándose a cabo todos los actos que corresponda realizar conforme a la Ley, para la integración de la Averiguación Previa.-----

TERCERO.- Tómense todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas. -----

CUARTO.- Hágase saber sus derechos al agraviado u ofendido, así como a los probables responsables en su momento procedimental oportuno.-----

QUINTO.- Regístrense las presentes diligencias en el libro de Gobierno de ésta oficina, bajo el número que le corresponda.-----

SEXTO.- Cúmplase-----
Así lo acordó y firmo el Ciudadano(a) Agente del ministerio público, quien actúa con Secretario que legaliza. DAMOS FE.-----

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público.
[REDACTED] titular

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO [REDACTED]

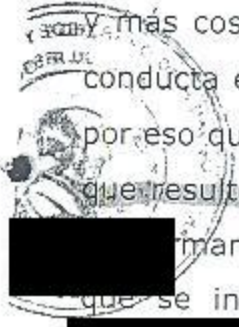
RAZÓN.- A continuación y en la misma fecha se complementa el acuerdo que antecede registrándose la presente Averiguación Previa bajo el número [REDACTED] /2008.

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO [REDACTED]

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN A CARGO DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] En la Ciudad de [REDACTED] Estado de Hidalgo, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día [REDACTED] de [REDACTED] del año 2008 (dos mil ocho), el suscrito Agente del Ministerio Público [REDACTED], adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, que actúa legalmente con Secretario que también suscribe conforme a la Ley, reciben la comparecencia y declaración a cargo del C. [REDACTED] quien en este acto se identifica con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal electoral, con numero de folio [REDACTED] la cual por su lado anverso porta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente y por su lado reverso obra firma ilegible y huella digital de la misma, quien solicita le sea devuelta por serle de utilidad personal y deja en su lugar copia fotostáticas simples, las cuales previo cotejo con su original se mandan agregar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales a que haya lugar y se devuelve el original a su solicitante y seguidamente se le protesta para que se conduzca con verdad en relación a los hechos sobre los cuales va a declarar, y sabedor de las penas con que la ley castiga en términos de artículo 313 de la Ley Sustantiva Penal en vigor, manifiesto: que si protesto conducirme con verdad. Por lo que la declarante por orden de sus generales MANIFESTÓ: llamarse [REDACTED] de [REDACTED] y [REDACTED] años de edad, ser originario de [REDACTED] y vecino de esta Ciudad, con domicilio [REDACTED] con numero telefónico [REDACTED] de estado familiar [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con ingresos económicos propios de \$ [REDACTED] sabe leer y escribir por haber cursado hasta instrucción secundaria, de religión ninguna, de nacionalidad mexicana. Acto seguido se le hacen saber los derechos que lo asisten contenidos en los artículos 43, 44 y 44 bis del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. Acto seguido y examinada como corresponde en relación a los hechos que se investigan **DECLARA**: Que comparezco ante esta Autoridad querellarme por hechos posiblemente constitutivos del delito de Amenazas y lo que resulte, cometido en mi agravio y en contra de [REDACTED] quien más resulte responsable en base a los siguientes hechos. Que resulta que el día [REDACTED] ya me encontraba en mi domicilio, y resulta que tuve la necesidad de salir a la calle como eso de las ocho y media de la noche y al salir de mi domicilio, me percate que mi hermana [REDACTED] estaba afuera de la casa discutiendo con una vecina de nombre [REDACTED] de quien no se me sus apellidos, aclarando que mi hermana vive en la misma casa que en la mis nada más que la casa esta como si fueran departamentos y de manera independiente, por lo tanto yo vivo en el primer piso y mi hermana en el segundo, por lo que yo al salir y percatarme que estaba discutiendo, me

quede parado ahí en el patio de la casa que da a la calle, y Sali porque afuera estaba una persona que me iba a resolver si me prestaba su camioneta, y el señor que me iba a prestar la camioneta ya estaba afuera, pero resulta que mi hermana [redacted] al verme que Sali de inmediato se dirigió a mi diciéndome que yo era el culpable de la muerte de mi madre [redacted] y yo la ignore porque yo necesitaba arreglar el problema de la camioneta, porque en ella pretendía trasladar a mi padre [redacted] a [redacted] ya que estaba muy enfermo y quería irse a su pueblo, y mi hermana al ver que no le hacia yo caso siguió diciéndome QUE YO ERA EL CULPABLE DE LA MUERTE DE MI MADRE, Y QUE POR MI CULPA AHORA MI PADRE TAMBIEN SE ESTABA MURIENDO, PORQUE TU LO EMPUJASTE A UNA COMBI CUANDO LO LLEVASTE A CONSULTA DESPUES DE QUE SE OPERO, y por tu culpa mi padre se esta muriendo, pero tu me la vas a pagar porque vas a llorar sangre, porque yo de aquí no me voy a salir con las manos limpias, y yo le dije cállate o estés gritando que no te da vergüenza, ahora si no contestas nada ahora si muy santito, y yo le volví a decir cállate, cállate, no que lo sepa la gente que lo oiga la gente, que oigan todos que por tu culpa murió mi madre y ahora mi padre, y yo ya no le hice caso y me metí a la casa y ella se quedo afuera alegando, pero ya no con la vecina que referí si no con otra persona, y es por esos hechos es que comparezco a denunciar a mi hermana ya que yo si temo que ella me pueda causar un daño ya que no es la primera vez que me amenaza, sino que han sido varias ocasiones, y no solo es ella quien me a amenazado si no que también su esposo cuando esta en estado de ebriedad se pone a decirme QUE SI ME SIENTO MUY CHINGONCITO, y más cosas que me dice pero no le entiendo porque esta borracho, pero su conducta es como que me quiere provocar y también me ha gargajeado, y es por eso que solicito que se proceda en su contra por el delito de amenazas y lo que resulte ya que yo ya no vivo tranquilo, pensando a ver en que momento [redacted] mana o mi cuñado me causen algún daño a mi o a mi familia; y solicito que se investiguen los hechos y que se proceda en contra de [redacted] es como sigue de aproximadamente [redacted] de edad, de un [redacted] con [redacted] centímetros de estatura, de complexión [redacted], tez [redacted], cabello [redacted], frente [redacted] cejas [redacted], ojos [redacted] de color [redacted], nariz [redacted] y [redacted], boca [redacted], labios [redacted] mentón [redacted], y sin seña particular, y quien viste regularmente de pantalón [redacted] y [redacted] y puede ser localizada en el domicilio dado en mis generales, aclarando que ella esta en el segundo piso; siendo todo lo que deseo manifestar. Por lo que se da por concluida la presente diligencia firmando al margen y al calce la agraviada previa lectura y ratificación de lo antes expuesto y de lo cual se da fe. DAMOS FE. - - - - -



LICENCIADA

[redacted signature block]

SECRETARIO

DECLARANTE

C.

ACUERDO. - En la [REDACTED] de Soto, estado de Hidalgo, siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos del día [REDACTED] del año 2008 (dos mil ocho), la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia [REDACTED] encargada de la guardia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. **DIJO** :- - - - -

- - - - VISTO, el contenido de las presentes diligencias de las que se desprende que la C. [REDACTED] se querrela por Hechos Posiblemente Constitutivos del Delito de Amenazas Y lo que resulta cometido en su agravio y en contra de su hermana [REDACTED] y quien más resulte responsable; por lo que a efecto de continuar con la debida integración de esta indagatoria, es procedente girar atento oficio al C. Director de Servicios Periciales, para que designe a dos peritos en materia de Psicología Forense y realicen Valoración Psicológica al agraviado referido, y determinen su Estado Emocional por los hechos motivo de denuncia. De igual forma es procedente girar oficio al C. Director de Policía Ministerial en el Estado de Hidalgo, para que comisione Elementos a su cargo y se aboquen a la investigación de los hechos motivo de esta indagatoria, debiendo recabar los domicilios y nombres completos de las personas involucradas en los hechos, así como de posibles testigos que pudieran dar referencia de los mismos; y de igual forma deberán informar al suscrito respecto de si el indicado(s), se encuentra(n) relacionado(s) con alguna otra Averiguación Previa o causa Penal. Solicitándoles tengan a bien remitir el informe correspondiente a esta Dirección de Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado. Hecho lo anterior remítanse las presentes diligencias en el estado en que se encuentran al C. Agente del Ministerio Público Determinador que corresponda adscrito a esta Dirección de Atención a Víctimas para que continúe con su debida integración, prosecución y determinación que en derecho proceda de las mismas. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, 43, 44, del 45 al 50, 63 fracción II, 70, 148, 149, 150, 178, 179, 180, 182, 189, 359, 363, 364, 365 y 385 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; es de acordarse y se: - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

- - - - **PRIMERO.**- Se tiene por presentado ante esta Autoridad el C. [REDACTED]



Calle

Tel.

DEPENDENCIA: DIR. DE ATENC. A VICTIMAS

SECCIÓN: PENAL

MESA: [REDACTED]

AVE. PREVIA: [REDACTED] 2008

OFICIO : [REDACTED] 2008

DELITO: AMENAZAS

[REDACTED] DEL 2008

DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 27, fracción II y III, 51 y 55 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, 178 del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado; solicito a Usted designe dos peritos en materia de la sección de PSICOLOGÍA FORENSE para los efectos de que practiquen Valoración Psicológica al C. [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, y quien tiene el carácter de agraviado dentro de esta indagatoria, y determinen el Estado Emocional en el que se encuentra; debiendo rendir el dictamen correspondiente a esta Representación Social, a la brevedad posible.

Sin más por el momento quedo de Usted como su atento y seguro servidor, solicitando se remita el dictamen a la brevedad posible.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO TITULAR DE LA MESA [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
SECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
PREVIA MESA DE [REDACTED]
LIC. [REDACTED]
SEXUALES Y CONTRA
FAMILIA CUATRO

01/02/09 09:10:55
Atención
Víctimas de la
Procuraduría
General de Justicia



[Redacted]
[Redacted]
Tel.: [Redacted]

DEPENDENCIA: DIR. DE ATENC. A VICTIMAS
SECCIÓN: PENAL
MESA: [Redacted]
AVE. PREVIA: [Redacted]/2008
OFICIO : [Redacted]/2008
DELITO: AMENAZAS.

[Redacted] 2008.

C. DIRECTOR DE POLICÍA MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la averiguación previa citada al rubro, solicito a usted designe personal a su cargo a efecto de que se aboquen a la INVESTIGACIÓN de los hechos motivo de la presente Averiguación Previa, debiendo recabar los domicilios y nombres completos de las personas involucradas en los hechos, así como de posibles testigos que pudieran dar referencia de los mismos. De igual manera deberán informar al suscrito respecto de si el indicado(s), se encuentra(n) relacionado(s) con alguna otra Averiguación Previa o causa Penal. Solicitándoles tengan a bien remitir el informe correspondiente a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21, constitucional, 2 fracción I, 12, 16, 31, 63 fracción II, 70 del Código de Procedimientos Penales.

Lo cual proporciono los siguiente datos:

Denunciante(s) : C. [Redacted]
Agravado(s) : C. [Redacted]
Indiciado(s) : C. [Redacted]
Lugar de los Hechos [Redacted]

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.



LIC. [Redacted]
PREVIA AL SA DE DELIT
SEXUALES Y CONTRA
LA FAMILIA CUATRO

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
Delitos Sexuales y Contra la Familia

[Redacted Signature]



[REDACTED] querellándose por hechos posiblemente constitutivos del delito de Amenazas y lo que resulte, cometido en su agravio y en contra de la C. [REDACTED] y quien más resulte responsable. -

- - - **SEGUNDO.**-Gírese oficio número [REDACTED] 2008, al C. Director de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo, para que designe a dos peritos en materia de Psicología Forense y realicen Valoración Psicológica al C. [REDACTED] y determinen el estado emocional en el que se encuentra debido a los hechos motivo de esta indagatoria, solicitándoles remitan el dictamen correspondiente a la Dirección de Averiguación Previas de esta Procuraduría. - - - - -

- - - **TERCERO.**- Gírese oficio número [REDACTED] 2008, al C. Director de Policía Ministerial en el Estado de Hidalgo, para que comisione elementos a su cargo y se aboquen a la investigación de los hechos motivo de esta indagatoria; solicitándoles rindan el remitan el Informe correspondiente a esta Dirección de Atención a Víctimas. - - - - -

CUARTO.- Hecho lo anterior remítanse las presentes diligencias en el estado en que se encuentran al C. Agente del Ministerio Público Determinador que corresponda adscrito a esta Dirección de Atención a Víctimas para que continúe con su debida integración, prosecución y determinación que en derecho proceda de las mismas. - - - - -

QUINTO.- Cúmplase. - - - - -

ASÍ, lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia [REDACTED] encargada de la guardia; que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. **DAMOS FE** . - - - - -

LICENCIADA

SECRETARIO

ACUERDO DE RADICACION.- En la Ciudad de [REDACTED] [REDACTED] Estado de Hidalgo y siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día [REDACTED] del año 2008 dos mil ocho, la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa [REDACTED] Especializada en delitos Sexuales y contra la Familia, quien actúa con secretario que suscribe legalmente da fe.- DIJO,-----



----- V I S T O.- El estado que guardan las presentes diligencias, se tiene por recibida y radicada la Averiguación Previa número [REDACTED] 2008, para los efectos legales de su integración, prosecución y en su caso la determinación que en derecho proceda. En consecuencia realice la anotación en el Libro de Gobierno que se lleva en la mesa a mi cargo, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 51, 63 fracción II, 70, 148, 149 y demás relativos y aplicables del Código Procedimientos Penales vigente en el Estado Se.-----

----- A C U E R D A -----

-----PRIMERO.- Radíquese y regístrese la presente Averiguación Previa número [REDACTED] 2008, para los efectos de su prosecución integración y en su caso la determinación que en Derecho proceda.-----

-----SEGUNDO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Mesa Determinadora.-----

----- A S I lo acuerda y firma la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, quien actúa legalmente con secretario que también suscribe y da fe conforme a la Ley.-DAMOS FE.-----

LICENCIADA [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

LICENCIADA [REDACTED]

SECRETARIO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Servicios Periciales

Carretera [REDACTED] Km. [REDACTED]
Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. [REDACTED]
Tel.: [REDACTED]



DIGESEPE: [REDACTED] /2008

AVERIGUACION PREVIA: [REDACTED] 2008

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

[REDACTED] Hidalgo a [REDACTED] de [REDACTED] de 2008

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
PRESENTE.

[REDACTED] del presente y en atención a su oficio de petición No. [REDACTED] 2008 de [REDACTED] de [REDACTED] del año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de **PSICOLOGIA FORENSE**, a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, se designa a **PSIC. [REDACTED]** para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada, toda vez que es el único perito en materia de Psicología Forense Adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo y Comisionado a esa Dependencia. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE,
« SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. [REDACTED]





ACUERDO.- En la [redacted], Estado de Hidalgo, siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día [redacted] de [redacted] del año 2008 dos mil ocho, la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa [redacted] Especial en Delitos Sexuales y contra la Familia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. DIJO.-

--- Se tiene por recibido el oficio DIGESEPE [redacted] 2008, suscrito y firmado por el C. LIC. [redacted], Director General de Servicios Periciales, por medio del cual remite una DESIGNACION por la cual se hace del conocimiento que ha sido designada la PSIC. [redacted] como perito en materia de PSICOLOGIA FORENSE, se ordena agregarse con las manifestaciones que en el mismo se vierten, para que surta los efectos legales a los que haya lugar. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 51, 63 fracción II, 70, 178, 179, 180, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, por lo que es de acordarse y se. -----

- ACUERDA -

---PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio con número [redacted] 2008 descrito en la parte considerativa del presente acuerdo, mismo que se agrega a las presentes diligencias para que surta los efectos legales a los que haya lugar. -----



---SEGUNDO.- Cúmplase. -----

A S I lo acordó y firma la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [redacted] Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. DAMOS FE. -----

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

SECRETARIO [redacted]
LICENCIADA [redacted]

RAZON : En la [redacted] del Estado de Hidalgo y siendo las 12:00 doce horas del día [redacted] del mes de [redacted] del año 2008 dos mil ocho, la suscrita Agente del Ministerio Público Determinados de la Mesa [redacted] Especializada en Delitos sexuales y contra la Familia, quien actúa legalmente con secretario quien también suscribe legalmente **HACEN CONSTAR Y CERTIFICAN** que se asienta razón de que solo designa a un perito en la materia de **PSICOLOGIA FORENSE**, toda vez que es el único perito en dicha materia adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, en este Distrito Judicial, lo que se asienta para su constancia y de lo cual DAMOS FE. -----

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARIO [redacted]
LICENCIADA [redacted]

ACUERDO.- En la [REDACTED] Estado de Hidalgo, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del año 2008 dos mil ocho, la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia, quien actúa legalmente con secretario que también suscribe y da fe. DIJO: -----

- - - Se tiene por recibido escrito de promoción suscrito y firmado por el C. [REDACTED] con la personalidad que tiene debidamente acreditada en la presente averiguación previa, por medio del cual proporciona los nombres de sus dos testigos presenciales [REDACTED] y [REDACTED] se ordena agregar a las presentes diligencias con las manifestaciones vertidas para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 51, 63 fracción II, 70, 178, 179, 180, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, por lo que es de acordarse y se. -----

----- **ACUERDA** -----

----**PRIMERO.**- Se tiene por recibido escrito de promoción suscrito y firmado por el C. [REDACTED] con la personalidad debidamente acreditada, mismo que se agrega a las presentes diligencias con las manifestaciones que en el mismo se vierten para que surta los efectos legales a los que haya lugar.-----

----**SEGUNDO.**- Se tienen por ofrecidas y admitidas las **DECLARACIONES TESTIMONIALES** a cargo de las CC. [REDACTED] [REDACTED] R, señalándose para su desahogo las 11:00 once y 12:00 [REDACTED] mente, del día [REDACTED] del presente año. Requiriendo al promovente para que presente a las personas antes mencionadas el día y hora señalada.-----

----**TERCERO.**- Cúmplase.-----

- - - **A S I** lo acordó y firma la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. **DAMOS FE**-----

[REDACTED]
LICENCIADA

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

[REDACTED]
SECRETARIO
LICENCIADA [REDACTED]

AVERIGUACIÓN PREVIA

[REDACTED] 2008

MESA [REDACTED]



AGENTE DEL MINISTERIO
PÚBLICO DETERMINADOR
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

[REDACTED]

PRESENTE

C. [REDACTED] CON LA PERSONALIDAD QUE
TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA
[REDACTED] 2008 ANTES MENCIONADA. COMPAREZCO PARA EXPRESAR LO
SIGUIENTE.



QUE POR MEDIO DEL PRESENTE VENGO A PROPORCIONAR LOS
[REDACTED] DE MIS DOS TESTIGOS PRESENCIALES DEL PROBLEMA
[REDACTED] DO EL DÍA [REDACTED] DEL 2008.

CON LOS SIGUIENTES NOMBRES:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ANTE USTED AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO CON RESPETO PIDO.

ÚNICO: PROMOVER LO CONDUCTENTE.

PROTESTO LO NECESARIO [REDACTED] MARZO DEL 2008.

[REDACTED]

COMPARECENCIA Y DECLARACION TESTIMONIAL A CARGO DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] - En la Ciudad de [REDACTED] Capital del Estado de Hidalgo y siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día [REDACTED] del año 2008 dos mil ocho, la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia, y actúa legalmente con secretario que también suscriben y dan fe, reciben la Comparecencia y Declaración testimonial a cargo de [REDACTED] quien se identifica con credencial de elector con fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la presenta, con número de folio [REDACTED] misma que le es devuelta por ser de su utilidad dejando en su lugar copias simples previo cotejo con su original. Acto seguido se le PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 313 del Código Penal vigente en el Estado así como el artículo 161 del Código de Procedimientos penales ordenamientos vigentes en el Estado de Hidalgo, a lo que el compareciente responde, que si voy a conducirme con verdad en la presente diligencia. Acto seguido el compareciente por sus datos generales **MANIFESTÓ:** Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de [REDACTED], Hidalgo y vecino de [REDACTED] con domicilio actual ubicado en calle [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] de edad, de estado familiar [REDACTED] ocupación al hogar, sin ingresos económicos, quien sabe leer y escribir, por haber cursando la primaria. Acto seguido se le pregunta si tiene vínculo de amistad o parentesco con [REDACTED] R.- Solo es mi vecino. Se le pregunta si tiene vínculo de amistad o parentesco con [REDACTED] R.- Solo es mi vecina. Se le pregunta si tiene motivo de odio o rencor hacia [REDACTED] R.- Ninguno. Se le pregunta si tiene motivo de odio o rencor hacia [REDACTED] R.- Ninguno. Se le pregunta si tiene algún interés en este asunto? R. Que se le haga justicia al señor [REDACTED]. En este acto se le hace del conocimiento de la compareciente el contenido del artículo 157 del Código de Procedimientos Penales, a los que la compareciente refiere que es su deseo rendir su declaración con relación a los hechos que se investigan y en relación a los hechos que se investigan **DECLARA:** Que desde hace mucho tiempo conozco a [REDACTED] y [REDACTED] porque son hermanos y somos del mismo pueblo y somos vecinos desde hace como ocho años, ellos viven en la misma casa pero en la parte de abajo vive [REDACTED] y en la parte de arriba vive [REDACTED] y el día [REDACTED] del mes de [REDACTED] yo estaba afuera en el patio de mi casa, yo iba pasando eran entre ocho y ocho y media de la noche, yo había ido a la tienda, entonces [REDACTED] me empezó a decir de cosas pero yo no se porque, me dijo que yo andaba de [REDACTED] con [REDACTED] yo le pregunté porqué, pero en eso [REDACTED] salió de su casa porque yo creo escuchó su nombre y [REDACTED] le dijo a [REDACTED] ahí ya vienes a defenderla pero **TU TAMBIÉN VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE.** [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que él porqué, entonces [REDACTED] le dijo a [REDACTED] **TE VAS A ARREPENTIR PORQUE ESTAS MATANDO A MI PADRE, MATASTE PRIMERO A MI MADRE, Y AHORA QUIERES MATAR A MI PADRE.** [REDACTED] le dijo a su [REDACTED] **CALLATE LA BOCA QUE NO TE DA PENA,** esto se lo dijo [REDACTED] porque [REDACTED] estaba discutiendo pero gritaba muy fuerte, todos los vecinos salieron, [REDACTED] dijo voy a gritar para que todos se enteren que tú estas matando a mi padre, le dijo a [REDACTED] que **SE LAS IBA A PAGAR Y QUE SE IBA A ARREPENTIR, QUE ELLA ALGUNA VEZ SE VA A SALIR DE AHÍ PERO QUE NO SE VA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS.** [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que qué le iba a hacer y [REDACTED] **LE DIJO ME LAS VAS A PAGAR BIEN CARO, YO SOLO SE QUE TE VOY A HACER, ME VOY A IR DE AQUÍ PERO NO ME VOY A IR CON LAS MANOS LIMPIAS,** después yo me fui a mi casa porque le tenía que dar de comer a mis hijos y [REDACTED] y [REDACTED] siguieron discutiendo, yo no se que problemas tenga [REDACTED], no se porque [REDACTED] dice que [REDACTED] mató a su mamá y quiere matar a su papá, siendo todo lo que tengo que manifestar, con lo cual se da por concluida la presente diligencia, firmando al margen quienes intervinieron, previa lectura que se le dio de lo antes expuesto y firma para su debida constancia y de lo cual DAMOS FE.

LICENCIADA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

LICENCIADA
SECRETARIO

CONSTANCIA. En la [REDACTED] Estado de Hidalgo



siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del año 2008 dos mil ocho, la suscrita C. Agente del Ministerio Público

Determinador Titular de la Mesa [REDACTED] Especial en Delitos Sexuales y contra la Familia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley,

HACEN CONSTAR, que hasta el momento no compareció la C. [REDACTED]

[REDACTED] a la diligencia programada para el día de hoy a las 12:00

doce horas en las oficinas de ésta Representación social, lo que se asienta para

debida constancia y de lo cual DAMOS FE.



LICENCIADA [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



LICENCIADA [REDACTED]

SECRETARIO

12



AVERIGUACION PREVIA.

MINISTERIO PUBLICO DETERMINADOR
EN GENERAL DE
ACIONES PREVIA
ATENCIÓN A VICTIMAS
SEXUALES Y
[REDACTED] HIDALGO.

[REDACTED] 2008

MESA [REDACTED]

PRESENTE.

C. [REDACTED] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en la averiguación previa [REDACTED] 2008 Mesa [REDACTED]. Al rubro mencionado comparezco para exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito, estoy proporcionando el nombre de mi segundo testigo presencial del problema ocurrido el día [REDACTED] del presente.

[REDACTED]

[REDACTED] iormente expuesto a usted agente del ministerio publico determinador con respeto pido:

Único: Promover lo condescendiente.

Protesto lo necesario.

[REDACTED] del 2008.

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO.- En la Ciudad de [REDACTED], Estado de Hidalgo, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos del día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del año 2008 dos mil ocho, la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia, quien actúa legalmente con secretario que también suscribe y da fe. DIJO:-----

--- Se tiene por recibido escrito de promoción suscrito y firmado por el C. [REDACTED] con la personalidad que tiene debidamente acreditada en la presente averiguación previa, por medio del cual proporciona el nombre de su testigo presencial del problema ocurrido el día [REDACTED] de [REDACTED] del presente, [REDACTED] se ordena agregar a las presentes diligencias con las manifestaciones verdaderas para que surta los efectos legales a que haya lugar. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 51, 63 fracción II, 70, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, por lo que es de acordarse y se.-----

----- ACUERDA -----



---PRIMERO--- Se tiene por recibido escrito de promoción suscrito y firmado por el C. [REDACTED] con la personalidad debidamente acreditada, mismo que se agrega a las presentes diligencias con las manifestaciones que en el mismo se contienen para que surta los efectos legales a los que haya lugar.-----

---SEGUNDO--- Se señalan las 9:00 nueve horas del día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del presente año, a efecto de que comparezca ante ésta Representación social la C. [REDACTED] a fin de que rinda su DECLARACION TESTIMONIAL en relación a los hechos que se investigan. Requiriendo al promovente para que presente a la persona antes mencionada el día y hora señalada.-----

---TERCERO--- Cúmplase.-----

--- A S I lo acordó y firma la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. DAMOS FE. -

[REDACTED]
LICENCIADA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

SECRETARIO
LICENCIADA
[REDACTED]

CONSTANCIA. En la [REDACTED] Estado de Hidalgo,

siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos del día [REDACTED] del mes de [REDACTED]

del año 2008 dos mil ocho, la suscrita C. Agente del Ministerio Público

Determinador Titular de la Mesa [REDACTED] Especial en Delitos Sexuales y contra la

Familia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley,

HACEN CONSTAR que hasta el momento no compareció la C. [REDACTED]

[REDACTED] a la diligencia programada para el día de hoy a las 9:00

nueve horas en las oficinas de ésta Representación social, lo que se asienta para

debida constancia y de lo cual DAMOS FE.-----

[REDACTED]
LICENCIADA [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LICENCIADA [REDACTED]

SECRETARIO [REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO DETERMINADOR
ATENCIÓN A VICTIMAS

[REDACTED] HIDALDO

19
VERIGUACIÓN PREVIA

[REDACTED] /2008

MESA [REDACTED]

[REDACTED]
PRESENTE.

C. [REDACTED] CON LA PERSONALIDAD QUE
TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA
[REDACTED] 2008 MESA [REDACTED] AL RUBRO MENCIONADO COMPAREZCO
PARA EXPONER LO SIGUIENTE:

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ESTOY
PROPORCIONANDO EL NOMBRE DE MI SEGUNDO TESTIGO
PRESENCIAL DEL PROBLEMA OCURRIDO EL DÍA [REDACTED] DEL
PRESENTE AÑO:

[REDACTED]
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTED AGENTE DEL
MINISTERIO PUBLICO DETERMINADOR PIDO:

ÚNICO: PROMOVEDOR LO CONDUCTENTE.

PROTESTO LO NECESARIO.

[REDACTED] D; [REDACTED] DEL 2008.

[REDACTED]

[REDACTED]



ACUERDO.- En la [redacted] de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 15:00 quince horas del día [redacted] del mes de [redacted] del año 2008 dos mil ocho, la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia, quien actúa legalmente secretario que también suscribe y da fe. DIJO: -----

Se tiene por recibido escrito de promoción suscrito y firmado por el C. [redacted] con la personalidad que tiene debidamente acreditada en la presente averiguación previa, por medio del cual proporciona el nombre de su segundo testigo presencial del problema ocurrido el día [redacted] del presente año, [redacted] se ordena agregar a las presentes diligencias con las manifestaciones vertidas para que surta los efectos legales a que haya lugar. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 44 al 51, 63 fracción II, 70, 178, 179, 180, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, por lo que es de acordarse y se. -----

----- ACUERDA -----

---PRIMERO.- Se tiene por recibido escrito de promoción suscrito y firmado por el C. [redacted] con la personalidad debidamente acreditada, mismo que se agrega a las presentes diligencias con las manifestaciones que en el mismo se vierten para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

---SEGUNDO.- Se tienen por ofrecida y admitida la DECLARACION TESTIMONIAL a cargo de [redacted], señalándose para su desahogo las 9:00 nueve horas, del día [redacted] del mes de [redacted] del presente año. Requiriendo al promovente para que presente a la persona antes mencionada el día y hora señalada. -----

---TERCERO.- Cúmplase. -----

- - - A S I lo acordó y firma la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [redacted] Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. DAMOS FE. -----

[redacted signature area]

LICENCIADA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARIO
LICENCIADA

[redacted signature area]



COMPARECENCIA Y DECLARACION TESTIMONIAL A CARGO DE LA C. [REDACTED]

En la [REDACTED] del Estado de Hidalgo y siendo las 9:00 nueve horas del día [REDACTED] año 2008, los dos mil ocho, la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [REDACTED]

Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia, y actúa legalmente con secretario que también suscriben y dan fe, reciben la Comparecencia y Declaración testimonial a cargo de [REDACTED] quien se identifica con credencial de elector con fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la presenta, número de folio [REDACTED] misma que le es devuelta por ser de su utilidad dejando en su lugar copias simples previo cotejo con su original. Acto seguido se le PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 313 del Código Penal vigente en el Estado así como el artículo 161 del Código de Procedimientos penales ordenamientos vigentes en el Estado de Hidalgo, a lo que el compareciente responde, que si voy a conducirme con verdad en la presente diligencia. Acto seguido el compareciente por sus datos generales **MANIFESTÓ:** Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria [REDACTED] y vecina de [REDACTED] con domicilio actual ubicado en [REDACTED] telefónico, de [REDACTED] años de edad, de estado familiar [REDACTED] ocupación al hogar, sin ingresos económicos, quien sabe leer y escribir, por haber cursando la secundaria. Acto seguido se le pregunta si tiene vínculo de amistad o parentesco con [REDACTED]

R.- Solo amistad, viene siendo tío de mi esposo de nombre [REDACTED]. Se le pregunta si tiene vínculo de amistad o parentesco con [REDACTED]. R.- Ninguno, pero igual viene siendo tía de mi esposo. Se le pregunta si tiene motivo de odio o rencor hacia [REDACTED]. R.- Ninguno. Se le pregunta si tiene motivo de odio o rencor hacia [REDACTED]. R.- Ninguno. Se le pregunta si tiene algún interés en este asunto? R. Ninguno. En este acto se le hace del conocimiento de la compareciente el contenido del artículo 157 del Código de Procedimientos Penales, a los que la compareciente refiere que es su deseo rendir su declaración con relación a los hechos que se investigan y en relación a los hechos que se investigan **DECLARA:** Que el día [REDACTED] del presente año, mi cuñada [REDACTED] me dijo que iba pasando afuera de la casa de [REDACTED] y que [REDACTED] le dijo a ella **QUE SI ANDABA DE CHISMOSA, Y QUE DIOS QUIERA QUE NO LLEGARAN A FALTAR,** me imagino que se refería a que no llegaran a faltar [REDACTED] y su esposo de nombre [REDACTED] yo lo que alcancé a escuchar fue que [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que **SI ELLA SE LLEGABA A SALIR DE ESA CASA NO IBA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS Y QUE [REDACTED] IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE,** también [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que el había matado a su mamá y que ahora seguía con su papa, pero yo no se porqué [REDACTED] dijo eso si [REDACTED] y su esposa de quien desconozco su nombre, son los únicos que cuidan al papá de [REDACTED] esto fue lo único que yo escuché cuando yo iba llegando a la casa de mi cuñada [REDACTED] la casa en donde pasó este problema fue en la casa de [REDACTED] vive en el mismo terreno pero en la parte de arriba, siendo todo lo que tengo que manifestar, con lo cual se da por concluida la presente diligencia, firmando al margen quienes intervinieron, previa lectura que se le dio de lo antes expuesto y firma para su debida constancia y de lo cual **DAMOS FE.**

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

LICENCIADA [REDACTED]
SECRETARIO

[Redacted]
[Redacted] Hgo.
Tel.: [Redacted]



SECCIÓN: PSICOLOGÍA
OFICIO NUM. [Redacted] /2008

[Redacted] 2008.

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DETERMINADOR DE LA MESA ESPECIALIZADA EN
DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA [Redacted]
PRESENTE.



La C. LIC. EN PSIC. [Redacted], Perito en Psicología, con Cédula Profesional Provisional [Redacted] expedida por [Redacted] con domicilio legal en [Redacted], Colonia [Redacted] he sido designada perito en psicología dentro de la Averiguación Previa Núm. [Redacted] /2008, solicitado mediante Oficio Núm. [Redacted] de fecha [Redacted] del año en curso, en donde solicita Dictamen Psicológico del C. [Redacted] Vengo para exponer lo siguiente:

MOTIVO DE CONSULTA: Valoración Psicológica realizada al C. [Redacted] para determinar estado emocional.

I. DATOS GENERALES

NOMBRE: [Redacted]
EDAD: [Redacted] AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted] /1962
SEXO: MASCULINO
ESCOLARIDAD: SECUNDARIA
OCUPACIÓN: PEQUEÑO COMERCIO
ESTADO CIVIL: [Redacted]
DOMICILIO: [Redacted]
FRACCIONAMIENTO: [Redacted]
MUNICIPIO: [Redacted]
ESTADO: HIDALGO

II. INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

El C. [Redacted] fue atendido en las instalaciones de esta Dirección los días [Redacted] de [Redacted], [Redacted] de [Redacted] del año en curso, referido por la Ministerio Público. Asiste solo, entrando por su propio pie a la entrevista y aplicación de Pruebas Psicológicas, en adecuadas condiciones de higiene y alfío en ropa y persona. La actitud mostrada fue de disposición, estableciéndose adecuado rapport. Sigue y acata las indicaciones señaladas.

III. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS

- Entrevista Directa
- Test Guestáltico Visomotor de Lauretta Bender (Detecta Daño Neurológico)
- Test de la Figura Humana de Karen Machover (Prueba Proyectiva de Personalidad)
- Test de Medición Rápida de Habilidad Intelectual Barsit
- Frases Incompletas de Joseph Sacks (Prueba Proyectiva de la Personalidad)
- Examen Psicológico Cornell Index (Mide Nivel de Depresión)

METODOLOGÍA

- **TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.-** Aquí la atención se centra en el producto del sujeto, se solicita al sujeto que produzca, que construya algo bajo instrucción por lo general una historia o un dibujo.
- **TÉCNICAS DE COMPLEMENTACIÓN.-** Completamiento de estímulos semiestructurados o de oraciones.
- **TÉCNICAS DE ASOCIACIÓN.-** Esta técnica requiere que el sujeto responda a la presentación de un estímulo o a la primera cosa que se le venga a la mente.

IV. FUENTES DE INFORMACION

El C. [REDACTED]

V. ANTECEDENTES

El C. [REDACTED]. Refiere lo siguiente: "Yo viví con mis padres, ellos ya fallecieron, mi madre se llamaba [REDACTED], contaría con [REDACTED] años de edad, mi padre se llamaba [REDACTED] contaría con [REDACTED] años de edad, de dicha relación procrearon 14 hijos de los cuales solamente vivimos siete, de los cuales yo ocupo el noveno lugar. La relación con mi padre era muy buena, nos llevamos muy bien, el siempre me platicaba de sus problemas que tenía en su pueblo y lo quería era que los solucionara. Con mi madre también me llevaba muy bien, con ella me llevaba mejor, trabajábamos mas juntos. Llevo de casado [REDACTED] años, mi esposa se llama [REDACTED] cuenta con [REDACTED] años de edad, es empleada doméstica, de dicha relación procreamos tres hijos, la mayor de nombre [REDACTED] cuenta con [REDACTED] años de edad, estudio ingeniero en sistemas, trabaja en [REDACTED] es [REDACTED] y tiene un hijo, [REDACTED] de los mismos apellidos cuenta con [REDACTED] años de edad, estudio licenciado en turismo, trabaja en una [REDACTED] es soltero y el menor de nombre [REDACTED] cuenta con [REDACTED] años de edad, estudia ingeniero agroindustrial y es soltero. La relación con mis hijos es buena, nos llevamos bien, cuando mi hija nos visita existe un buen ambiente, convivimos, cenamos, los sábados y los domingos esta con nosotros. La relación con mi esposa es buena, ella es trabajadora, muy ahorrativa, nos llevamos bien, existe buena comunicación, hemos trabajado los dos para sacar adelante a los muchachos, ella es muy tranquila. Yo me considero una persona trabajadora, respetuosa, me llevo bien con todos mis vecinos, me relaciono bien con ellos, no he tenido problemas con personas anteriormente, hasta que llegue a la casa de mi papá, empezaron los problemas porque mis padres estaban enfermos y mayores de edad, ellos ya no se podían atender solos y me llamaron que me fuera a vivir con ellos y a muchos de mis hermanos eso no les gusto porque pensaron que yo me iba a quedar con toda la casa o que mi papá me iba a dejar la casa y mi mamá antes de morir ella si quería hacer un escrito pero ya no le dio tiempo y después de que falleció mi mamá mi papá quedó muy deprimido y enfermo porque lo iban a operar de la próstata, el también quería arreglar todos los documentos de la casa y que quedara a su nombre y así después decidir el a quien se lo dejaría, pero muchos de mis hermanos tampoco le quisieron firmar porque hay dos de mis hermanas que querían que a ellas les dejara la casa y a veces iban a visitar a mi papá pero era solo para que les firmara algún papel y le pedían las escrituras de la casa o copias y le decían que le iban a llevar un notario y él les respondía que si que lo llevaran, que si les urgía mucho que lo llevaran, pero que le notario haría lo que él le dictara no lo que ellas quisieran y entonces ellas se molestaban y lo insultaban y en una ocasión, tiene como dos años, que le pedían las escrituras con una de mis sobrinas y mi papá no se las quiso dar y mi hermana que se llama [REDACTED] agarro las muletas y se las aventó y luego tomo otra y me empezó a golpear muy fuerte en la espalda y después se salio corriendo y tomo un ladrillo y rompió todos los vidrios de la casa y se fue, medio año antes ya había roto los vidrios mi cuñado que se llama [REDACTED] y ese si lo demande aquí con la licenciada [REDACTED] pero le otorgue el perdón porque me lo pidió mi papá, a mi hermana que rompió los

[REDACTED] vidrios mi papá no quiso que le levantara una demanda, desde esos tiempos me han estado molestando, insultando, me amenazan, mi cuñado cuando a veces paso junto a él me escupe, como él vive arriba en la segunda planta hace mucho ruido para molestarme, se oye que azotan tanques y como él trabaja fabricando huáraches, pues molesta todo el día ese ruido que no solo me afecta a mi sino también a los vecinos. Yo inicié esta averiguación porque el día [REDACTED] de [REDACTED] mi hermana [REDACTED] le quería pegar a una vecina de nombre [REDACTED] la estaba insultando afuera de la casa y entonces yo salí y me empezó a insultar a mi también, me dijo que yo las iba a pagar, que yo iba a llorar sangre, que porque yo se las tenía que pagar y que ella no se iba a salir de la casa con las manos limpias, que yo había matado a mi mamá y que ahora yo estaba matando a mi papá, que por mi culpa mi papá estaba muriendo que porque yo lo había aventado en una combi y que por eso mi papá estaba agonizando y yo ya agarre y me metí adentro, esta no es la primera vez que me insulta sino ya son varias ocasiones que lo hace ella y su esposo, pasan los meses y se le olvida lo que hace y vuelve otra vez a insultarme nuevamente; yo fui con el juez conciliador y la mandaron a citar tres veces y no se presento, entonces el juez fue quien me dijo que iniciara una averiguación y ya me presente aquí, pero ya para eso paso casi un mes. Después de ese día todavía sigue portándose mal, hace como quince días mi albañil estaba construyendo una barda y ella y su esposo la tumbaron y yo no le he dicho nada, solamente fui a avisarle al juez conciliador lo que me había hecho el juez como tiene antecedente de ellos me dijo que siguiera trabajando y que si volvían a intentar lo mismo que le avisara yo o que hablara al 066, pero no he seguido trabajando porque tengo temor que me lo vuelva a tirar y de esto pues si hay testigos, los mismos albañiles o la gente que vio lo que hicieron". [REDACTED]

VI. HECHOS

El C. [REDACTED] refirió lo siguiente: "Estoy presentándome en atención a víctimas por que ya estoy cansado de los insultos, difamaciones, amenazas y maltratos que estoy pasando en el domicilio que vivo. Esto por mi hermana y mi cuñado y otro de mis hermanos que se llama [REDACTED]. Estas donde antes de que muriera mi mamá, solo iban a viciar para hacer pleito con mi papá, es que ellas les pedía que les dejara la casa en donde vivían querían que mi papá les dejara las cosas como ellas querían, que por que ella habían ayudado mucho a mi papá y que habían trabajado cuando él construyó la casa. [REDACTED] decía que ella quería la parte de abajo y [REDACTED] la parte alta, pero mi papá dijo que si ellas les habían ayudado era porque ellas lo quisieron que él nunca se los pidió y que con respecto a su casa él se la dejaría a quien él quisiera que podría ser a un hijo o nieto o alguna otra persona, pero que ellos mis padres ya lo tenían decidido. Y una vez que estábamos sentados en la mesa casi todos los hermanos con mi papá y mi mamá, ellos les comentaron que la casa se le dejara a su hijo [REDACTED] y que los demás los disculpara pero así lo acordaron ellos dos. Algunos se pararon y se fueron saliendo de la casa y ella no regresaron hasta que ella oye mi mamá murió, esto fue en [REDACTED] de 2004, pero en el velorio solo hicieron mucho escándalo, no fue un velorio triste calmado, ellos nos insultaban a mi y a mi esposa le gritaban que ella había matado a mi mamá que ella tenía la culpa por la muerte de mi mamá pero que la iban a golpear y que nos saciarían de la casa, esto era por mi hermana [REDACTED] y mi cuñada [REDACTED] en esa ocasión del velorio empezaron a sacar las cosas de mi mamá, como sus cobijas, colchas, hoyas espres y otros trastes y se los llevaron cada quien lo que querían llevar, ya después en los siguientes días se metían en donde vivíamos y seguían sacando las cosas, se llevaron los tanques de gas hasta los muebles como ropero, se querían llevar pero mi papá no los dejó les dijo que él todavía vivía que respetaran las cosas, que esas cosas eran de mi mamá pero las compro con el dinero que él ganaba cuando él trabajaba y se calmaron un poco, pero en unos meses más volvían y presionaban a mi papá que arreglara las escrituras y él les respondía que

[REDACTED] el [REDACTED] lo iba hacer y que ellas no tenían que estarle diciendo como tenía que repartir lo poquito que tenía que era solo la casa y en una ocasión un hermano yego con mi hermana [REDACTED] pero este venia muy tomado y quiso pasar a ver a mi papa, pero ya era muy noche como a las 11 de la noche y si mi hermana toco y dijo que iban a pasar, cuando estaban adentro del cuarto de mi papa mi hermano empezo a insultar a mi papa, pero yo me pare y le dije que si solo queria molestar a mi papa que mejor no lo hiciera que se retirara y que si queria verlo solo lo saludara en buena forma y si no mejor se fuera y regresara otro día y el se salio, pero mi cuñado [REDACTED] esposo de [REDACTED] Se metio a la casa en donde vivo yo bien borracho y le pego a mi hijo [REDACTED] y lo empujo y se metio porque me queria golpear a mi, pero un señor yamado [REDACTED] lo tomo por detrás y lo saco de la casa pero el sr [REDACTED] mi cuñado De puro coraje Rompio la vidriera de la casa y ya le puse una demanda aquí en victimas pero despues le otorgue el perdón, esto porque mi padre me lo pidio. Como a los 6 meses vino mi hermana [REDACTED] acompañada de su hija [REDACTED] y mi hermana [REDACTED] y estaban pidiéndole a mi papa que les firmara unas hojas blancas y que les prestara las escrituras de la casa, pero el no les firmo nada ni les presto las escrituras ni copias les dijo que isieran lo que isieran e no les firmaria nada y ellos se molestaron mucho y se saleron, pero mi hermana [REDACTED] se quedo y le lanso las maletas a mi papa y tomo otra y me empezo a golpear a mi en la espalda y se salio corriendo hacia fuera y Rompio los vivios otra vez yo lla avia puesto nuevos vidrios y los Rompio otra vez todos, pero esta no la demande porque mi padre me lo pidio, desde hace tiempo ellos me insultan cuando me encuentran la ultima vez fue el [REDACTED] del 2008 mi hermana me grito a las afueras de la casa en la calle, es por eso quiro que lla les pongan un alto o les expliquen que deven de hacer, o como portarse hasta que se arreglen los asuntos sobre la propiedad y sepamos como se distribuira o se les quedara a quienes la ley les otorgue el derecho de herederos. Que si ellos ban a ser los Dueños por lo menos hasta que se sepa que respeten y no destruyan".

VII. EXAMEN MENTAL

Paciente del sexo [REDACTED] de edad cronológica igual a la aparente, estatura [REDACTED], complexión [REDACTED], tez [REDACTED], cabello [REDACTED] y [REDACTED] asiste en adecuadas condiciones de alifio e higiene en ropa y persona, con apariencia física sana, íntegra y bien conformada, ubicado en sus esferas espaciotemporales, con lenguaje coherente, pensamiento funcional, capacidad media de juicio y discernimiento, sus memorias se encuentran conservadas; con baja capacidad de planeación y organización, con capacidad media de atención concentración y comprensión. Presenta Coeficiente Intelectual Superior a Termino Medio. No se observa Daño Neurológico que pudiera afectar su personalidad.

VIII. IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA.

F43.0 REACCIÓN A ESTRÉS AGUDO CIE. 10

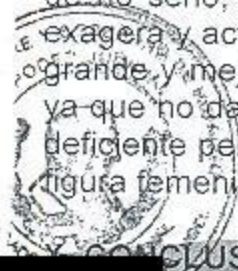
IX. RESULTADOS

De acuerdo a la valoración realizada al C. [REDACTED] se observa que proviene de un núcleo familiar integrado y aparentemente funcional, en el cual percibe a si figura paterna con distanciamiento psicoafectivo, alejado y dominante; a su figura materna la percibe dominante, hostil, posesiva y poco cariñosa. Siente que su mundo no esta bien integrado, por lo que lo percibe inconsistente. Manifiesta reacciones patológicas de temor como respuesta afectiva exagerada ante un peligro externo, real y actual, el cual dañe o atente contra su integridad personal. Debido a que se encuentra bajo fuertes estados de tensión los cuales no canaliza adecuadamente ha provocado que presente hipocondría y astenia, que son síntomas psicósomáticos que se caracterizan por una preocupación e interés obsesivo del individuo respecto al estado de su salud y a las condiciones de sus órganos. Se observa aplanamiento emocional, por lo que

Calle [REDACTED]
Altos [REDACTED]
Tel. [REDACTED]



[REDACTED] existe temor ante las situaciones emotivas, así como a no saber como manejarlas, lo que lo lleva a privarlo de toda espontaneidad, muestra evasión ante los estímulos amorosos y actitud de rechazo ante ellos. Muestra depresión que manifiesta a través de marcada ansiedad y angustia. Manifiesta conducta introvertida, que lo llevan a manejarse de manera defensiva, con tendencias esquizoides, tiende a ser subjetivo en sus relaciones interpersonales, por lo que muestra temor ante estas, ocasionando que su contacto social sea débil y superficial; trata de causar una buena imagen o impresión inicial, sin embargo tiene áreas de debilidad; existe falta de confianza en su contacto social y en la productividad. Llega a reaccionar ante la crítica y la opinión que las personas a su alrededor llegan a tener sobre él. Posee un Yo inestable, con altas y bajas de carácter, llega a mostrar conductas agresivas, que no solo dirige hacia su medio, sino también hacia su propia persona, pero debido a que dicha conducta le genera conflicto intenta negarla y no expresarla; trata de dar la impresión de mantenerse en equilibrio ante situaciones frustrantes. Se percibe impotente al no saber como enfrentar las problemáticas que se le presentan. Los mecanismos de defensa que lo caracterizan son represión y regresión. Existe marcada necesidad de que se interesen en él, muestra falta de confianza en si mismo; manifiesta rechazo, desprecio y menosprecio propio; posee sentimientos de inferioridad, inseguridad, minusvalía y sumisión; es una persona dependiente pero trata de dar la impresión de no serlo; es narcisista, ya que no esta conforme con su realidad, por lo que exagera y actúa demasiado en la vida, ya que tiene que demostrara que es el más grande y mejor. Es una persona egocéntrica, ya que no se puede llegar hasta él ya que no da mucho de si a los demás. Se percibe rechazo a la rutina. Tiene una deficiente percepción con respecto a su imagen personal y le da mayor poder a la figura femenina.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

[REDACTED] sufre que el C. [REDACTED] presenta temor como respuesta afectiva ante un peligro externo, real y actual, el cual daña o atenta contra su integridad personal. Manifiesta depresión, que se observa a través de angustia y marcada ansiedad, consecutivo a la situación actual por la que se encuentra atravesando. Muestra una marcada necesidad de que se interesen en él, existe falta de confianza en si mismo; manifiesta rechazo, desprecio y menosprecio propio; posee sentimientos de inferioridad, inseguridad, minusvalía y sumisión. Es una persona dependiente pero trata de dar la impresión de no serlo.

ATENTAMENTE.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

[REDACTED]

22/7

ACUERDO.- En la [REDACTED] Estado de Hidalgo, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del año 2008 dos mil ocho, la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa [REDACTED] Especial en Delitos Sexuales y contra la Familia, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley, DIJO.- -

--- Se tiene por recibido el oficio **DIGESEPE:** [REDACTED] 2008, suscrito y firmado por el C. Director General de Servicios Periciales, por medio del cual remite el DICTAMEN en materia de PSICOLOGIA FORENSE realizado por la PSIC. [REDACTED] con número [REDACTED] /2008, se ordena agregarse a las presentes diligencias con las manifestaciones que en los mismos se vierten para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 51, 63 fracción II, 70, 178, 179, 180, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, por lo que es de acordarse y se. ---

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número **DIGESEPE:** [REDACTED] 2008 así como el oficio número [REDACTED] 2008, descritos en la parte considerativa del presente acuerdo, mismos que se agregan a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales a los que haya lugar. ---

---**SEGUNDO.-** Cúmplase. ---

--- **A S I** lo acordó y firma la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. DAMOS FE [REDACTED]

[REDACTED]
LICENCIADA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

SECRETARIO [REDACTED]





ACUERDO.- En la Ciudad de [REDACTED] Estado de Hidalgo, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del año 2008 dos mil ocho, la suscrita C. Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia que actúa legalmente con secretario que también suscribe y da fe conforme a Ley. DIJO.-

- - - Se tiene por recibido el INFORME DE POLICIA MINISTERIAL número [REDACTED] 2008, suscrito y firmado por el C. [REDACTED] en su carácter Agente de Policía Ministerial Grupo "Homicidios", por medio del cual rinde su informe con relación a los hechos que se investigan, en consecuencia agréguese a las presentes diligencias, a efecto de que surta los efectos legales correspondientes. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 51, 63 fracción II, 70, 75, 148, 149, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado es de acordarse y se:-

ACUERDA

--- **UNICO.-** Se tiene por recibido el oficio numero [REDACTED] 2008 para que se agregue a las presentes diligencias y surta sus efectos legales a que haya lugar, teniéndose del conocimiento de esta autoridad las manifestaciones vertidas en el oficio que se recibe.-

--- **A S Í,** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público Determinador, de la Mesa [REDACTED] Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, quien actúa legalmente con secretario, que también suscribe y da fe conforme a lo establecido por la Ley.- **DAMOS FE.**

LICENCIADA [REDACTED]

TITULAR

LICENCIADA [REDACTED]

SECRETARIO [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Policía Ministerial

Carretera México- [REDACTED]
Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. [REDACTED]
Tel.: [REDACTED]

SECCION: POLICIA MINISTERIAL
GRUPO: [REDACTED]
OFICIO: [REDACTED] 2008
AV. PREV.: [REDACTED] 2008
DELITO: AMENAZAS

ASUNTO: SE EMITE INFORME DE POLICIA MINISTERIAL.

[REDACTED] 2008

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
EN TURNO ADSCRITO A LA MESA [REDACTED]
PRESENTE.

El C. Agente de Policía Ministerial, en contestación a su atento oficio [REDACTED] 2008 relacionado con la Averiguación Previa al rubro indicada, como lo establecen los artículos 16 y 21 Constitucional 51, 53, y 54 de la ley Orgánica del Ministerio Público vigente en el Estado de Hidalgo, informa a usted el resultado de la investigación.

ANTECEDENTES: El [REDACTED] el año en curso, [REDACTED] es agredido física y verbalmente por parte de [REDACTED] hechos ocurridos en Frac. [REDACTED]

INVESTIGACION: Al tener intervención en la presente, me trasladé a la calle [REDACTED] al recorrer todo el circuito, no se encontró dicho domicilio por tal situación acudí al módulo de vigilancia solicitando información de dicha calle, refiriendo que no existe por tal situación procedí a comunicarme vía telefónica al No. [REDACTED] propiedad del agraviado no siendo atendido, únicamente contesté el buzón, por lo que le solicito a usted que en cuanto comparezca el agraviado [REDACTED] indique que se presentó con el que suscrito, con la finalidad de darle continuidad a la presente.

CONCLUSIONES: Por lo antes expuesto me permito dejar INCONCLUSA la presente investigación, esto salvo lo que tenga a bien determinar u ordenar.

RESPECTUOSAMENTE
AGENTE DE POLICIA MINISTERIAL
GRUPO [REDACTED]

[REDACTED]
C. [REDACTED]

Vo. Bo.
COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL
"GRUPO [REDACTED]"



POLICIA MINISTERIAL
GRUPO [REDACTED]

25
24

CONSTANCIA.- En la [redacted] del Estado de Hidalgo y siendo las 9:00 nueve horas del día [redacted] el mes de [redacted] del año 2008 dos mil ocho, la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [redacted] Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia adscrito a la Dirección General de Averiguaciones previas de la Procuraduría General de Justicia, quien actúa legalmente con secretario quien también suscribe y da fe. HACEN CONSTAR que comparece en este momento el C. [redacted] solicitando le sea recabada su ampliación de declaración, lo que se asienta para su constancia y de lo cual DAMOS FE.-

[redacted]

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LICENCIADA [redacted]
SECRETARIO [redacted]

ACUERDO.- En la [redacted], Capital del Estado de Hidalgo y siendo las 9:05 nueve horas con [redacted] doce del mes de [redacted] del año 2008 dos mil ocho, la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [redacted] Especializada en Delitos sexuales y contra la Familia quien también actúa legalmente con secretario.- DICE-----



T O el estado procedimental que guardan las presentes diligencias y la constancia que antecede es procedente por parte de esta Autoridad recabar en éste momento la AMPLIACION DE DECLARACION MINISTERIAL a cargo del C. [redacted] toda vez que se encuentra presente en las oficinas que ocupa esta Representación social y a efecto de no retardar el procedimiento de la indagatoria en [redacted] se actúa. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 12, 30, 31 fracción II, 33, 44 bis del 45 al 51, 63 fracción II, 70, 148, 149, 154 y 193 del Código de procedimientos penales vigente en el Estado de Hidalgo, se:-----

-----ACUERDA-----

-----PRIMERO.- Procédase a desahogar en este momento la AMPLIACION DE DECLARACIÓN MINISTERIAL a cargo del C. [redacted]-----

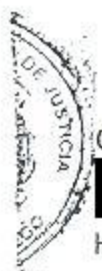
-----SEGUNDO.- Cúmplase.-----

----- A S I lo acuerda y firma la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [redacted] Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, Adscrita a la Dirección de Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con secretario que suscribe y da fe.-DAMOS FE.-----

[redacted]

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LICENCIADA [redacted]
SECRETARIO [redacted]



COMPARECENCIA Y AMPLIACION DE DECLARACION A CARGO DEL C

[REDACTED] - En la [REDACTED] [REDACTED] el Estado de Hidalgo y siendo las 9:10 nueve horas con [REDACTED] del mes de [REDACTED]

del año 2008 dos mil ocho, la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia [REDACTED] quien actúa legalmente con secretario quien también suscribe y da fe, reciben la comparecencia y ampliación de declaración a cargo de [REDACTED] quien ya se encuentra previamente identificado y se omite recabar sus datos generales por ya obrar en autos.

MANIFIESTA: Que comparezco ante esta Representación social con la finalidad de ratificar en todas y cada una de las partes de mi declaración rendida con anterioridad en fecha [REDACTED] del año 2008 dos mil ocho, ante la autoridad que primeramente conociera de los hechos que se investigan, ya que las cosas ocurrieron como lo establecí en mi declaración, así mismo reconozco como mía la firma que obra al margen de mi declaración anterior por ser la que utilizo en todos y cada uno de mis asuntos públicos y privados, deseando **AGREGAR** lo siguiente: que cuando [REDACTED] me dijo que voy a llorar lagrimas de sangre y que ella no se iba a salir de la casa con las manos limpias, yo pienso que [REDACTED] me quiere golpear o incluso matarme o a alguien de mi familia o a mis hijos ya que [REDACTED] es muy agresiva, por eso temo que me pueda causar un daño en mi persona, es decir que me vaya a golpear o a matar, o como ya mencioné a alguien de mi familia, además [REDACTED] también me ha dicho que todos se la vamos a ir pagando uno por uno, refiriéndose a mí y a mi familia, porque cuando [REDACTED] dijo esto, yo estaba con mi esposa [REDACTED] y su esposo de nombre [REDACTED] por eso tengo miedo de que [REDACTED] cause un daño en mi persona o en la de mi familia, pienso que [REDACTED] quiere que [REDACTED] sufra al causarme un daño en mi persona; Siendo todo lo que tengo que manifestar, con lo cual se da por concluida la presente diligencia, firmando al margen quienes en esta intervinieron, previa lectura que se la da a lo antes expuesto, para su constancia y de lo cual DAMOS FE.-----

LICENCIADA [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[REDACTED]

LICENCIADA [REDACTED]
SECRETARIO

[REDACTED]

2576

D E T E R M I N A C I O N. En la [redacted] del Estado de Hidalgo y siendo las 08:30 horas del día [redacted] 2008 dos mil ocho, la ciudadana Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa [redacted] Especializada en Delitos sexuales y contra la Familia que legalmente actúa con Secretario que suscribe y da fe, D I J O: -----

--- VISTAS para resolver las presentes diligencias que conforman la Averiguación Previa número [redacted] 2008, por hechos posiblemente constitutivos del delito de **AMENAZAS** cometido en agravio de la C. [redacted] y en contra del C. [redacted] y a efecto de resolver sobre el ejercicio o no de la acción penal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 387 y 388 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, y-----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- I. Que dentro de la presente Averiguación previa se cuenta con el material probatorio que a continuación se menciona, procediendo a realizar un análisis y valoración en su conjunto y de acuerdo a los principios de la lógica en términos de lo dispuesto por los artículos 219 y 220 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, exponiendo los razonamientos que se consideran para valorar en lo individual cada una de las pruebas consistentes en: -----

a) **La comparecencia y declaración del C. [redacted]** de fecha [redacted] de 2008, quien en esencia declaró: "...el día [redacted] del mes de [redacted] ya me encontraba en mi domicilio, y resulta que tuve la necesidad de salir a la calle como eso de las ocho y media de la noche y al salir de mi domicilio, me percate que mi hermana que mi hermana [redacted] estaba afuera de la casa discutiendo con una vecina de nombre [redacted] de quien no se me sus apellidos, aclarando que mi hermana vive en la misma casa que en las misma casa que en la mía nada más que la casa esta como si fueran departamentos y de manera independiente, por lo tanto yo vivo en el primer piso y mi hermana en el segundo, por lo que yo al salir y percatarme que estaba discutiendo, me quede parado ahí en el patio de la casa de la calle, y salí porque afuera estaba una persona que me iba a resolver si me prestaba su camioneta, y el señor que me iba a prestar la camioneta ya estaba afuera, pero resulta que mi hermana [redacted] al verme que salí, de inmediato se dirigió a mí, diciéndome que yo era el culpable de la muerte de mi madre [redacted], y yo la ignore porque yo necesitaba arreglar el problema de la camioneta, porque en ella pretendía trasladar a mi padre [redacted] ya que estaba muy enfermo...mi hermana al ver que no le hacía yo caso siguió diciéndome **QUE ERA YO EL CULPABLE DE LA MUERTE DE MI MADRE Y QUE POR MI CULPA AHORA MI PADRE TAMBIEN SE ESTABA MURIENDO, PORQUE TU LO EMPUJASTE A UNA COMBI CUANDO LO LLEVASTE A CONSULTA DESPUÉS DE QUE SE OPERO, Y POR TU CULPA MI PADRE SE ESTA MURIENDO PERO TU ME LAS VAS A PAGAR PORQUE VAS A LLORAR SANGRE, PORQUE YO DE AQUÍ NO ME VOY A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS** y yo le dije **CALLATE NO ESTES GRITANDO QUE NO TE DA VERGÜENZA**, ahora si no contestas nada si muy santito y yo le volvía a decir **CALLATE, ...NO QUE LO SEPA LA GENTE...QUE POR TU CULPA MURIO MI MADRE Y AHORA MI PADRE** y yo ya no le hice caso y me metí a la casa...y es por esos hechos que comparezco a denunciar a mi hermana ya que yo sui temo que ella me pueda causar un daño, ya que no es la primera vez que me amenaza...". Declaración a la cual se le otorga [redacted] de conformidad con lo que establece el **ARTICULO 223** del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.-----

b) **La comparecencia y declaración testimonial a cargo de la C. [redacted]** de fecha [redacted] año 2008 dos mil ocho, quien en lo medular dijo: "...desde hace mucho tiempo conozco a [redacted] porque son hermanos y somos del mismo pueblo y somos vecinos desde hace

como ocho años, ellos viven en la misma casa pero en la parte de abajo vive [REDACTED] y en la parte de arriba vive [REDACTED] y el día [REDACTED] yo estaba afuera en el patio de mi casa, yo iba pasando eran entre ocho y ocho y media de la noche, yo había ido a la tienda, entonces [REDACTED] me empezó a decir de cosas...me dijo que yo andaba de PINCHE CHISMOSA con [REDACTED] yo le pregunté porqué, pero en eso [REDACTED] salió de su casa porque yo creo escuchó su nombre y [REDACTED] le dijo a [REDACTED] vienes a defenderla pero **TU TAMBIÉN VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE.** [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que él porqué, entonces [REDACTED] le dijo a [REDACTED] **TE VAS A ARREPENTIR PORQUE ESTAS MATANDO A MI PADRE, MATASTE PRIMERO A MI MADRE, Y AHORA QUIERES MATAR A MI PADRE,** [REDACTED] le dijo a su [REDACTED] **CALLATE LA BOCA QUE NO TE DA PENA,** esto se lo dijo [REDACTED] porque [REDACTED] estaba discutiendo pero gritaba muy fuerte, todos los vecinos salieron, [REDACTED] dijo voy a gritar para que todos se enteren que tu estas matando a mi padre, le dijo a [REDACTED] que **SE LAS IBA A PAGAR Y QUE SE IBA A ARREPENTIR, QUE ELLA ALGUNA VEZ SE VA A SALIR DE AHÍ PERO QUE NO SE VA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS,** [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que qué le iba a hacer y [REDACTED] LE DIJO **ME LAS VAS A PAGAR BIEN CARO, YO SOLO SE QUE TE VOY A HACER, ME VOY A IR DE AQUÍ PERO NO ME VOY A IR CON LAS MANOS LIMPIAS,** después yo me fui a mi casa porque le tenía que dar de comer a mis hijos y [REDACTED] siguieron discutiendo, yo no se que problemas tenga [REDACTED]. Declaración a la cual se le otorga VALOR PROBATORIO DE INDICIO de conformidad con lo que establece el ARTÍCULO 223 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.-----

c) La comparecencia y declaración testimonial a cargo de la C. [REDACTED], de fecha [REDACTED] 2008, quien en resumen dijo: "...el día [REDACTED] del presente año, mi cuñada [REDACTED] me dijo que iba pasando afuera de la casa de [REDACTED] y que le dijo a ella **QUE SI ANDABA DE CHISMOSA, Y QUE DIOS QUIERA QUE NO LLEGARAN A FALTAR,** me imagino que se refería a que no llegaran a faltar [REDACTED] y su esposo de nombre [REDACTED] yo lo que alcancé a escuchar fue que [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que **SI ELLA SE LLEGABA A SALIR DE ESA CASA NO IBA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS Y QUE IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE,** también [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que el había matado a su mamá y que ahora seguía con su papá, pero yo no se porqué [REDACTED] dijo eso si [REDACTED] y su esposa de quien desconozco su nombre, son los únicos que cuidan al papá de [REDACTED], esto fue lo único que yo escuché cuando yo iba llegando a la casa de mi cuñada [REDACTED] la casa en donde pasó este problema fue en la casa de [REDACTED] vive en el mismo terreno pero en la parte de arriba...". Declaración a la cual se le otorga VALOR PROBATORIO DE INDICIO de conformidad con lo que establece el ARTICULO 223 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.-----

d) El dictamen pericial en materia de psicología forense, de fecha [REDACTED] 2008, suscrito y firmado por la perito en la materia LIC. EN [REDACTED] realizado a quien dijo llamarse [REDACTED] en el cual entre otras cosas concluye: "...el C. [REDACTED] presenta temor como respuesta afectiva ante un peligro externo, real y actual, el cual daña o atenta contra su integridad personal. Manifiesta depresión, que se observa a través de angustia y marcada ansiedad, consecutivo a la situación actual por la que se encuentra atravesando...". Dictamen pericial al cual se le otorga VALOR PROBATORIO DE INDICIO de conformidad con lo que establece el ARTICULO 223 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.-----

e) La comparecencia y ampliación de declaración a cargo del C. [REDACTED] de fecha [REDACTED] de 2008, quien entre otras cosas agregó: "...cuando [REDACTED] me dijo que voy a llorar lagrimas de sangre y que ella no se iba a salir de la casa con las manos limpias, yo pienso que

27
26

[REDACTED] me quiere golpear o incluso matarme o a alguien de mi familia o a mis hijos ya que [REDACTED] es muy agresiva, por eso temo que me pueda causar un daño en mi persona, es decir que me vaya a golpear o a matar, o como ya mencioné a alguien de mi familia, además [REDACTED] también me ha dicho que todos se la vamos a ir pagando uno por uno, refiriéndose a mi y a mi familia, porque cuando me dijo esto, yo estaba con mi esposa [REDACTED] mi hija [REDACTED] y su esposo de nombre [REDACTED], por eso tengo miedo de que [REDACTED] me cause un daño en mi persona o en la de mi familia, pienso que [REDACTED] quiere que yo sufra al causarme un daño en mi persona". Declaración a la cual se le otorga [REDACTED] DE [REDACTED] de conformidad con lo que establece el ARTICULO 223 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.-----

--- Medios de prueba anteriormente expuestos, detallados y valorados en lo individual que conjuntamente apreciados en forma lógica y jurídica, de conformidad con lo establecido por los artículos 219 y 220 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, permiten concluir a juicio de esta Representación Social, que se encuentran acreditados **LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO DE AMENAZAS** cometido en agravio de la C. [REDACTED]; ilícito previsto y sancionado por el artículo 172 del Código Penal vigente en el estado de Hidalgo, que a la letra dice: "Al que amenace a otro con causarle daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados o en los de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco o gratitud o al que por medio de amenazas trate de impedir que otro haga lo que tiene derecho a hacer, se le impondrá prisión de tres meses a dos años y multa de 10 a 40 días..." Por lo que tomando en consideración que de acuerdo a lo establecido por los artículos 384 y 385 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, se encuentran comprobados:-----

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CUERPO DEL DELITO DE AMENAZAS:

EXISTENCIA DE UNA ACCION HUMANA REALIZADA VOLUNTARIAMENTE. Consistente en que el sujeto activo del delito, amenazó al [REDACTED] sujeto pasivo, con causarle daño en uno de sus bienes jurídicamente protegidos o [REDACTED] persona integrante de su familia, como pudiera serlo la vida o la salud, al referirle que se las iba a pagar que porque va a llorar lágrimas de sangre y que de su casa ella no va a salir con las manos limpias. Lo que se acredita esencialmente con la declaración rendida por el pasivo [REDACTED] misma que se encuentra vertida en dos partes, y de las cuales se desprende que en fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año en curso salió de su domicilio, y toda vez que la sujeto activo vive en la parte superior de donde se encuentra la casa del sujeto pasivo, la activo se encontraba discutiendo afuera de su domicilio con la C. [REDACTED] por lo que el pasivo al escuchar que su la activo discutía con esta persona, se quedó parado en dicho lugar y fue en ese momento cuando la sujeto activo se dirigió a él, gritándole que se iba a arrepentir, que iba a llorar sangre y que ella no se iba a salir con las manos limpias de ahí, fue como el pasivo prefirió ignorarla y se metió a su domicilio. Palabras que a percepción del sujeto pasivo, le da a entender que la sujeto activo quiera golpearlo o matarlo, a él o alguien de su familia, pues es el temor que tiene con la expresión que le manifestó la sujeto activo al decirle que va a llorar lágrimas de sangre y que no se va a ir con las manos limpias, temiendo así pues por su vida o su salud o por la de algún integrante de su familia. Lo cual se ve corroborado con lo declarado por la C. [REDACTED] al referir que efectivamente el día de los hechos, ella se encontraba discutiendo con la sujeto activo afuera de su domicilio, fue cuando el sujeto pasivo salió de su domicilio y en ese instante la sujeto activo comenzó a gritarle diciéndole que iba a llorar sangre, se que iba a arrepentir, que no iba a salir con las manos limpias, y que esto se lo repetía constantemente. Versión que se ve confirmada con el atestado de la C. [REDACTED] quien manifestara que escuchara que ciertamente la sujeto activo se dirigiera al sujeto pasivo expresándole que no iba a salirse con las manos limpias, que iba a llorar lágrimas



de sangre. Aunado a estas pruebas, la prueba pericial consistente en el dictamen en materia de psicología, realizado al sujeto pasivo [REDACTED] del cual se desprendería en la conclusión que el C. [REDACTED] presenta temor como respuesta afectiva ante un peligro externo, real y actual, el cual daña o atenta contra su integridad personal. Manifiesta depresión, que se observa a través de angustia y marcada ansiedad, consecutivo a la situación actual por la que se encuentra atravesando. Con lo anterior se acredita la existencia de una acción humana realizada voluntariamente

2) LA LESION DEL BIEN JURIDICAMENTE TUTELADO. Que en el presente caso lo es la seguridad del sujeto pasivo, la cual se vio lesionada. Lo que se demuestra principalmente con el dicho del pasivo [REDACTED] el cual quedara vertido en dos partes y que de manera conjunta narran la forma en que fuera amenazado y que dichas palabras proferidas a su persona por parte de la sujeto activo, le originaran temor por su vidas o su salud, toda vez que la activo es una persona agresiva y violenta. Situación que se ve corroborada con el dictamen pericial psicológico realizado al sujeto pasivo, mismo en el que se concluye que el C. [REDACTED] presenta temor como respuesta afectiva ante un peligro externo, real y actual, el cual daña o atenta contra su integridad personal. Manifiesta depresión, que se observa a través de angustia y marcada ansiedad, consecutivo a la situación actual por la que se encuentra atravesando. Con lo que queda plenamente demostrado que se lesionó el bien jurídicamente tutelado. Por lo que a continuación se cita a este respecto la siguiente jurisprudencia: "OCTAVA EPOCA. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Tomo: 80, Agosto de 1994. Página 69. **AMENAZAS, CONFIGURACION DEL DELITO DE.** Para que se configure el delito de amenazas, es necesario que los actos realizados, hechos, palabras, etc., perturben la tranquilidad del ánimo de la víctima o que produzcan zozobra o perturbación psíquica en la misma, por el temor de que se le cause un mal futuro. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.** Amparo en revisión 355/89. Norberto Martínez Romano y otra. 19 de octubre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván. Amparo en revisión 225/90. Feliciano Zamora Rugerio. 11 de julio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rañel. Secretario: Humberto Schettino Reyna. Amparo en revisión 471/90. Elpidio Remigio de Jesús. 8 de febrero de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretaria: María Roldán Sánchez. Amparo directo 369/91. Agustina Castillo Salazar y otras. 31 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Gonzalo Carrera Molina. Amparo directo 616/93. Eduardo Lima López. 19 de enero de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván. -----

3) LA LESION DEL BIEN JURIDICAMENTE TUTELADO, ES ATRIBUIBLE A LA ACCION HUMANA VOLUNTARIA. Toda vez que con la conducta realizada por el activo, al amenazar al pasivo, al decirle que ella no se iba a ir con las manos limpias y que iba a llorar lágrimas de sangre, palabras que el sujeto pasivo interpretara con tener miedo a que le cause un daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados como lo es la vida o la salud, se lesiono la seguridad del pasivo, lo cual se acredita tanto con la declaración y la ampliación de declaración del sujeto pasivo, en fecha [REDACTED] de febrero y [REDACTED] de junio ambas del año 2008, así como con las declaraciones testimoniales a cargo de las CC. [REDACTED]; todos quienes coinciden en manifestar los términos en que se dirigiera el activo respecto al sujeto pasivo. Contando además con el dictamen en materia de psicología, en el cual se desprende que debido a las amenazas recibidas por parte del activo, el sujeto pasivo presenta temor como respuesta afectiva ante un peligro externo, real y actual, el cual daña o atenta contra su integridad personal: -----

4) LA REALIZACION DOLOSA DE LA ACCION. En virtud de que el sujeto activo del delito, conociendo las circunstancias objetivas de la descripción legal quiso el resultado de su conducta, misma que llevó a cabo a sabiendas de su ilícito proceder, por lo que su conducta es a título de DOLO lo cual ha quedado

plenamente acreditado con todas y cada una de las probanzas descritas en el considerando I de la presente resolución. -----

8) **EL OBJETO MATERIAL Y SUS CARACTERISTICAS.** Siendo en el caso en concreto lo es el C. [REDACTED] persona sobre quien recajó directamente la lesión del bien jurídicamente tutelado. -----

II. PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 386 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, la probable responsabilidad penal de la C. [REDACTED] en la comisión del delito de AMENAZAS, cometido en agravio del C. [REDACTED] ha quedado demostrada con la imputación directa que sobre el mismo realiza el agraviado, toda vez que el C. [REDACTED] manifiesta en las dos declaraciones rendidas en fecha [REDACTED] del año 2008, que [REDACTED] quien fuera su hermana, y el día [REDACTED] de 2008, al salir de su domicilio, mismo que comparte con la hoy indiciada, pero en diferentes inmuebles, ésta se encontraba ya afuera de su domicilio dialogando con otra persona y al percatarse de esto, el agraviado se quedara parado a ver lo que sucedía, por lo que en ese momento la hoy indiciada comenzó a agredirlo verbalmente, gritándole que ella no se iba a ir con las manos limpias, que se iba a arrepentir, que iba a llorar lágrimas, palabras que el agraviado interpreta y percibe como una amenaza a su persona, ya sea que lo quiera lesionar o que lo quiera matar a él o alguien de su familia. Corroborándose tal narración con la testimonial a cargo de [REDACTED] al referir haber presenciado el momento en que la indiciada [REDACTED] profería tal amenaza de que el agraviado iba a llorar lágrimas de sangre y que ella no se iba a ir con las manos limpias. Situación de la que fuera testigo de igual forma la C. [REDACTED] quien en su correspondiente declaración manifestó de manera coincidente con las narrativas descritas anteriormente, que la indiciada [REDACTED] amenazara al hoy agraviado [REDACTED] refiriéndole que iba a llorar lágrimas de sangre y que la indiciada no se iba a ir sin las manos limpias. Por lo anterior esta Autoridad concluye que [REDACTED] es probable responsable de la comisión del delito de AMENAZAS cometido en agravio del C. [REDACTED] no operando a su favor excusa absoluta o excluyente del delito que pudiera operar a su favor, encuadrándose su probable responsabilidad penal en la fracción II del artículo 16 del código Penal Vigente en la Entidad. -----

III. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD. Queda reunido en virtud de que el delito de AMENAZAS, es perseguible por querrela y ésta fue formulada dentro de la presente averiguación previa por el C. [REDACTED] -----

IV. DATOS PARA EFECTO DE LA LIBERTAD CAUCIONAL. Deberá ser considerado que el delito de AMENAZAS no se encuentra contemplado por el artículo 119 de la Ley Adjetiva penal, por tal motivo el inculpado al gozar de ese derecho. -----

V. SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN. Toda vez que de los datos arrojados en la presente averiguación previa, resultan ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito de AMENAZAS y la probable responsabilidad penal de la C. [REDACTED] esta Representación Social en atención a lo establecido por el artículo 398 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, solicita al C. Juez Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, libre la correspondiente orden de aprehensión en contra de la C. [REDACTED] de quien obran suficientes datos de localización dentro de la presente Indagatoria. -----

--- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5,6,8,13, 16 fracción II, 33, 172 y demás relativos y aplicables del Código Penal vigente en el Estado de

Hidalgo; 1,2 fracción I, 12, 16, 31 fracción IX, 32 fracción I y II, 63 fracción I, 64, 66, 70, 71, 148, 149, 154, 178, 219, 220, 271, 358,359, 384, 385,386, 387, 388, 398 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado de Hidalgo, es de determinarse y se:-----

----- **D E T E R M I N A** -----

--- **PRIMERO.** Se ejercita acción penal en contra de la C. [REDACTED], como probable responsable de la comisión del delito de AMENAZAS cometido en agravio del C. [REDACTED].-----

--- **SEGUNDO.** Mediante oficio número [REDACTED] 2008, remítase la presente averiguación previa en original y duplicado al C. Juez Penal de Primera instancia de esta Distrito Judicial, para los efectos legales correspondiente y dé la continuación del procedimiento penal instaurado en contra de la C. [REDACTED] solicitándole se sirva obsequiar la correspondiente **ORDEN DE APREHENSION** en su contra, obrando en autos datos suficientes para su pronta localización y captura.-----

---**TERCERO.** Se exige el pago de la reparación de daños y perjuicios provenientes de los delitos.-----

--- **CUARTO.** Ténganse por expesos los señalamientos relativos a la libertad caucional que se mencionan en el considerando cuarto de esta resolución.-----

--- **QUINTO.** De la intervención que el derecho proceda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a ese H. Juzgado. -----

--- **SEXTO.** Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en esta Mesa.-----

--- **SEPTIMO.** CUMPLASE.-----

--- Así lo determinó y firma la ciudadana Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia [REDACTED] que legalmente actúa con Secretario que suscribe y da fe. **DAMOS FE.**-----

LICENCIADA [REDACTED]

TITULAR [REDACTED]

LIC. SECRETARIO [REDACTED]



29
28

AUTO DE RADICACION. - [REDACTED] de 2008 dos mil ocho.

Por recibida la averiguación previa número [REDACTED] 2008 a través de la cual el Agente del Ministerio Público Determinador de la mesa especializada en delitos sexuales y contra la familia [REDACTED] en la cual ejercita acción penal en contra de [REDACTED] como probable responsable del delito de **AMENAZAS**, cometido en agravio de [REDACTED]

Visto lo anterior, con apoyo en los artículos 14, 16, 20, 21, 133 de la Constitución General de la República; del 1 al 5, 11, 12, 13, 14, 16, 313 del Código Penal vigente en el Estado; 1, 2, 12, 62 fracción III, 71, 20, 21, 23 fracción I, 396, 398 fracción II y 399, 465 y aplicable de la Ley Adjetiva Penal vigente en el Estado; es de resolverse y: -

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con las diligencia de cuenta fórmese expediente y registrese el mismo bajo el número consecutivo de causa penal que le corresponda siendo en este caso la [REDACTED]/2008.

SEGUNDO.- Deseé aviso del inicio de este procedimiento a la Superioridad y la intervención que en derecho corresponda a la Representante Social de la adscripción.

TERCERO.- Tomando en cuenta que de la determinación en la cual ejercita acción penal el Ministerio Público de esta se advierte que el ilícito por el cual ejercito acción penal el Ministerio Público en contra de [REDACTED], es que prevé el numeral 172 de la ley sustantiva penal en su primer párrafo mismo que ha la letra dice "Al que amenace a otro con causarle daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados o en los de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco o gratitud o al que por medio de amenazas trate de impedir a otro lo haga lo que tiene derecho a hacer, se



Le impondrá prisión de tres meses a dos años y multa de 10 a 40 días"; luego entonces del texto del numeral en cita se advierte que la penalidad máxima del ilícito en mención es de dos años y atendiendo al contenido del Numeral 465 de la ley sustantiva penal el delito por el cual se instruye el presente proceso es competencia del juez mixto menor; motivo por el cual esta autoridad se declara incompetente en razón de la penalidad por lo tanto por medio de oficio enviase el presente proceso al C. Juez penal mixto menor en turno para que este a su vez manifieste si acepta o no la competencia declinada en su favor y en su caso determine la procedencia o improcedencia de la orden de aprehensión solicitada por el Ministerio público.

CUARTO.- Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de gobierno datos estadísticos e informática que se lleva en esta H. Juzgado para los efectos legales ha que haya lugar.

SEXTO.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firma el C. LIC. [REDACTED] Juez Penal de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada [REDACTED] ECO, que autoriza [REDACTED] de lo actuado.- DOY FE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

JUZGADO PRIMERO PENAL
EN PACHUCA, HGO., 18 DE JUNIO DEL 2008
LAS HORAS, NOTIFICO EL AUTO DE FECHA 1600808
AGENTE DEL A.P.
[REDACTED] DOY FE

[REDACTED]

[REDACTED]

30
29

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL
SECCION: SEGUNDA SECRETARIA
CAUSA NO: [REDACTED] 2008.
OFICIO NUM: [REDACTED]

ASUNTO: AVISO DE INICIO

C. MAG. LIC. [REDACTED]
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E

En cumplimiento a mi auto dictado con esta misma fecha, comunico a Usted que se radico en este H. Juzgado la causa penal que al rubro se indica, instruida en contra de en contra de [REDACTED] como probable responsable del delito de AMENAZAS, cometido en agravio de la [REDACTED] hechos que ocurrieron en el municipio de Pachuca, Hidalgo.



A T E N T A M E N T E .
SUERAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
[REDACTED] HGO: [REDACTED] DE 2008.
EL JUEZ [REDACTED] PENAL DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL

LIC. [REDACTED]

31
30

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL.
SECCIÓN: [REDACTED] SECRETARÍA
CAUSA NO: [REDACTED] 2008.
OFICIO NO: [REDACTED] 2008.

ASUNTO: El que se indica.

C. JUEZ MIXTO MENOR EN TURNO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
P R E S E N T E:

En Cumplimiento a mi auto dictado con esta fecha, me permito remitir a usted el original y el duplicado del proceso penal que al rubro se indica el cual se instruye en contra de [REDACTED] como probable responsable del delito de AMENAZAS, cometido en agravio de [REDACTED], toda vez que esta autoridad se ha declarado incompetente en razón a la penalidad; solicitando a Usted informe a esta autoridad si acepta o no la competencia declinada en su favor.



Lo que comunico a Usted para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
DE JUNIO DEL 2008.
EL JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. [REDACTED]

32
31

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] PENAL.
SECCION: [REDACTED] SECRETARIA
CAUSA NO: [REDACTED] /2008.
OFICIO NO: [REDACTED] /2008.

ASUNTO: El que se indica.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER JUDICIAL
RECIBIDO
[REDACTED] 2008
JUEZ MIXTO MENOR EN TURNO DE LO MEJOR
JUDICIAL DE PACHUCA, HGO.

C. JUEZ MIXTO MENOR EN TURNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
P R E S E N T E:

[REDACTED]

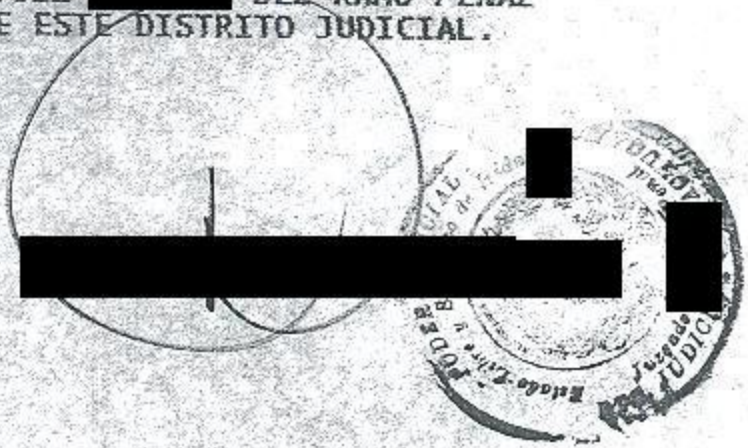


En Cumplimiento a mi auto dictado con esta fecha, me permito remitir a usted el original y el duplicado del proceso penal que al rubro se indica el cual se instruye en contra de [REDACTED], como probable responsable del delito de AMENAZAS, cometido en agravio de [REDACTED] toda vez que esta autoridad se ha declarado incompetente en razón a la penalidad; solicitando a Usted informe a esta autoridad si acepta o no la competencia declinada en su favor.

Lo que comunico a Usted para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
[REDACTED] JUNIO DEL 2008.
EL JUEZ [REDACTED] DEL RAMO PENAL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. [REDACTED]



33
32



CAUSA PENAL [REDACTED] / 2008.

AUTO DE RADICACIÓN SIN DETENIDO POR INCOMPETENCIA.- [REDACTED] de

[REDACTED] de 2008 dos mil ocho. -----

----- En términos del numeral 53 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Secretario de Acuerdos de este Juzgado da cuenta al Ciudadano Juez de los autos [REDACTED] el oficio numero [REDACTED] / 2008 proveniente del Juzgado [REDACTED] Penal de este Distrito Judicial suscrito por su Titular, así como el original y duplicado de la causa penal [REDACTED] / 2008 del índice de ese Juzgado instruida en contra de [REDACTED] como

probable responsable del delito de **AMENAZAS** en agravio de [REDACTED] recibido en oficialia de partes el día [REDACTED] de 2008 a las 12:50 horas del que visto su contenido la C. Juez del conocimiento **DIZO**: con fundamento en los artículos 20, 21, 121, 133 de la Constitución General de la Republica; 2 fracción II, 10, 12, 62 fracción III, 70, 71, 75, 398, 465, 466 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado se: -----

RESUELVE -----

----- **PRIMERO.-** En esta fecha y siendo las 09:00 nueve horas, se radica en este Juzgado causa penal respectiva, bajo el numero de Causa Penal [REDACTED] / 2008 por ser la partida que le corresponde en el Libro de Gobierno. -----

----- **SEGUNDO.-** Mediante oficio comuníquese el inicio de esta Causa a la C. Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

----- **TERCERO.-** Tomando en consideración que el delito de **AMENAZAS** por el cual el Ministerio Publico ejercito acción penal es perseguible **POR QUERELLA** de parte ofendida, se tiene por satisfecho el requisito de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal. -----

----- **CUARTO.-** Dar operando dentro del termino de 15 días

resuélvase lo procedente respecto a la orden de aprehensión solicitada por el Ministerio Público. -----

----- **QUINTO.**- Dese la intervención legal que en derecho corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito. -----

----- **SEXTO.**- Se reconoce el carácter de coadyuvante de la mencionada Representación Social a [REDACTED] a quien deberá notificársele por medio del lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, hasta en tanto señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. -----

----- **SÉPTIMO.**- Infórmese al C. Juez [REDACTED] Penal de este Distrito Judicial la competencia aceptada y hágase el acuse de recibo correspondiente. -----

----- **OCTAVO** Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado. -----

----- **NOVENO.**- Notifíquese y Cúmplase. -----

----- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe. -----

----- DOY FE. -----

----- SE LEYERÁ Y MINORIZA LO ACTUADO.----- DOY FE. -----

EN PACHUCA, HGO., A [REDACTED] DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED]
NOTIFIQUE AL PROVEIDO QUE LE REQUERIDA AL C. [REDACTED]
Ministerio Público [REDACTED] MEDIO DEL
INSTRUCTIVO, QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO,
EN PODER DE ella misma

QUIEN DICE: [REDACTED]
CY FE

EL C. ACTUARIO [REDACTED]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] 31
MIXTO MENOR. 33
CAUSA PENAL : [REDACTED]/2008. ([REDACTED]
MIXTO MENOR).
CAUSA PENAL : [REDACTED] 2008. [REDACTED]
PENAL).
OFICIO No. : [REDACTED]/2008.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

[REDACTED], a [REDACTED] de 2008.

C. JUEZ [REDACTED] PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE [REDACTED]
PRESENTE.



Por medio del presente acuso recibo del original y duplicado de la causa penal al rubro citada que se instruye en contra de [REDACTED] como probable responsable del delito de AMENAZAS en agravio de [REDACTED] haciendo de su conocimiento que esta Autoridad ha aceptado la competencia por Usted declinada.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. [REDACTED]

35
34

DEPENDENCIA : JUZGADO [REDACTED]
MIXTO MENOR.
SECCIÓN : PENAL.
CAUSA PENAL : [REDACTED] 2008.
OFICIO : [REDACTED] 2008.

[REDACTED] de 2008.

[REDACTED]
C. PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi auto dictado en esta fecha, comunico a
Usted que siendo las 09:00 nueve horas, se radicó en este Juzgado
la Causa Penal que al rubro se indica, misma que se instruirá en
contra de [REDACTED] como probable
responsable del delito de AMENAZAS en agravio de [REDACTED]
[REDACTED] Lugar donde sucedieron los hechos:
Fraccionamiento [REDACTED]

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL C. [REDACTED]
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

37
36

LISTA

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] MIXTO MENOR
 SECCIÓN: PENAL
 CAUSA PENAL: [REDACTED] 2008
 INCULPADO: [REDACTED]
 OFENDIDO: [REDACTED]
 DELITO: AMENAZAS

--- En la causa penal al rubro listada se ha dictado en acuerdo que en sus puntos resolutivos a la letra dice ---

--- SE NOTIFICA POR LISTA A EL COADYUVANTE [REDACTED] ---

--- AUTO DE RADICACIÓN SIN DETENIDO.- En la [REDACTED] de [REDACTED] Estado de Hidalgo a [REDACTED] de [REDACTED] del año 2008 dos mil ocho.---

--- PRIMERO.- Con esta fecha siendo las 09:00 nueve horas se radica en este Juzgado causa penal respectiva, bajo el número de causa penal [REDACTED]/2008, por ser la partida que le corresponde en el libro de Gobierno.---

--- SEGUNDO.- Mediante oficio comuníquese el inicio de esta causa a la C. Presidenta del Honorable Tribunal superior de Justicia del Estado.---

--- TERCERO.- Tomando en cuenta que el delito de AMENAZAS por el cual el Ministerio Público ejerció acción penal es perseguible POR QUERALLA de parte ofendida, se tiene por satisfecho el requisito de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal.---

--- CUARTO.- Por separado dentro del término de 10 días, resuélvase lo procedente respecto a la orden de aprehensión solicitada por el Ministerio Público.---

--- QUINTO.- Dese LA intervención legal que en derecho corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito.---

--- SEXTO.- Se reconoce el carácter de coadyuvante del Ministerio Público a [REDACTED] quien deberá ser notificado por lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado hasta en tanto señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.---

--- SEPTIMO.- Infórmese al C. Juez [REDACTED] Penal de este distrito Judicial la competencia aceptada y hágase el acuse de recibo correspondiente.---

--- OCAVO.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado.---

--- NOVENO.- Notifíquese y cúmplase ---

--- Así lo acordó y firma el Juez [REDACTED] Mixto Menor de Primera Instancia LIC. [REDACTED] que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LIC. [REDACTED] que autentica y da fe.---

DOY FE

--- LO QUE TRANSCRITO A USTED EN VIA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 75 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO.---

DOY FE

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
 [REDACTED] 2008.

EL COACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED] MIXTO MENOR

LIC. [REDACTED]





ORDEN DE APREHENSIÓN.- En la [REDACTED]
Hidalgo, a [REDACTED] 2008, dos mil ocho.

VISTOS, los autos de la presente causa penal número [REDACTED]/2008 para resolver respecto al pedimento del Ministerio Público, de que se gire **ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de [REDACTED] como probable responsable del delito de **AMENAZAS**, cometido en agravio de [REDACTED]

C O N S I D E R A N D O

I.- FUNDAMENTO LEGAL: De conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la Autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse orden de Aprehensión, sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que haga probable la responsabilidad del indiciado". Así mismo el artículo 398 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, el cual establece: "Si los datos que arroja la averiguación Previa son bastantes para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, el Juez deberá, **fracción I**, Librar Orden de Aprehensión, en contra del inculpado si el delito que se le imputa merece pena privativa de libertad y no se concedió durante la averiguación previa, la libertad provisional previa. En base a los artículos que anteceden, esta Autoridad debe examinar los requisitos a continuación listados a efecto de resolver si se gira o no la orden de aprehensión solicitada por el ministerio público:

- a).- Que preceda denuncia o querrela,
- b).- Que se trate de un hecho que la ley señale como delito,
- c).- Que el delito merezca pena privativa de libertad del inculpado, y



d).- Que se acredite el cuerpo del delito así como la probable responsabilidad del inculpado.

Procediendo a realizar el análisis del sumario tenemos que el procedimiento se inició con la querrela presentada por [REDACTED] la cual dio del conocimiento los posibles hechos constitutivos del delito de **AMENAZAS** cometidos en su agravio y en contra de [REDACTED] hechos que se encuentran contemplados por la Ley Sustantiva Penal como delito, y que de acuerdo a la forma de realización del ilícito de referencia, estos se encuentran clasificados en el delito de **AMENAZAS** por el artículo 172.- "Al que amenace a otro con causarle un daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados o en los de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco o gratitud o al que por medio de amenazas trate de impedir que otro haga lo que tiene derecho a hacer, se le impondrá prisión de tres meses a dos años y multa de 10 a 40 días"; estando este sancionando con pena privativa de libertad y a fin de establecer si se encuentra acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado en mérito, el suscrito Juzgador, procede a analizar y valoración de las pruebas desahogadas en los autos de conformidad con los artículos 219 y 220 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

II.- REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.- En cuanto hace al caso que se analiza, teniendo presente que el Ministerio Público ejerció acción penal por el delito de **AMENAZAS** que se encuentra previsto y sancionado por el artículo 172 del Código Penal Sustantivo, en razón de que el agraviado [REDACTED] interpuso formal querrela ante el Agente del Ministerio Público en fecha [REDACTED] del año 2008. Por lo que se procede a analizar los elementos constitutivos del cuerpo del delito del tipo penal de **AMENAZAS**.

III.- ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CUERPO DEL DELITO DE AMENAZAS.- Ilícito previsto y sancionado por el artículo 172 de la Ley Sustantiva Penal en Vigor, mismo que a la letra dice: "Al que amenace a otro con causarle un daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados o en



38

los de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco o gratitud o al que por medio de amenazas trate de impedir que otro haga lo que tiene derecho a hacer, se le impondrá prisión de tres meses a dos años y multa de 10 a 40 días". A continuación el suscrito procederá a realizar un análisis y valoración de todas y cada una de las probanzas que obran desahogadas en autos, a fin de determinar si se encuentran reunidos los **ELEMENTOS TÍPICOS CONFIGURATIVOS** del cuerpo del delito del tipo penal a estudio, exigidos por el artículo 385 de la Ley Adjetiva Penal en el Estado, exponiéndose a continuación los elementos de prueba y razonamientos que se consideran para valorar en lo individual cada uno de estos, que contribuyen a la comprobación o no, de los precitados elementos típicos, por lo que el suscrito en primer término procederá al análisis jurídico conforme a los principios de la lógica de los elementos probatorios existentes en el presente sumario, de conformidad con lo que establecen los artículos 219 y 220 de la Ley Adjetiva Penal en el Estado y bajo estas premisas obra en primer término.



A). LA EXISTENCIA DE UNA ACCIÓN REALIZADA VOLUNTARIAMENTE, consistente en amenazar a otro con causarle un daño a alguno de sus bienes jurídicamente tutelados; elemento que dentro de lo actuado a la luz del análisis y valoración de las pruebas desahogadas durante la secuela procedimental en su conjunto, queda a manera de indicio, acreditada la acción o conducta de la agente del delito en amenazar al hoy ofendido de causarle un daño directamente a [REDACTED] que VA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE, QUE LAS COSAS QUE NO SE IBAN A QUEDAR ASI, QUE NO SE IBA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS, lo cual se tiene por acreditado en primer termino con la **DECLARACION A CARGO DE [REDACTED]** quien el día [REDACTED] de [REDACTED] del año 2008, dos mil ocho, ante el Agente del Ministerio Público; **DECLARÓ**: Que comparezco ante esta Autoridad a querellarme por hechos posiblemente constitutivos del delito de **AMENAZAS** y lo que resulte cometido en mi agravio y en contra de [REDACTED], y quien más resulte responsable en base a los siguientes hechos: Que resulta que el día [REDACTED] del [REDACTED] ya me encontraba en mi domicilio y resulta que tuve la

necesidad de salir a la calle como eso de las ocho y media de la noche y al salir de mi domicilio me percaté que mi hermana [REDACTED] estaba afuera de la casa discutiendo con una vecina de nombre [REDACTED] de quien no se sus apellidos, aclarando que mi hermana vive en la misma casa que es en la mis nada más que la casa esta como si fuera en el primer piso y mi hermana en el segundo, por lo que yo al salir y percatarme que estaba discutiendo, me quede aparado ahí en el patio de la casa que da a la calle y sali porque afuera estaba una persona que me iba a resolver si me prestaba su camioneta y el señor que me iba a prestar la camioneta ya estaba afuera, pero resulta que mi hermana [REDACTED] al verme que sali, de inmediato se dirigió a mi diciéndome que yo era el culpable de la muerte de mi madre [REDACTED] y yo la ignoré, por qué yo necesitaba arreglar el problema de la camioneta, por qué en ella pretendia trasladar a mi padre [REDACTED], ya que estaba enfermo y queria irse a su pueblo y mi hermana al ver que no le hacia yo caso siguió diciéndome QUE YO ERA EL CULPABLE DE LA MUERTE DE MI MADRE Y QUE POR MI CULPA AHORA MI PADRE TAMBIÉN SE ESTABA MURIENDO, PORQUE TU LO EMPUJASTE A UNA COMBI CUANDO LO LLEVASTE A CONSULTA DESPUÉS DE QUE SE OPERÓ y por tu culpa mi padre se esta muriendo, pero tu me la vas a pagar, porque vas a llorar sangre, porque yo de aquí no me voy a salir con las manos limpias y yo le dije cállate no estés gritando, que no te da vergüenza, ahora si no contestas nada, ahora si muy santito, y yo le volvía decir cállate, cállate, no que lo sepa la gente, que lo oiga la gente, que oigan todos que por tu culpa murió mi madre y ahora mi padre, y yo ya no le hice caso y me metí a la casa y ella se quedó afuera alegando, pero ya no con la vecina que referí, sino con otra persona y es por esos hechos que comparezco a denunciar a mi hermana, ya que yo si temo que ella me pueda causar un daño, ya que no es la primera vez que me amenaza, sino que han sido varias ocasiones y no sólo es ella quien me ha amenazado si no que también su esposo cuando está en estado de ebriedad se pone a decirme QUE SI ME SIENTO MUY CHINGONCITO y más cosas que me dice pero no le entiendo porque está borracho, pero su conducta es como que me quiere provocar y también me ha



40
39

gargajeado y es por eso que solicito se proceda en su contra por el delito de AMENAZAS y lo que resulte, ya que yo ya no vivo tranquilo pensando a ver en que momento mi hermana o mi cuñado me causen algún daño a mi o a mi familia y solicito que se investiguen los hechos y se proceda en contra de [REDACTED]. Al ampliar su declaración en fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año 2008, dos mil ocho; **AGREGO:** Que cuando [REDACTED] me dijo que voy a llorar lágrimas de sangre y que ella no se iba a salir de la casa con las manos limpias, yo pienso que [REDACTED] me quiere golpear o incluso matarme o a alguien de mi familia o a mis hijos, ya que [REDACTED] es muy agresiva, por eso temo que me pueda causar un daño en mi persona, es decir que me vaya a golpear o a matar o como ya mencioné a alguien de mi familia, además [REDACTED] también me ha dicho que todos se la vamos a ir pagando uno por uno, refiriéndose a mi y a mi familia, porque me dijo esto, yo esta con mi esposa [REDACTED] mi hija [REDACTED]



[REDACTED] y su esposo de nombre [REDACTED] por eso tengo miedo de que [REDACTED] me cause un daño en mi persona o en la de mi familia, pienso que [REDACTED] quiere que yo sufra al causarme un daño en mi persona. [REDACTED] cuando a lo anterior se tiene la **DECLARACIÓN A CARGO** [REDACTED]

[REDACTED] Quien ante el Agente del Ministerio Público, el día [REDACTED] de [REDACTED] del año 2008, dos mil ocho **DECLARA:** Que desde hace mucho tiempo conozco a [REDACTED] porque son hermanos y somos del mismo pueblo y somos vecinos desde hace como ocho años, ellos viven en la misma casa, pero en la parte de abajo vive [REDACTED] y en la parte de arriba vive [REDACTED] y el día [REDACTED] del mes de [REDACTED] yo estaba afuera en el patio de mi casa, yo iba pasando eran entre ocho y ocho y media de la noche, yo había ido a la tienda, entonces [REDACTED] me empezó a decir de cosas pero yo no se por que, me dijo que yo andaba de **PINCHE CHISMOSA** con [REDACTED], yo le pregunté por qué, pero en ese momento [REDACTED] salió de su casa porque yo creo escuchó su nombre y [REDACTED] le dijo a [REDACTED] ahí y a vienes a defenderla, pero **TU TAMBIÉN VAS A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE,** [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que él porqué, entonces [REDACTED] e dijo a [REDACTED], **TE VAS A ARREPENTIR, PORQUE ESTAS MATANDO A MI**

PADRE, MATASTE PRIMERO A MI MADRE Y AHORA QUIERES MATAR A MI PADRE, [REDACTED] le dijo a [REDACTED] CÁLLATE LA BOCA QUE NO TE DA PENA, esto se lo dijo [REDACTED] porque [REDACTED] estaba discutiendo, pero gritaba muy fuerte, todos los vecinos salieron, [REDACTED] dijo voy a gritar para que todos se enteren que tu estás matando a mi padre, le dijo [REDACTED] que SE LAS IBA A PAGAR Y QUE SE IBA A ARREPENTIR, QUE ELLA ALGUNA VEZ SE VA A SALIR DE AHÍ, PERO QUE NO SE VA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS, [REDACTED] le dijo a [REDACTED], que qué le iba a hacer y [REDACTED] le dijo ME LAS VAS A PAGAR BIEN CARO, YO SOLO SE QUE TE VOY A HACER, ME VOY A IR DE AQUÍ PERO NO ME VOY A IR CON LAS MANOS LIMPIAS, después yo me fui a mi casa porque le tenía que dar de comer a mis niños y [REDACTED] siguieron discutiendo, yo no se que problemas tengan [REDACTED], no se porque [REDACTED] dice que [REDACTED] mató a su mamá y quiere matar a su papá.

Corroborando lo anterior también se tiene la declaración de [REDACTED] quien en fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año 2008, dos mil ocho; DECLARA: Que el día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del presente año, mi cuñada [REDACTED] me dijo que iba pasando afuera de la casa de [REDACTED] y que [REDACTED] le dijo a ella QUE SI ANDABA DE CHISMOSA Y QUE DIOS QUIERA QUE NO LLEGARAN A FALTAR, me imagino que se refería a que no llegaran a faltar [REDACTED] y su esposo de nombre [REDACTED], yo lo que alcancé a escuchar fue que [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que SI ELLA SE LLEGABA A SALIR DE ESA CASA, NO IBA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS Y QUE [REDACTED] IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE, también [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que él había matado a su mamá y que ahora seguía con su papá, pero yo no se porque [REDACTED] dijo eso, si [REDACTED] y su esposa de quien desconozco su nombre, son los únicos que cuidan al papá de [REDACTED], esto fue lo único que yo escuché cuando yo iba llegando a la casa de mi cuñada [REDACTED] la casa en donde pasó este problema fue en la casa de [REDACTED] vive en el mismo terreno, pero en la parte de arriba. Declaraciones a las cuales se les concede valor de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva Penal, por reunir los extremos del numeral 228 del mismo ordenamiento legal, toda vez que por su edad,



40

capacidad e instrucción tuvo el criterio necesario para apreciar el acto que ha narrado, aunado a que lo hicieron de manera voluntaria, sin dudas ni reticencias.

Declaraciones con las cuales se acredita que efectivamente hubo una acción realizada voluntariamente por parte del activo consistente este en profenir amenazas de causar un mal al pasivo y con esto provocarle miedo en su persona.

B).- LA PUESTA EN PELIGRO DEL BIEN JURÍDICAMENTE PROTEGIDO, que en el presente caso es la seguridad del hoy ofendido la cual se vio en peligro con las amenazas que realizó la hoy inculpada de hacerte un daño al referirte directamente a [REDACTED] que LAS COSAS NO SE IBAN A QUEDAR ASÍ, QUE NO SE IBA A IR CON LAS MANOS LIMPIAS, Y QUE IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE, lo que produjo en el ofendido un estado de temor y zozobra sobre un mal futuro que le pueda pasar a él o a su familia lo cual se acredita con el



DICTAMEN PSICOLÓGICO realizado por la perito [REDACTED]

en la persona de [REDACTED] en el que concluye: Que [REDACTED] presenta temor como respuesta efectiva ante un peligro externo, real y actual, el cual dañe o atente contra su integridad personal, manifiesta depresión, que se observa a través de angustia y marcada ansiedad, consecutivo a la situación actual por la que se encuentra atravesando, muestra una marcada necesidad de que se interesen en él, existe falta de confianza en sí mismo; manifiesta rechazo, desprecio y menosprecio propio, posee sentimientos de inferioridad, inseguridad, minusvalía y sumisión, es una persona dependiente, pero trata de dar la impresión de no serlo. Dictamen al cual se le concede valor probatorio de indicio en términos del artículo 223 de la Ley Adjetiva Penal en vigor y con el cual se acredita efectivamente que con las amenazas que realizó la hoy inculpada hacia el ofendido lo puso en un estado de temor, miedo, angustia y zozobra, poniendo con esto en peligro el bien jurídicamente tutelado por la norma que en el presente caso lo es la seguridad de [REDACTED]

C).- LA RELACIÓN DE ATRIBUIBILIDAD existente entre la acción desplegada voluntariamente por la agente del delito y la puesta en peligro del bien jurídico tutelado por la norma, elemento que se acredita al realizar el enlace lógico y natural de las pruebas que sirvieron para la acreditación de los elementos considerados en los incisos a) y b) del presente considerando, por lo que se omite su transcripción, teniéndolas al momento por íntegramente reproducidas, ya que hay una relación de atribuibilidad entre la conducta desplegada por la activo y el resultado producido con dicho actuar, es decir que al profenir amenazas de causar un daño en la salud al pasivo del delito tuvo como resultado ocasionarles un estado de miedo, temor y zozobra lo cual a quedado debidamente acreditado en el punto que antecede.

D).- LA REALIZACIÓN DOLOSA DE LA ACCIÓN. La sujeto activo del delito conociendo los resultados típicos de su conducta, quiso y acepto la realización de la misma, al profenir amenazas de causar un daño en la salud del ofendidos, amenazas que tuvieron como resultado, poner al sujeto pasivo del delito en un estado de inseguridad, temor, miedo, angustia y zozobra, además de que, el delito en estudio únicamente acepta la conducta **DOLOSA**, con lo que se comprueba la intención de que la sujeto activo del delito al querer la realización de la conducta o hecho descrito por la ley, aun conociendo las circunstancias objetivas de la descripción legal o previendo como posible el resultado típico, quiso y acepto la realización de dicha conducta, lo anterior en base al artículo 13 párrafo II del Código Penal vigente en el Estado.

E).- EL OBJETO MATERIAL Y SUS CARACTERÍSTICAS, que en el presente caso lo es la persona ofendida [REDACTED] quien fue el que resintió de manera directa la conducta desplegada por la hoy inculpada consistente esta en profenir amenazas de causarles un daño en su salud.

De todo el material probatorio que se encuentra en autos y ha sido valorado, se acredita de forma indudable que [REDACTED] profirió amenazas al sujeto pasivos directamente a [REDACTED] diciéndole que **NO SE IBAN A QUEDAR LAS**



42
41

COSAS ASI, QUE NO SE IBA A IR CON LAS MANOS LIMPIS Y QUE IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE, ocasionando con esto que el pasivo del delito presente un estado de miedo, temor, angustia, inseguridad y zozobra comprobándose así el elemento típico de estudio, por lo que hace a los restantes elementos típicos constitutivos del delito exigibles por el numeral 385 de la Ley Adjetiva Penal reformada en el Estado, resulta innecesario entrar al estudio de los mismos ya que el ilícito que se analiza no resulta exigible, quedando de esta manera acreditados los elementos típicos constitutivos del delito de **AMENAZAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley Adjetiva Penal en la Entidad, cometidas en agravio de [REDACTED]

De todo lo anterior se acredita que el día [REDACTED] de [REDACTED] del año 2008, aproximadamente a las 20:30 horas en la manzana [REDACTED], [REDACTED], la activo del delito profirió una serie de amenazas al pasivo del mismo, ocasionando con ello que estos presenten un estado de angustia, miedo, temor y zozobra.



IV.- PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL.- De conformidad con el artículo 386 de la Ley Adjetiva Penal vigente en el Estado, esta recae en la persona de [REDACTED] como probable responsable del delito de **AMENAZAS**, cometido en agravio de [REDACTED] la cual se encuentra comprobada con los mismos medios de convicción, que sirvieron como base para tener por comprobados los elementos constitutivos del delito en estudio, elementos de prueba que se tienen por íntegramente reproducidos en este considerando, sin que al así hacerlo se violen garantías individuales o procesales del inculpado en mérito, como lo sustenta la tesis que a continuación se transcribe: **"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.-** Si bien es cierto que el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a una persona, también lo es que puede suceder que un medio de convicción

sirva para acreditar ambos extremos, ya que en este caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías". Octava Época. Instancia.- SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: VI, Segunda Parte -1, Julio a Diciembre de 1990. Tesis: VI.2ª.J/93. Página: 341. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.- Amparo en Revisión 35/89. Carlos Xilotl Ramírez. 16 de febrero de 1989. Unanimidad de Votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván. Amparo directo: 190/88. Pastor León Armando Balderas Valerio. 18 de mayo de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Nelson Loranca Ventura. Amparo en revisión 176/89. Petra Santacruz Vázquez, Lorena Santa Cruz Vázquez y Apolinar Santacruz Temoltzin. 7 de junio de 1989. unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Nelson Loranca Ventura. Amparo en revisión 222/89. Magdalena Crisanto Zecustl. 13 de julio de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Nelson Loranca Ventura. Amparo en revisión 330/90. José Clemente Martín Rodríguez Hernández. 26 de septiembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo. Octava Época. Resultando relevante destacar la imputación directa que hace la parte ofendida [REDACTED] así como los testigos [REDACTED] medios probatorios de los cuales se desprende la imputación directa que existe en contra de la hoy inculpada como la persona que profirió amenazas al ofendido de causarles un daño en su salud, amenazas consistentes decirle directamente a [REDACTED] que **LAS COSAS NO SE IBAN A QUEDAR ASI, QUE NO SE IBA A IR CON LAS MANOS LIMPIAS, QUE IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE**, amenazas con las cuales puso al ofendido en un estado de incertidumbre, zozobra y temor fundado de que las amenazas que profirió la inculpada, en un futuro las vaya a cumplir lo cual quedo debidamente acreditado con el **DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA** suscrito por la perito [REDACTED] por lo que del material probatorio antes analizado permiten al suscrito





43
42

Juzgador concluir que [REDACTED] es probable responsable de la comisión del delito de **AMENAZAS** cometido en agravio de [REDACTED] y que su conducta, se encuentra contenida en el numeral 16 fracción II, de nuestra Ley Penal Sustantiva Vigente en el Estado, en relación con el 386 del Código de Procedimientos Penales, ya que existen indicios suficientes que la vinculan en la comisión del ilícito en cuestión, es por ello que se procede a realizar el reproche jurídico de su actuar afirmando categóricamente el suscrito que resulta procedente decretar **ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de **AMENAZAS** cometido en agravio de [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 19, 20, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 89 y 90 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11, 12 fracción I, 13 párrafo segundo, 16 fracción II, y 172 del Código Penal Vigente del Estado de Hidalgo, 2 fracción I, 4, 10, 11, 12, 13, 16, 21, 30, 31 fracción I, II y IX, 32, 63 fracción I, 70, 148, 149, 152, 154, 170, 178, 193, 219, 220, 223, 226, 228, 297, 298, 300, 301, 384, 386, 388, 398, fracción II, 399 y 465 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con esta fecha se decreta **ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de **AMENAZAS** cometido en agravio de [REDACTED]

SEGUNDO.- En consecuencia gírese atento oficio al C. Procurador General de Justicia en el Estado, para que ordene a quien corresponda se aboque a la localización y detención del inculpado de cuenta, y lograda que sea su captura ponerlo a disposición de esta Autoridad en el Centro de Readaptación Social de esta Ciudad.

TERCERO.- Se suspende temporalmente el presente Sumario sin perjuicio de su reanudación en el momento procesal oportuno, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede.

CUARTO.- Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

A S {, lo resolvió y firmó el Ciudadano LIC [REDACTED]
[REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa
Legalmente con Secretario de Acuerdos LIC. [REDACTED]
que autentica y da fe.

L'LYBC

NOTIFIQUE AL PROVENIO [REDACTED] AL C. Acate
del Ministerio Público POR MEDIO DEL
INSTRUCTIVO, QUE DEBE EN EL DOMICILIO SEÑALADO,
EN PODER DE ella misma

QUIEN DIJO:

Oye y firma

EL C. ACTUARIO

Lic

44
A3

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED]
MIXTO MENOR.
SECCION : PENAL.
CAUSA PENAL : [REDACTED]/2008.
OFICIO : [REDACTED] 2008.
ASUNTO : SE REMITE ORDEN
DE APREHENSION.

[REDACTED] de 2008.

C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
EN EL ESTADO DE HIDALGO.

P-R-E-Y-S-E-N-T-E.

En los autos de la Causa Penal número [REDACTED] 2008, que se instruye en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de AMENAZAS cometido en agravio de [REDACTED] se ha dictado una resolución que en lo conducente señala: - - - - -



- - - **ORDEN DE APREHENSION.** - [REDACTED] Hidalgo a [REDACTED] 2008 dos mil ocho. - - - - -

- - - ... Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 19, 20, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 89 y 90 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11, 12 fracción I, 13 párrafo segundo, 16 fracción II, y 172 del Código Penal Vigente del Estado de Hidalgo, 2 fracción I, 4, 10, 11, 12, 13, 16, 21, 30, 31 fracción I, II y IX, 32, 63 fracción I, 70, 148, 149, 152, 154, 170, 178, 193, 219, 220, 223, 226, 228, 297, 298, 300, 301, 384, 386, 388, 398, fracción II, 399 y 465 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; se resuelve y se:

RESUELVE - - - PRIMERO. - Con esta fecha se decreta **ORDEN DE APREHENSION** en contra de [REDACTED]

como probable responsable de la comisión del delito de **AMENAZAS** cometido en agravio de [REDACTED] ---

SEGUNDO.- En consecuencia gírese atento oficio al C. Procurador General de Justicia en el Estado, para que ordene a quien corresponda se aboque a la localización y detención del inculpado de cuenta, y lograda que sea su captura ponerlo a disposición de esta Autoridad en el Centro de Readaptación Social de esta Ciudad. ---

TERCERO.- ... **CUARTO.**- ... **QUINTO.**- ... -----

--- A S Í, lo resolvió y firmó el Ciudadano LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial que actúa Legalmente con Secretario de Acuerdos LIC. [REDACTED]

[REDACTED] que autentica y da fe. --- DOY FE. ---



A T E N T A M E N T E,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

MEDIA FILIACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN DE

[REDACTED] - Aproximadamente [REDACTED] años de edad, [REDACTED] metros de estatura, complexión [REDACTED], tez [REDACTED], cabello [REDACTED] y [REDACTED] frente [REDACTED] ceja [REDACTED], ojos [REDACTED] color [REDACTED] nariz [REDACTED] y [REDACTED] boca [REDACTED] labios [REDACTED] mentón [REDACTED], sin seña particular. Puede ser localizada en [REDACTED]

Fraccionamiento La Providencia, [REDACTED]

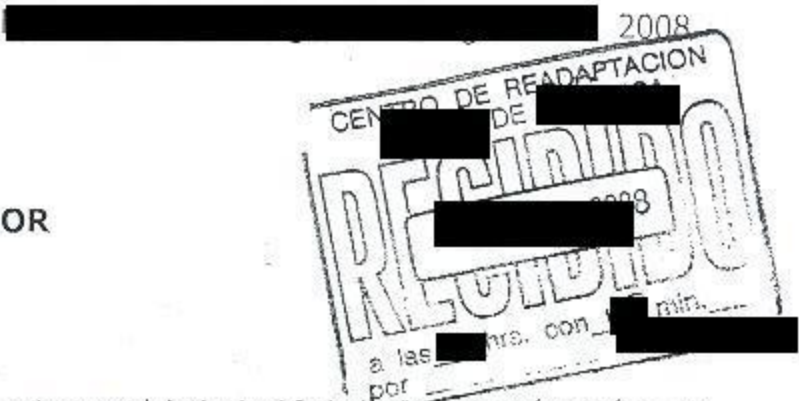
SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.- DOY FE. ---



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Policía Ministerial
 Carretera [REDACTED]
 Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. [REDACTED] Hgo.
 Tel. [REDACTED]

MANDAMIENTOS JUDICIALES

DIRECCION: GENERAL DE POLICIA MINISTERIAL
GRUPO: [REDACTED]
OFICIO: [REDACTED] 2008.
ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN.



C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR

PRESENTE.

Con fundamento en lo Dispuesto por el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los Art., 16 y 122 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, dentro de la Causa Penal No. [REDACTED] 2008 Con Oficio No. [REDACTED] 2008, me permito poner a su disposición en el **CE. RE. SO**, del Distrito Judicial [REDACTED] a Hgo.

Al C. [REDACTED]

Por el delito de: **AMENAZAS**

En agravio de: [REDACTED]

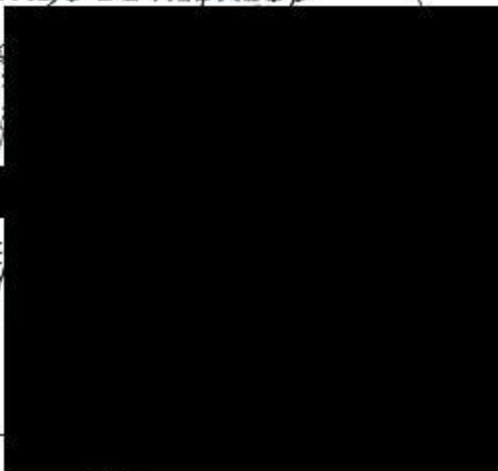
El inculpado fue asegurado en: [REDACTED]

SE ANEXA CERTIFICADO MEDICO

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"
C. DIRECTOR GENERAL DE POLICIA MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE HIDALGO



DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA MINISTERIAL



46
45



CAUSA PENAL: [REDACTED] 2008.

QUE REANUDA EL PROCEDIMIENTO.- [REDACTED]

Hidalgo, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2008 dos mil ocho. -----

--- Por recibido oficio número [REDACTED] 2008 suscrito por el C. Director General de la Policía Ministerial en el Estado de Hidalgo, por medio del cual pone a disposición de esta Autoridad a [REDACTED]

[REDACTED] como probable responsable del delito de **AMENAZAS** en agravio de [REDACTED], del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 19, 20, 21, 38 y 133 Constitucionales; 2, 10, 12, 14, 16, 17, 20, 21, 23, 44, 44 BIS, 62, 70, 387, 388, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 465, 466, 471 y 472 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, **SE ACUERDA:** ---

--- **PRIMERO.**- Se tiene por recibido el oficio de referencia, por lo que con esta fecha se levanta la suspensión decretada dentro de la presente causa penal. -----

SEGUNDO.- Con esta fecha y siendo las 14:22 horas se decreta [REDACTED] Detención Constitucional de [REDACTED] [REDACTED] no probable responsable del delito de **AMENAZAS** en agravio de [REDACTED] -----

--- **TERCERO.**- Mediante atento oficio comuníquese la presente Detención al C. Director del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **CUARTO.**- Dentro del término de ley tómese la correspondiente declaración preparatoria al inculpado de referencia, desahogándose cuantas pruebas sean necesarias y resuélvase su situación jurídica dentro del plazo constitucional de 72 horas o de su prorrogación en caso de ser legalmente solicitada. -----

--- **QUINTO.**- Notifíquese y cúmplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano

47
46

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED]
MIXTO MENOR.
CAUSA PENAL : [REDACTED]/2008.
OFICIO No. : [REDACTED]/2008.

ASUNTO: SE COMUNICA DETENCION

[REDACTED] de 2008.

**C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
SOCIAL DE ESTA CIUDAD.
PRESENTE.**

Hago de su conocimiento que siendo las 14:22 catorce horas veintidós minutos se decretó la **DETENCIÓN CONSTITUCIONAL** de [REDACTED] como probable responsable del delito de **AMENAZAS** en agravio de [REDACTED] a efecto de resolver su situación jurídica en el termino legal de 72 setenta y dos horas o su duplicidad en caso de ser solicitada conforme a Derecho, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.**

LIC. [REDACTED]

40
47

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED]
MIXTO MENOR.

CAUSA PENAL : [REDACTED] 008.
OF. NUM. : [REDACTED] /2008.

ASUNTO: SE INFORMA DUPLICIDAD DE
PLAZO CONSTITUCIONAL.

[REDACTED] de 2008.

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
SOCIAL DE ESTA CIUDAD.
PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que fue
concedida la **DUPLICIDAD** del Plazo Constitucional dentro de la
causa penal al rubro indicada que se instruye en contra de
[REDACTED] como probable responsable
del delito de **AMENAZAS** en agravio de [REDACTED]
[REDACTED] por lo que su situación jurídica deberá resolverse a mas
tardar a las 14:22 horas del día [REDACTED] de [REDACTED] de 2008. Lo que hago
de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL





R
4
78

DECLARACION PREPARATORIA DE [REDACTED]

de [REDACTED] de 2008 dos mil ocho. -----

- - - Siendo las 15:00 quince horas, ante la presencia judicial del Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa con legalmente Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] que autentica y da fe, constituidos legalmente en el Centro de Readaptación Social de esta Ciudad, contando con la presencia de la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y tras la reja de practicas de este Centro Penitenciario [REDACTED], a quien se procede tomar su declaración preparatoria, quien por orden a sus generales dijo:

Llamarse como ha quedado escrito, que cuenta con [REDACTED] años de edad, por haber nacido el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] originaria de

[REDACTED] Municipio de [REDACTED] Hidalgo y vecinade [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] manzana [REDACTED] lote [REDACTED] Colonia [REDACTED]

[REDACTED] sabe leer y escribir por haber cursado la educación primaria, estado familiar [REDACTED] ocupación comerciante, con ingresos aproximados de \$ [REDACTED].00 mensuales, religión [REDACTED]

[REDACTED] sin apodo, no ingiere bebidas embriagantes, no fuma, no consume drogas o enervantes, el nombre de sus padres [REDACTED]

[REDACTED] (FINADOS), que no dependen de ella económicamente persona alguna, que es la primera vez que se encuentra relacionado con un proceso penal. -----

- - - Acto continuo, se le hace saber el nombre del denunciante o querellante y la naturaleza y causa de la imputación que pesa en su contra, a fin de que pueda contestar los cargos que se le atribuyen para lo cual se le leen y muestran las pruebas existentes; que tiene derecho a una defensa adecuada por sí, por su abogado o por

persona de su confianza y en caso de no designar a ninguno de estos esta Autoridad le nombrara a la Defensora de Oficio adscrita a este Juzgado Licenciada [REDACTED] quien no devengara honorario alguno por sus servicios, por estar remunerada por el erario del Gobierno de esta Entidad; que tiene derecho a declarar con absoluta libertad o abstenerse de hacerlo; que el delito por el cual se instruye la presente causa penal no está considerado como grave por el artículo 119 del Código Adjetivo de la Materia motivo por el cual tiene derecho a gozar del beneficio de la libertad provisional bajo caución en caso de que así lo solicite, que si lo solicita puede carearse en presencia del Juez con quienes deponen en su contra; y que puede solicitar la prórroga del plazo constitucional de setenta y dos horas hasta la duplicidad del mismo en los términos que la ley prevé. Hecho lo anterior, la inculpada designa como su defensor a la Defensora de Oficio adscrita a este Juzgado Licenciada [REDACTED] quien por encontrarse presente manifiesta: que acepto y protesto el cargo que le ha conferido, protestando su leal y legal desempeño, **SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DEFENSORIA DE OFICIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO,** siendo todo lo que manifiesta. Por lo que una vez que la inculpada es enterada de todo lo anterior **MANIFIESTA:** Que en este acto no es mi deseo declarar. Siendo todo lo que tiene que manifestar. Acto continuo esta Autoridad le hace saber al procesado el derecho que tiene para contestar o no a las preguntas que en su caso le pudieran formular la Representación Social, su Defensor Particular o esta Autoridad a lo que **MANIFESTÓ:** Que no es su deseo contestar ningún interrogatorio. -----
--- Acto continuo en uso de la voz la defensa **MANIFIESTA.** Que en este acto solicito la duplicidad del plazo constitucional a efecto de ofrecer pruebas a favor de mi defendida, así mismo ofrezco como prueba la **AMPLIACION DE DECLARACIÓN** a cargo de [REDACTED] [REDACTED] igualmente solicito se fije garantía para

que la inculpada pueda gozar del beneficio de la libertad provisional bajo caución. Siendo todo lo que tiene que manifestar. Visto lo

5
80
49



anterior el C. Juez **DIJO:** con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 10, 12, 55, 62 fracción IV, 70, 148 al 152, 154, 297, 300, 402, 408 del Código de Procedimientos Penales vigente en el

estado, se **ACUERDA:** - - - - - **PRIMERO.-** Como lo solicita la defensa se concede la duplicidad del termino constitucional por lo que la situación jurídica de la inculpada deberá resolverse a las 14:22 horas del día [redacted] de [redacted] de 2008, por lo que de inmediato infórmese lo anterior al C. Director del Centro de Readaptación Social para adultos de esta Ciudad. - - - **SEGUNDO.-**

Se tiene por ofrecida y se admite como prueba por parte de la Defensa la **AMPLIACION DE DECLARACIÓN** de [redacted] [redacted] por lo que para su desahogo se señalan las **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA** [redacted] 2008 y se su preparación se instruye al C. Actuario realice la citación correspondiente. - - - **TERCERO.-** Se tiene a la Defensa solicitando

el beneficio de la libertad provisional bajo caución a favor de la inculpada y tomando en consideración que el delito de **AMENAZAS** por el cual el Ministerio Público ejercito Acción Penal en su contra no se encuentra calificado como grave, resulta procedente dicho beneficio. - - - **CUARTO.-** Tomando en consideración las condiciones

personales y económicas de la inculpada, quién ante esta autoridad al momento de rendir preparatoria **MANIFESTÓ:** ser vecina de ésta ciudad, que sabe leer y escribir por haber cursado la instrucción primaria, con ingresos económicos aproximados de \$ [redacted]00 [redacted] [redacted]00/100 M.N.) mensuales; la circunstancias personales del ofendido o la víctima, la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito el cual resulta ser contra **LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS** mismo que le resulta reprochable a titulo de Dolo; así como la sanción pecuniaria que en su caso pudiera imponérsele al inculpado, esta Autoridad considera justo y asequible imponer como garantía, para poder gozar del beneficio solicitado por cuanto hace a su libertad personal la cantidad de \$ [redacted] ([redacted]00/100



M.N.); y por cuanto hace a la reparación del daño no se fija garantía alguna en virtud de que hasta este momento procesal no se encuentra acreditada en autos. - - - **QUINTO.-** Hágase saber a la inculpada en merito, que la garantía fijada, podrá ser exhibida en cualquiera de las formas que señala el artículo 301 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - - - **SEXTO.-** Notifíquese y cúmplase. Quedando notificadas las partes del proveído que antecede en razón su presencia. Con lo cual se da por concluida la presente diligencia firmando al margen los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo. - - - - **DOY FE.** - - -

- - - **SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.** - **DOY FE.** - - -





PRESENCIA DE EXHIBICION DE CAUCION.- [REDACTED] de

[REDACTED] a [REDACTED] de 2008 dos mil ocho. - - - -

- - - Ante la presencia del Titular de este H. Juzgado [REDACTED] Mixto Menor de Primera Instancia de este Distrito Judicial Ciudadano Licenciado [REDACTED] que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] que autentica y da fe, comparece tras la reja de practicas de este centro Penitenciario el inculpado [REDACTED]

[REDACTED] quien en uso de voz **MANIFIESTA:** que comparece ante esta Autoridad a efecto de exhibir en efectivo la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.) por

concepto de libertad personal a efecto de obtener su libertad provisional bajo caución, solicitando se gire la boleta de libertad correspondiente, siendo todo lo que tiene que manifestar. Acto seguido el C. Juez **DIJO:** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 35, 62 fracción IV, 70, 71, 297, 300, 307 del Código de Procedimientos Penales se **ACUERDA:** - - - -

- - - **PRIMERO.**- Téngase a la inculpada [REDACTED] exhibiendo en efectivo en efectivo la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.) por concepto de libertad personal a efecto de obtener su libertad provisional bajo caución. - - - -

- - - **SEGUNDO.**- En consecuencia al punto que antecede gírese la boleta de libertad correspondiente al C. Director del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad, a efecto de que ordene a quién corresponda ponga en inmediata libertad al inculpado de cuenta. - -

- - - **TERCERO.**- Hágase saber al inculpado de cuenta el contenido del artículo 307 del Código Adjetivo de la materia, el cual contiene las obligaciones que contrae al momento de obtener su libertad caucional, así como las causas de revocación por el incumplimiento a dichas obligaciones. - - - -

57
52
51

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED]
MIXTO MENOR.

CAUSA PENAL : [REDACTED] 2008.

OFICIO No : [REDACTED] 2008.

ASUNTO: LIBERTAD PROVISIONAL
BAJO CAUCIÓN.

[REDACTED] de 2008.

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
SOCIAL EN ESTA CIUDAD
P R E S E N T E.

Hago de su conocimiento que fue concedido el beneficio de la libertad provisional bajo caución a la procesada [REDACTED] a quien se le instruye la causa penal al rubro citada como probable responsable del delito de AMENAZAS en agravio de [REDACTED] en virtud de haber garantizado la misma, por lo que deberá de ponerla en INMEDIATA LIBERTAD.



Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
JUZGADO [REDACTED] MIXTO MENOR
DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL



SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGO
DE ASISTENCIA [REDACTED]

CITATORIO

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED]
MIXTO MENOR
SECCIÓN: PENAL
CAUSA PENAL: [REDACTED] 2008

C. [REDACTED]
DOMI.: [REDACTED]

PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que deberá comparecer en las oficinas que ocupa el H. Juzgado [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial, (Antigua carretera [REDACTED], Km. [REDACTED] a un costado del CE. RE. SO.), a las 13:00 TRECE horas DEL DIA [REDACTED] DE 2008; para que comparezca ante esta autoridad a rendir su correspondiente Ampliación Declaración.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

A [REDACTED] DE AGOSTO DE 2008.

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED] MIXTO MENOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. [REDACTED]



RAZÓN ACTUARIAL:

■

-- EN LA CIUDAD DE ■, HIDALGO, SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DIA ■ DE ■ DE 2008 DOS MIL OCHO; EL QUE SUSCRIBE ACTUARIO DEL JUZGADO ■ MIXTO MENOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO UBICADO EN ■

EN ■ A EFECTO DE REALIZAR LA CITACIÓN ORDENADA EN AUTOS AL C. ■ Y UNA VEZ QUE ME CERCIORE QUE ES EL DOMICILIO POR ASÍ DESPRENDERSE DE LA NOMENCLATURA DE ESTE LUGAR, Y POR ASÍ HABERLO INDICADA LAS VECINAS MAS INMEDIATAS DE EL LOTE ■ HAGO CONSTAR QUE EL MISMO ES UN INMUEBLE RUSTICO, PUERTA DE METAL ■ CON GRAVA EN EL PATIO DEL MISMO YA QUE AL PARECER TODAVÍA SIGUE EN CONSTRUCCIÓN PROCEDIENDO A TOCAR EN REPETIDAS OCASIONES A LA PUERTA DEL MISMO SIN QUE ALGUIEN ME ATIENDA NO OBSTANTE HABER ESPERADO UN LAPSO APROXIMADO DE 15 MINUTOS POR LO QUE PROCEDO A FIJAR EL ORIGINAL DEL CITATORIO EN LA PUERTA HACIENDO POR ESTE CONDUCTO DEL CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD PARA LA PRACTICA DE UNA DILIGENCIA DE CARACTER JUDICIAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DIA ■ DE 2008, CON LO CUAL DOY POR CONCLUIDA CON LA PRESENTE DE LO CUAL SE DA FE, -----

----- DOY FE -----

■



AUDIENCIA DE PRUEBAS DENTRO DE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO CONSTITUCIONAL. [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] de 2008 dos mil ocho. -----

- - - Siendo las 13:00 trece horas ante la presencia judicial del Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] que autentica y da fe, contando con la presencia de la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la adscripción, presente el Coadyuvante [REDACTED], presente la procesada [REDACTED] asistido de la defensora de Oficio Licenciada [REDACTED] [REDACTED] de lo cual se da fe. Acto continuo se procede a la: - - - -

- **AMPLIACION DE DECLARACION DE** [REDACTED]

[REDACTED] - Persona que en esta acto se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral numero de folio [REDACTED] con fotografía la cual coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente misma que en este acto se le devuelve dejando en su lugar copia simple para debida constancia. Acto continuo esta Autoridad en términos del artículo 161 del Código de Procedimiento Penales vigente en el Estado procede a protestar al compareciente a efecto de que se conduzca con verdad en lo que vaya a declarar en la presente diligencia haciéndole saber el contenido integro del artículo 313 del Código Penal vigente en el Estado: a lo que **MANIFESTÓ**: que si se va a conducir con verdad y por orden de su generales DIJO: Llamarse como a quedado escrito, de [REDACTED] años de edad, originario de [REDACTED] y vecino de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] numero [REDACTED] Fraccionamiento [REDACTED] [REDACTED] estado familiar [REDACTED] de ocupación [REDACTED] que conoce a la procesada, por ser su hermana que no tiene algún

sentimiento de odio o de rencor en contra de la inculpada y una vez que le han sido leídas las declaraciones que rindiera ante el Ministerio Público **MANIFIESTA:** Que las ratifica en todas y cada una de sus partes y reconoce como suya una de las firmas que obra en las fojas que las contienen y por su ampliación de declaración **DICE:** Que [REDACTED] me ha seguido agrediendo ya que el siete de enero los albañiles trabajaron y destruyeron todo lo que habían hecho, y sus amenazas son por hechos y no solo por lo que dice, y ese que destruyeron las cosas yo no estaba y no les dije nada y el 1 de mayo quise volver a trabajar y estos pusieron la malla y pegar block y luego mi hermana [REDACTED] que me había roto los vidrios antes y me empezó a decirme de cosas y empezó a brincar sobre la mezcal y salió [REDACTED] y empezaron a tumbar lo que ya estaba construido y no les dije nada y empujaron al albañil y caso lo tiran y le quitaron sus herramientas, ahí fue cuando dijo que se las vamos a pagar uno por uno que a ella no le hacía nada la policía que era hermana del diablo y que a ella lo protegía y nos señaló con la mano y dijo pero ustedes me la van a pagar uno por uno delante de los cinco de la policía que estaban ahí y ya nos metimos. Siendo todo lo que tiene que manifestar. -----

- - - **ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ, LA REPRESENTACIÓN SOCIAL PREVIA CALIFICACION DE LEGALES POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD PROCEDE A FORMULAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.-** 1.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE EL NOMBRE DE LA PERSONA CON LA QUE DICE SU HERMANA SE QUEDO ALEGANDO. R.- SI [REDACTED] sin saber sus apellidos. 2.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI SE PERCATO QUE OTRAS PERSONAS A PARTE DE LAS QUE MENCIONA SE DIERON CUENTA DE LOS HECHOS. R.- SI, [REDACTED] sin saber sus apellidos, un señor que se llama [REDACTED] sin saber sus apellidos, [REDACTED] la esposa de [REDACTED] de quien no se su nombre y su hermana de quien no se su nombre, [REDACTED] había mas personas pero nada mas me acuerdo de ellos. Siendo todas las preguntas



formula la Representación Social. -----

- ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ, LA DEFENSA
MANIFIESTA QUE NO ES SU DESEO INTERROGAR AL
DECLARANTE. -----

--- Con lo cual se da por concluida la presente diligencia firmando
al margen los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron
hacerlo. -----

DOY FE. --





DEPARTAMENTO
MESA
OFICIO NÚMERO
EXPEDIENTE NÚMERO

JURÍDICO.
[REDACTED]
/2008.

ASUNTO: SE COMUNICA LIBERTAD

[REDACTED] DE 2008.

C. LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR EN
ESTE DISTRITO JUDICIAL.
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO INFORMO A USTED QUE CON ESTA MISMA FECHA Y SIENDO LAS 12:23, SE HA DADO CUMPLIMIENTO A SU ORDENAMIENTO CONTENIDO EN EL OFICIO No. [REDACTED]/2008, EXTERNADO DE ESTE CENTRO PENITENCIARIO A [REDACTED] A QUIEN LE CONCEDIDO SU LIBERTAD PORVISONAL BAJO CAUCION, EN RELACIÓN CON LA CAUSA PENAL NO. [REDACTED]/2008, QUE LE INSTRUYO COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE AMENAZAS, COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LAS SEGURIDADES DE MI CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO-REELECCIÓN"
EL C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
SOCIAL DE [REDACTED]

[REDACTED]
C. P. [REDACTED]

[REDACTED]

56



DEPENDENCIA CE. RE. SO.
DEPARTAMENTO
MESA
OFICIO NÚMERO
EXPEDIENTE NÚMERO.

JURÍDICO.
[REDACTED] 2008
[REDACTED]

57

ASUNTO: SE COMUNICA INGRESO.

[REDACTED] DE 2008

LIC. [REDACTED]
JUEZ MIXTO MENOR DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO INFORMO A SU SEÑORÍA, QUE SIENDO LAS 14:15
HORAS, DEL DIA DE HOY INGRESO A ESTE CENTRO PENITENCIARIO

[REDACTED]
[REDACTED] QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE ESE H.
JUZGADO A SU DIGNO CARGO. CON MOTIVO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO
[REDACTED]/2008 QUE LE INSTRUYE COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL
DELITO DE A M E N A Z A S, en agravio de [REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.



RESPECTUOSAMENTE
"SUPERADO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
[REDACTED] HIDALGO.

CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL

C. P. Pachuca
C. P. Mexico
C. S. T. M. P. [REDACTED]



DEPENDENCIA CE.RE.SO. [REDACTED]
DEPARTAMENTO JURÍDICO.
MESA [REDACTED]
OFICIO NÚMERO [REDACTED] / 2008
EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITE CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO.

[REDACTED] DE 2008

LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
ESTE DISTRITO JUDICIAL
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y ATENDIENDO SU
ORDENAMIENTO, LE REMITO EL CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO DEL
PROCESADO [REDACTED]

A QUIEN LE INSTRUYE LA CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED] / 2008
POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE
AMENAZAS, en agravio de [REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED



RESPECTUOSAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO-REELECCIÓN"
EL C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
SOCIAL DE [REDACTED] HIDALGO.

CENTRO DE READAPTACIÓN [REDACTED]



59

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL EN EL ESTADO
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL PARA ADULTOS EN [REDACTED] HGO.
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS

ESTUDIO CLINICO PSICOLOGICO

INGRESO

FECHA

HOR.

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL PARA ADULTOS DEL ESTADO DE HGO.

[REDACTED] / 08

13 es.

EL QUE SUSCRIBE MEDICO CIRUJANO

CON CEDULA PROFESIONAL [REDACTED] LEGALMENTE AUTORIZADA PARA EJERCER
PROFESION, ADSCRITO A ESTE CENTRO CERTIFICA HABER PRACTICADO EXAMEN CLIN
PSICOLOGICO AL INTERNO [REDACTED]

DE EDAD [REDACTED] AÑOS UBICADO CON LOS SIGUIEN

DATOS DE IMPORTANCIA:

FC	FR	TA	TEMP	PESO	TALLA
80x°	26x°	130/70	37°	68 k.	162 cm.

ESTADO DE CONCIENCIA:

CONSCIENTE SOMNOLIENTO CONFUSO INCONSCIENTE

(x) () () ()

ORIENTADO

EN TRES ESFERAS NEUROLOGICAS

MEMORIA

NORMAL

LENGUAJE

COHERENTE

SI x

NO

CONGRUENTE

SI x

NO

CONJUNTIVAS

HIDRATADAS Y DE BUENA COLORACION

PUPILAS

CENTRALES ISOCORICAS Y NORMOREFLECTICAS

REFLEJOS OCULO PALPEBRALES

PRESENTES Y NORMALES

REFLEJOS TENDINOSOS

PRESENTES Y NORMALES

REFLEJOS MUSCULO CUTANEOS

PRESENTES Y NORMALES

ALIENTO

CARACTERISTICO Y NORMAL

LENGUA

HIDRATADA Y SABURRAL

MUCOSA

DE BUENA COLORACION Y BIEN HIDRATADA

ROMBER

NORMAL

POSITIVO ()

NEGATIVO ()

x

LESIONES

NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES RESIDENTES

IMPRESION DIAGNOSTICA

DIABETES MELLITUS 5 AÑOS DE EVOLUCION
TOMA MEDICAMENTO DIARIO ELIBENCLAMIDA Y METFORMINA.

CONCLUSIONES

NO APLICA.

OBSERVACIONES

IO SUPERIOR. 20

DR. [REDACTED]

Cap. [REDACTED]

MEDICO DEL CE.RE.SO.

DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE [REDACTED]



CONSTANCIA.- En la [REDACTED] Hidalgo, [REDACTED] del mes de [REDACTED] de 2008, dos mil ocho, [REDACTED] Licenciado [REDACTED] Secretario de Acuerdos [REDACTED] Abogado [REDACTED] Mixto Menor perteneciente al Distrito Judicial de [REDACTED] Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 53 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, doy cuenta al Juez de los autos, de tres oficios números [REDACTED] signados por el C.P. [REDACTED] en su carácter de Director del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad, recibidos el día de hoy a las 14:10 horas; de lo cual doy fe.-----

----- DOY FE.-----

[REDACTED]



ACUERDO.- En la [REDACTED], Hidalgo, a los [REDACTED] del mes de [REDACTED] de 2008, dos mil ocho.-----

Visto la constancia que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 8, 10, 12, 53, 62 fracción IV y 70 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se ACUERDA :-----

--- **PRIMERO.-** Agréguese a los autos los oficios de cuenta y el **CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO** de la procesada [REDACTED], para que surtan los efectos legales ha que haya lugar y por hecho del conocimiento de esta autoridad del sobre el ingreso y la libertad provisional bajo caución de la procesada en merito.-----

--- **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

--- **A S Í,** lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado [REDACTED], que autentica y da fe.-----

----- DOY FE.-----

[REDACTED]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED]
MIXTO MENOR.

SECCIÓN : PENAL.

CAUSA PENAL : [REDACTED]/2008.

OFICIO : [REDACTED]/2008.

[REDACTED], a [REDACTED] de 2008.

C. DIRECTOR DEL FONDO JUDICIAL
DE DESARROLLO Y ESTÍMULOS DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente remito a Usted en calidad de deposito
la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.) en
efectivo exhibida por el procesado [REDACTED]

[REDACTED] a quien se la instruye la causa penal al rubro citada,
como probable responsable del delito de AMENAZAS cometido en
[REDACTED] a quien se le instruye la causa penal al rubro citada,
como probable responsable del delito de AMENAZAS cometido en
[REDACTED] para gozar del
beneficio de la libertad provisional bajo caución, solicitando remita a
esta Autoridad el recibo oficial correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. [REDACTED]

AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL.-

a [REDACTED] de [REDACTED] de dos mil ocho.

ESTOS, los autos de la presente causa penal número [REDACTED] para resolver dentro de la duplicidad del plazo constitucional de 72 a 144 horas sobre la situación jurídica en que deberá quedar [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **AMENAZAS** cometido en agravio de [REDACTED]:

C O N S I D E R A N D O

I.- FUNDAMENTO LEGAL: Que el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone: "Ninguna detención ante Autoridad Judicial podrá exceder el plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que justifique con un auto de formal prisión en el que se expresaran: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo de delito y hacer la probable responsabilidad del indiciado"

Procediendo a realizar el análisis del sumario tenemos que el procedimiento se inició con la querrela presentada por [REDACTED] la cual dio del conocimiento los posibles hechos constitutivos del delito de **AMENAZAS** cometidos en su agravio y en contra de [REDACTED]; hechos que se encuentran contemplados por la Ley Sustantiva Penal como delito, y que de acuerdo a la forma de realización del ilícito de referencia, estos se encuentran clasificados en el delito de **AMENAZAS** por el artículo 172.- "Al que amenace a otro con causarle un daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados o en los de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco o gratitud o al que por medio de amenazas trate de impedir que otro haga lo que tiene derecho a hacer, se le impondrá prisión de tres meses a dos años y multa de 10 a 40 días"; estando este sancionando con pena privativa de libertad y a fin de establecer si se encuentra acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculcado en mérito, el suscrito Juzgador, procede a analizar y valoración de las pruebas desahogadas en los autos de conformidad con los artículos 219 y 220 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

II.- REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.- En cuanto hace al caso que se analiza, teniendo presente que el Ministerio Público ejerció acción penal por el delito de **AMENAZAS** que se

encuentra previsto y sancionado por el artículo 172 del Código Penal Sustantivo, en razón de que el agraviado [REDACTED] [REDACTED] interpuso formal querrela ante el Agente del Ministerio Público en fecha [REDACTED] 2008. Por lo que se procede a analizar los elementos constitutivos del cuerpo del delito del tipo penal de **AMENAZAS**.

III.- ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CUERPO DEL DELITO DE AMENAZAS.- Ilícito previsto y sancionado por el artículo 172 de la Ley Sustantiva Penal en Vigor, mismo que a la letra dice: "Al que amenace a otro con causarle un daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados o en los de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco o gratitud o al que por medio de amenazas trate de impedir que otro haga lo que tiene derecho a hacer, se le impondrá prisión de tres meses a dos años y multa de 10 a 40 días". A continuación el suscrito procederá a realizar un análisis y valoración de todas y cada una de las probanzas que obran desahogadas en autos, a fin de determinar si se encuentran reunidos los **ELEMENTOS TÍPICOS CONFIGURATIVOS** del cuerpo del delito del tipo penal a estudio, exigidos por el artículo 385 de la Ley Adjetiva Penal en el Estado, exponiéndose a continuación los elementos de prueba y razonamientos que se consideran para valorar en lo individual cada uno de estos, que contribuyen a la comprobación o no, de los precitados elementos típicos, por lo que el suscrito en primer término procederá al análisis jurídico conforme a los principios de la lógica de los elementos probatorios existentes en el presente sumario, de conformidad con lo que establecen los artículos 219 y 220 de la Ley Adjetiva Penal en el Estado y bajo estas premisas obra en primer término.

A).- LA EXISTENCIA DE UNA ACCIÓN REALIZADA VOLUNTARIAMENTE, consistente en amenazar a otro con causarle un daño a él o a alguno de sus bienes jurídicamente tutelados; elemento que dentro de lo actuado a la luz del análisis y valoración de las pruebas desahogadas durante la secuela procedimental en su conjunto, queda a manera de indicio, acreditada la acción o conducta de la agente del delito en amenazar al hoy ofendido de causarle un daño directamente a [REDACTED] que **VA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE, QUE LAS COSAS QUE NO SE IBAN A QUEDAR ASI, QUE NO SE IBA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS,** lo cual se tiene por acreditado en primer término con la **DECLARACION A CARGO DE [REDACTED]** [REDACTED] quien el día [REDACTED] de [REDACTED] del año 2008, dos mil ocho, ante el Agente del Ministerio Público; **DECLARÓ: Que comparezco ante esta Autoridad a querrellarme por hechos posiblemente constitutivos del delito de AMENAZAS y lo que resulte cometido en mi agravio y en**



contra de [REDACTED], y quien más responsable en base a los siguientes hechos: Que resulta que el día [REDACTED] del mes de [REDACTED] ya me encontraba en mi domicilio y resulta que tuve la necesidad de salir a la calle como eso de las ocho y media de la noche y al salir de mi domicilio me percaté que mi hermana [REDACTED] estaba afuera de la casa discutiendo con una vecina de nombre [REDACTED] de quien no se sus apellidos, aclarando que mi hermana vive en la misma casa que es en la mis nada más que la casa esta como si fuera en el primer piso y mi hermana en el segundo, por lo que yo al salir y percatarme que estaba discutiendo, me quede aparado ahí en el patio de la casa que da a la calle y salí porqué afuera estaba una persona que me iba a resolver si me prestaba su camioneta y el señor que me iba a prestar la camioneta ya estaba afuera, pero resulta que mi hermana [REDACTED] al verme que salí, de inmediato se dirigió a mi diciéndome que yo era el culpable de la muerte de mi madre [REDACTED] y yo la ignoré, por qué yo necesitaba arreglar el problema de la camioneta, por qué en ella pretendía trasladar a mi padre [REDACTED] a Molango, ya que estaba enfermo y quería irse a su pueblo y mi hermana al ver que no le hacía yo caso siguió diciéndome QUE YO ERA EL CULPABLE DE LA MUERTE DE MI MADRE Y QUE POR MI CULPA AHORA MI PADRE TAMBIÉN SE ESTABA MURIENDO, PORQUE TU LO EMPUJASTE A UNA COMBI CUANDO LO LLEVASTE A CONSULTA DESPUÉS DE QUE SE OPERÓ y por tu culpa mi padre se esta muriendo, pero tu me la vas a pagar, porqué vas a llorar sangre, porqué yo de aquí no me voy a salir con las manos limpias y yo le dije cállate no estés gritando, que no te da vergüenza, ahora si no contestas nada, ahora si muy santito, y yo le volvía decir cállate, cállate, no que lo sepa la gente, que lo oiga la gente, que oigan todos que por tu culpa murió mi madre y ahora mi padre, y yo ya no le hice caso y me metí a la casa y ella se quedó afuera alegando, pero ya no con la vecina que referí, sino con otra persona y es por esos hechos que comparezco a denunciar a mi hermana, ya que yo si temo que ella me pueda causar un daño, ya que no es la primera vez que me amenaza, sino que han sido varias ocasiones y no sólo es ella quien me ha amenazado si no que también su esposo cuando está en estado de ebriedad se pone a decirme QUE SI ME SIENTO MUY CHINGONCITO y más cosas que me dice pero no le entiendo porqué está borracho, pero su conducta es como que me quiere provocar y también me ha gargajeado y es por eso que solicito se proceda en su contra por el delito de AMENAZAS



y lo que resulte, ya que yo ya no vivo tranquilo pensando a ver en que momento mi hermana o mi cuñado me causen algún daño a mi o a mi familia y solicito que se investiguen los hechos y se proceda en contra de [REDACTED]. Al ampliar su declaración en fecha [REDACTED] del año 2008, dos mil ocho; **AGREGO:** Que cuando [REDACTED] me dijo que voy a llorar lágrimas de sangre y que ella no se iba a salir de la casa con las manos limpias, yo pienso que [REDACTED] me quiere golpear o incluso matarme o a alguien de mi familia o a mis hijos, ya que [REDACTED] es muy agresiva, por eso temo que me pueda causar un daño en mi persona, es decir que me vaya a golpear o a matar o como ya mencioné a alguien de mi familia, además [REDACTED] también me ha dicho que todos se la vamos a ir pagando uno por uno, refiriéndose a mi y a mi familia, porque me dijo esto, yo esta con mi esposa [REDACTED], mi hija [REDACTED] y su esposo de nombre [REDACTED] por eso tengo miedo de que [REDACTED] me cause un daño en mi persona o en la de mi familia, pienso que [REDACTED] quiere que yo sufra al causarme un daño en mi persona. Aunado a lo anterior se tiene la **DECLARACIÓN A CARGO** [REDACTED] Quien ante el Agente del Ministerio Público, el día [REDACTED] 2008, dos mil ocho **DECLARA:** Que desde hace mucho tiempo conozco a [REDACTED] porque son hermanos y somos del mismo pueblo y somos vecinos desde hace como ocho años, ellos viven en la misma casa, pero en la parte de abajo vive [REDACTED] y en la parte de arriba vive [REDACTED] y el día [REDACTED] del mes de [REDACTED] yo estaba afuera en el patio de mi casa, yo iba pasando eran entre ocho y ocho y media de la noche, yo había ido a la tienda, entonces [REDACTED] me empezó a decir de cosas pero yo no se por que, me dijo que yo andaba de PINCHE CHISMOSA con [REDACTED] yo le pregunté por qué, pero en eso [REDACTED] salió de su casa porque yo creo escuchó su nombre y [REDACTED] le dijo a [REDACTED] ahí y a vienes a defenderla, pero **TU TAMBIÉN VAS A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE,** [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que él porqué, entonces [REDACTED] le dijo a [REDACTED] **TE VAS A ARREPENTIR, PORQUE ESTAS MATANDO A MI PADRE, MATASTE PRIMERO A MI MADRE Y AHORA QUIERES MATAR A MI PADRE,** [REDACTED] le dijo a [REDACTED] **CÁLLATE LA BOCA QUE NO TE DA PENA,** esto se lo dijo [REDACTED] porqué [REDACTED] estaba discutiendo, pero gritaba muy fuerte, todos los vecinos salieron, [REDACTED] dijo voy a gritar para que todos se enteren que tu estás matando a mi padre, le dijo [REDACTED] que **SE LAS IBA A**

PAGAR Y QUE SE IBA A ARREPENTIR, QUE ELLA ALGUNA VEZ SE VA A SALIR DE AHÍ, PERO QUE NO SE VA A SALIR



MANOS LIMPIAS, [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que iba a hacer y [REDACTED] le dijo ME LAS VAS A SACAR BIEN CARO, YO SOLO SE QUE TE VOY A HACER, ME SACAR DE AQUÍ PERO NO ME VOY A IR CON LAS MANOS LIMPIAS, después yo me fui a mi casa porque le

tenía que dar de comer a mis niños y [REDACTED] si se siguieron discutiendo, yo no se que problemas tengan

[REDACTED] no se porque [REDACTED] dice que [REDACTED] mató a su mamá y quiere matar a su papá.

Corroborando lo anterior también se tiene la declaración de [REDACTED] quien en fecha [REDACTED]

del año 2008, dos mil ocho; DECLARA: Que el día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del presente año, mi cuñada [REDACTED]

me dijo que iba pasando afuera de la casa de [REDACTED] y que [REDACTED] le dijo a ella QUE SI

ANDABA DE CHISMOSA Y QUE DIOS QUIERA QUE NO LLEGARAN A FALTAR, me imagino que se referia a que no

llegaran a faltar [REDACTED] y su esposo de nombre [REDACTED], yo lo que alcancé a escuchar fue que

[REDACTED] le dijo a [REDACTED] que SI ELLA SE LLEGABA A SALIR DE ESA CASA, NO IBA A SALIR CON LAS MANOS

LIMPIAS Y QUE [REDACTED] IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE, también [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que él

había matado a su mamá y que ahora seguía con su papá, pero yo no se porque [REDACTED] dijo eso, si [REDACTED] y su

esposa de quien desconozco su nombre, son los únicos que cuidan al papá de [REDACTED], esto fue lo único que yo

escuché cuando yo iba llegando a la casa de mi cuñada [REDACTED], la casa en donde pasó este problema fue en la casa de [REDACTED] [REDACTED] vive en el mismo terreno,

pero en la parte de arriba. Declaraciones a las cuales se les concede valor de indicio en términos del numeral 223 de la Ley Adjetiva Penal, por reunir los extremos del numeral 228 del mismo ordenamiento legal, toda vez que por su edad, capacidad e instrucción tuvo el criterio necesario para apreciar el acto que ha narrado, aunado a que lo hicieron de manera voluntaria, sin dudas ni reticencias.

Declaraciones con las cuales se acredita que efectivamente hubo una acción realizada voluntariamente por parte del activo consistente este en proferir amenazas de causar un mal al pasivo y con esto provocarle miedo en su persona.

B).- LA PUESTA EN PELIGRO DEL BIEN JURÍDICAMENTE PROTEGIDO, que en el presente caso es la seguridad del hoy ofendido la cual se vio en peligro con las amenazas que realizó la hoy inculpada de hacerle un daño al

referirle directamente a [REDACTED] que **LAS COSAS NO SE IBAN A QUEDAR ASÍ, QUE NO SE IBA A IR CON LAS MANOS LIMPIAS, Y QUE IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE**, lo que produjo en el ofendido un estado de temor y zozobra sobre un mal futuro que le pueda pasar a él o a su familia lo cual se acredita con el **DICTAMEN PSICOLÓGICO** realizado por la perito [REDACTED] en la persona de [REDACTED] en el que concluye: Que [REDACTED] presenta temor como respuesta afectiva ante un peligro externo, real y actual, el cual dañe o atente contra su integridad personal, manifiesta depresión, que se observa a través de angustia y marcada ansiedad, consecutivo a la situación actual por la que se encuentra atravesando, muestra una marcada necesidad de que se interesen en él, existe falta de confianza en sí mismo; manifiesta rechazo, desprecio y menosprecio propio, posee sentimientos de inferioridad, inseguridad, minusvalía y sumisión, es una persona dependiente, pero trata de dar la impresión de no serlo. Dictamen al cual se le concede valor probatorio de indicio en términos del artículo 223 de la Ley Adjetiva Penal en vigor y con el cual se acredita efectivamente que con las amenazas que realizó la hoy inculpada hacia el ofendido lo puso en un estado de temor, miedo, angustia y zozobra, poniendo con esto en peligro el bien jurídicamente tutelado por la norma que en el presente caso lo es la **seguridad** de [REDACTED]

C).- LA RELACIÓN DE ATRIBUIBILIDAD existente entre la acción desplegada voluntariamente por la agente del delito y la puesta en peligro del bien jurídico tutelado por la norma; elemento que se acredita al realizar el enlace lógico y natural de las pruebas que sirvieron para la acreditación de los elementos considerados en los incisos a) y b) del presente considerando, por lo que se omite su transcripción, teniéndolas al momento por íntegramente reproducidas; ya que hay una relación de atribuibilidad entre la conducta desplegada por la activo y el resultado producido con dicho actuar, es decir que al proferir amenazas de causar un daño en la salud al pasivo del delito tuvo como resultado ocasionarles un estado de miedo, temor y zozobra lo cual a quedado debidamente acreditado en el punto que antecede.

D).- LA REALIZACIÓN DOLOSA DE LA ACCIÓN. La sujeto activo del delito conociendo los resultados típicos de su conducta, quiso y acepto la realización de la misma, al proferir amenazas de causar un daño en la salud del ofendidos, amenazas que tuvieron como resultado, poner al sujeto pasivo del delito en un estado de inseguridad, temor, miedo, angustia y zozobra, además de que, el delito en estudio únicamente acepta la conducta **DOLOSA**, con lo que se comprueba la intención de que



la sujeto activo del delito al querer la realización de la conducta o descrito por la ley, aún conociendo las circunstancias de la descripción legal o previendo como posible el tipo, quiso y acepto la realización de dicha conducta, en base al artículo 13 párrafo II del Código Penal en el Estado.

E)- EL OBJETO MATERIAL Y SUS CARACTERÍSTICAS, que en el presente caso lo es la persona ofendida [REDACTED] quien fue el que resintió de manera directa la conducta desplegada por la hoy inculpada consistente esta en proferir amenazas de causarles un daño en su salud.

De todo el material probatorio que se encuentra en autos y ha sido valorado, se acredita de forma indudable que [REDACTED] profirió amenazas al sujeto pasivos directamente a [REDACTED] diciéndole que **NO SE IBAN A QUEDAR LAS COSAS ASI, QUE NO SE IBA A IR CON LAS MANOS LIMPIS Y QUE IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE**, ocasionando con esto que el pasivo del delito presente un estado de miedo, temor, angustia, inseguridad y zozobra comprobándose así el elemento típico de estudio, por lo que hace a los restantes elementos típicos constitutivos del delito exigibles por el numeral 385 de la Ley Adjetiva Penal reformada en el Estado, resulta innecesario entrar al estudio de los mismos ya que el ilícito que se analiza no resulta exigible, quedando de esta manera acreditados los elementos típicos constitutivos del delito de **AMENAZAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley Adjetiva Penal en la Entidad, cometidas en agravio de [REDACTED]

En cumplimiento al lo preceptuado por el artículo 19 Constitucional tenemos que se acredita que el día [REDACTED] del año 2008, aproximadamente a las 20:30 horas en la manzana [REDACTED] [REDACTED], la activo del delito profirió una serie de amenazas al pasivo del mismo, ocasionando con ello que estos presenten un estado de angustia, miedo, temor y zozobra.

IV.- PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL.- De conformidad con el artículo 386 de la Ley Adjetiva Penal vigente en el Estado, esta recae en la persona de [REDACTED] como probable responsable del delito de **AMENAZAS**, cometido en agravio de [REDACTED] la cual se encuentra comprobada con los mismos medios de convicción, que sirvieron como base para tener por comprobados los elementos constitutivos del delito en estudio, elementos de prueba que se tienen por íntegramente reproducidos en este considerando, sin que al así hacerlo se violen garantías

individuales o procesales del inculpado en mérito, como lo sustenta la tesis que a continuación se transcribe: **"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.**- Si bien es cierto que el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a una persona, también lo es que puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en este caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías". Octava Época. Instancia.-SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: VI, Segunda Parte -1, Julio a Diciembre de 1990. Tesis: VI.2ª.J/93. Página: 341. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.- Amparo en Revisión 35/89. Carlos Xilotl Ramírez. 16 de febrero de 1989. Unanimidad de Votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván. Amparo directo: 190/88. Pastor León Armando Balderas Valerio. 18 de mayo de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Nelson Loranca Ventura. Amparo en revisión 176/89. Petra Santacruz Vázquez, Lorena Santa Cruz Vázquez y Apolinar Santacruz Temoltzin. 7 de junio de 1989. unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Nelson Loranca Ventura. Amparo en revisión 222/89. Magdalena Crisanto Zecusti. 13 de julio de 1989. Unanimidad de votos. Ponente. Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Nelson Loranca Ventura. Amparo en revisión 330/90. José Clemente Martín Rodríguez Hernández. 26 de septiembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo. Octava Época. Resultando relevante destacar la imputación directa que hace la parte ofendida [REDACTED] así como las testigos [REDACTED]

[REDACTED] medios probatorios de los cuales se desprende la imputación directa que existe en contra de la hoy inculpada como la persona que profirió amenazas al ofendido de causarles un daño en su salud, amenazas consistentes decirle directamente a [REDACTED] que **LAS COSAS NO SE IBAN A QUEDAR ASI, QUE NO SE IBA A IR CON LAS MANOS LIMPIAS, QUE IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE,** amenazas con las cuales puso al ofendido en un estado de incertidumbre, zozobra y temor fundado de que las amenazas que profirió la inculpada, en un futuro las vaya a cumplir lo cual quedo debidamente acreditado con el **DICTAMEN PERICIAL EN**

MATERIA DE PSICOLOGÍA suscrito por la perito [REDACTED]



[REDACTED] NO podemos dejar de valorar la AMPLIACION DE [REDACTED] del pasivo del delito quien ante esta Autoridad [REDACTED] declarado ante la Representación Social, además de que momento procesal no existe prueba alguna para la acción que se le reprocha al activo, por lo que del material probatorio antes analizado permiten al suscrito juzgador concluir que [REDACTED] es probable responsable de la comisión del delito de **AMENAZAS** cometido en agravio de [REDACTED] y que su conducta, se encuentra contenida en el numeral 16 fracción II, de nuestra Ley Penal Sustantiva Vigente en el Estado, en relación con el 386 del Código de Procedimientos Penales, ya que existen indicios suficientes que la vinculan en la comisión del ilícito en cuestión, es por ello que se procede a realizar el reproche jurídico de su actuar afirmando categóricamente el suscrito que resulta procedente decretar **AUTO DE FORMAL PRISIÓN** en contra de [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de **AMENAZAS** cometido en agravio de [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 14, 16, 19, 21, 38, 121, 133 de la Constitución General de la Republica; 13 párrafo segundo, 14, 16 fracción II, 172 del Código Penal vigente en el Estado; 2, 10, 12, 35, 62 fracción III, 119, 148 al 152, 154, 178, 193, 170, 384, 385, 386, 408, 409, 410, 411, 414, 416 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, es de resolverse



PRIMERO.- Con esta fecha siendo las 14:22 catorce horas y veintidós minutos se dicta **AUTO DE FORMAL PRISIÓN** en contra de [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de **AMENAZAS** cometido en agravio de [REDACTED]

SEGUNDO.- Por medio de oficio infórmese lo anterior al Director del Centro de Readaptación Social para Adultos de esta Ciudad anexando copia autorizada de la presente resolución.

TERCERO.- Hágase saber a la procesada y a su defensor de oficio, que en virtud de que el delito por el cual se dicta la presente resolución la pena máxima de prisión no excede de dos años, el presente proceso se tramita necesariamente por el **PROCEDIMIENTO SUMARIO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley Adjetiva Penal.

CUARTO.- Hágase saber a la inculpada en mérito que en términos del artículo 38 Constitucional queda suspendida de sus derechos políticos hasta que obtengan su libertad absoluta.

QUINTO.- Gírese oficio al Director del Centro de Readaptación Social para Adultos de esta Ciudad, requiriéndole informe acerca de los antecedentes penales que en su caso pudieran tener la procesada así como su identificación por el procedimientos adoptado administrativamente.

SEXTO.- Con esta fecha se cierra el periodo de preinstrucción y se abre el periodo de instrucción dentro de la presente Causa Penal, y por así permitirlo la agenda de este Juzgado, se señalan las **08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA [REDACTED] DE 2008 DOS MIL OCHO** para que tenga verificativo la primera audiencia de pruebas, en la que habrán de desahogarse las que las partes ofrezcan con la debida antelación que marca la Ley

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, Constitucionalmente lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe. **DOY FE.**



[REDACTED] DEL DOS MIL ocho
NOTIFIQUE AL PROVEIDO QUE ANTECEDE AL C. [REDACTED]
Ministerio Público POR MEDIO DEL
INSTRUCTIVO, QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO,
EN PODER DE [REDACTED]
QUIEN DIJO: [REDACTED]
DOY FE [REDACTED] EL C. ACTUARIO

de septiembre DEL DOS MIL ocho
NOTIFIQUE AL PROVEIDO QUE ANTECEDE AL C. [REDACTED]
pedrosa POR MEDIO DEL
INSTRUCTIVO, QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO,
EN PODER DE [REDACTED]
QUIEN DIJO: [REDACTED]
DOY FE [REDACTED] EL C. ACTUARIO

67

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED]
MIXTO MENOR.

CAUSA PENAL [REDACTED] 2008.
OF. NUM. : [REDACTED] 2008.

ASUNTO: FORMAL PRISION.

[REDACTED] de 2008.

**C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
SOCIAL DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.**

Hago de su conocimiento que siendo las 14:22 catorce horas con veintidós minutos se dicta **AUTO DE FORMAL PRISION** en contra de [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de **AMENAZAS** cometido en agravio de [REDACTED] por lo que solicito remita a la brevedad la partida de antecedentes penales que pudiera tener dicha inculpada, así como sea identificada por el medio administrativo adoptado para tal efecto. Anexo al presente le remito copia autorizada de la mencionada resolución. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

[REDACTED]
[REDACTED] Sin más por el momento, reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.**

LIC. [REDACTED]



CAUSA PENAL: [REDACTED] 2008

C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
P R E S E N T E

La que suscribe LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED] en mi carácter de Defensor de Oficio de la C. [REDACTED]
[REDACTED] dentro de la causa penal al rubro señalada, ante
usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con
fundamento en lo dispuesto por los numerales 35, 37 y 38 del Código de
Procedimientos Penales vigente en el Estado, solicito a usted tenga a bien
expedirme copias simples de todo lo actuado dentro de la causa penal
mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a USTED
C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO: Acordar de conformidad lo solicitado en el
cuerpo del presente ocurso.

[REDACTED]

PROTESTO LO NECESARIO
LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED] Hidalgo [REDACTED] de 2008



D O. - [REDACTED], Hidalgo, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2008, dos mil ocho. -----

--- Por presentada la licenciada [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio de la procesada [REDACTED] [REDACTED] presente causa penal, con su escrito de cuenta, el cual fue ingresado por oficialía de partes de este H. Juzgado a las 11:56 horas del día [REDACTED] de 2008, dos mil ocho; Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 10, 12, 53, 55, 62, fracción IV, 70, 71, del Código de Procedimientos Penales en el Estado, SE ACUERDA:-----

--- PRIMERO.- Expídase a costa de la promovente COPIAS SIMPLES de lo solicitado previa toma de razón y de recibo que obre en autos para debida constancia. -----

--- SEGUNDO.- Notifíquese y Cúmplase. -----

--- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED], que autentica y da Fe ----- DOY FE. ---

[REDACTED SIGNATURE]



71

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO
DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED] HIDALGO

CAUSA PENAL: [REDACTED] 2008

LICENCIADO [REDACTED]
C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
PRESENTE

La que suscribe Licenciada [REDACTED]
[REDACTED] en mi carácter de Defensor de Oficio de [REDACTED]
[REDACTED] dentro de la causa penal al rubro señalada, ante usted con el
debido respeto comparezco a exponer:

Que por medio del presente recurso y con fundamento en
lo estipulado por los numerales 35, 37, 38 y demás relativos aplicables al
Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado ofrezco como medio
de prueba la AMPLIACION DE DECLARACIÓN de mi defensa, solicitando se
acuerde de conformidad a efecto de que sea desahogada en la fecha que se
tiene señalada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a USTED C.
JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo
del presente recurso.

[REDACTED]
/ PROTESTO LO NECESARIO

LICENCIADA [REDACTED]





ACUERDO. [REDACTED] a [REDACTED]

mes de [REDACTED] de 2008 dos mil ocho. -----

--- Fecha en que se da cuenta al C. Juez de los autos del escrito suscrito por la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Defensor de Oficio de la procesada [REDACTED]

[REDACTED] del que visto su contenido el C. Juez del conocimiento **DIZO:** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 35, 62 Fracción IV, 70, 148 al 152, 154 y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.**- Se tienen por ofrecida y se admite como prueba por parte de la Defensa la **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN** a cargo de la procesada [REDACTED] por lo que para su desahogo se señalan **08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA [REDACTED]**



DE 2008, y en su preparación se instruye al C. Actuario adscrito a este Juzgado realice las notificaciones correspondientes) -----

--- **SEGUNDO.**- Notifíquese y cúmplase. ----- [REDACTED] -----

--- **Así lo acordó y firma** el Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Mendr/ de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] que autentica y da fe. ----- **DOY FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]



CAUSA PENAL [REDACTED]/2008

LIC. [REDACTED]
C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE.

La que suscribe LIC. [REDACTED] Agente del
Ministerio Publico adscrita a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto
comparezco y expongo:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, 32 fracción V, 148 a 152 y
154 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad; vengo a ofrecer como
medio de prueba la testimonial a cargo de la C. [REDACTED]
persona a la cual me comprometo a presentar para el día y hora ya señalado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO.-Tenerme por presentada con mi escrito de cuenta, ofreciendo la
testimonial antes citada.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO MENOR

[REDACTED SIGNATURE]



74
[REDACTED] /2008

ACUERDO. [REDACTED] de 2008 dos mil ocho. -----

--- Se tiene por recibo el escrito suscrito por la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente de Ministerio publico adscrito, del que visto su contenido el C. Juez del conocimiento DIJO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 62 Fracción IV, 70, 148 al 152, 154 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE ACUERDA: -----

--- **PRIMERO.** Se tienen por ofrecida y se admite como prueba por parte de la Defensa la **TESTIMONIAL** a cargo de la C. [REDACTED] por lo que para su desahogo se señalan

08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA [REDACTED]

[REDACTED] DE 2008, y en su preparación se requiere a la oferente de la prueba para que presente a la antes mencionada el día y hora señalado, tal y como se compromete en su escrito de cuenta. -----

--- **SEGUNDO.** Notifíquese y cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], Juez [REDACTED] Mixto Menor de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe. ----- DOY FE. -----





AUDIENCIA DE PRUEBAS. - [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] de 2008 dos mil ocho. -----

----- Siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos ante la presencia judicial del Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe, contando con la presencia de la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la adscripción, presente el coadyuvante del Ministerio Público [REDACTED] presente el Defensor

de Oficio Licenciado [REDACTED] no así la procesada [REDACTED] a pesar de encontrarse debidamente notificada, ni la testigo [REDACTED]

[REDACTED] a pesar de que el Ministerio Público se comprometió a presentar, motivo por el cual no es posible el desahogo de la presente diligencia. -----

----- Acto continuo el C. Juez de los autos **DUJO:** con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 10, 12, 62 fracción IV, 70, 106, 111, 115, 297, 300, 307, 308 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado se **ACUERDA:** -----

----- **PRIMERO.-** Se requiere la procesada [REDACTED] [REDACTED] para que en el termino legal de tres días contados a partir de su legal notificación justifique su inasistencia a la presente diligencia apercibida que en caso de no hacerlo así le será revocado el beneficio de la libertad provisional bajo caución del que se encuentra actualmente gozando, la garantía que exhibió para tal efecto se hará efectiva a favor de la administración e impartición de Justicia y se ordenara su reaprehensión. -----

----- **SEGUNDO.-** Notifíquese y cúmplase. Quedando notificados, la Representación Social, la coadyuvancia y el Defensor de Oficio en



CAUSA PENAL: [REDACTED] 2008

LICENCIADO [REDACTED]
C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
PRESENTE

[REDACTED] con la personalidad que tengo acreditada dentro de la causa penal que al rubro indico, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso VENGO A JUSTIFICAR MI INASISTENCIA a la audiencia de fecha [REDACTED] del presente año, en virtud de que mi menor hijo se encontraba mal de salud y por tal motivo tuve que acudir a revisión médica, para lo cual exhibo CONSTANCIA MEDICA, suscrita y firmada por el DR. [REDACTED] CEDULA PROFESIONAL [REDACTED] lo anterior para que se agregue a los autos y surta los efectos legales que en derecho proceda.



Por lo anteriormente expuesto:

A Usted C. Juez Atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme por presentado justificando la inasistencia a la audiencia en la fecha establecida.

SEGUNDO: Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED] Hgo., a [REDACTED] de Septiembre de 2008.

[REDACTED]
[REDACTED]

77

[Redacted]

MEDICO CIRUJANO
CED. [Redacted]

Nombre del paciente: [Redacted]

Edad: [Redacted] Sexo: [Redacted] Temp.: [Redacted] T/A: [Redacted] Fecha: [Redacted]

1.- [Redacted], Cápsulas
Tomar una cápsula cada 8 horas,
durante 7 días.

2.- [Redacted]
Tomar 7.5 ml cada 8 horas,
durante 7 días.

3.- [Redacted]
Tomar una cápsula cada 6 horas,
durante 3 días.

F

FAVOR DE PRESENTAR SU RECETA EN LA PRÓXIMA CONSULTA

LOTE MANZANA [Redacted] COL. [Redacted]



77
78

ACUERDO.- [REDACTED] a [REDACTED] días del mes de septiembre de 2008 dos mil ocho. -----

--- En términos del numeral 53 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Secretario de Acuerdos de este Juzgado da cuenta al C. Juez de los autos del escrito y anexo presentado por [REDACTED] en su carácter de procesada, recibido en oficialia de partes el [REDACTED] del [REDACTED] a las 14:59 horas, del que visto su contenido el C. Juez de los autos DIJO: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21, 121, 133 de la Constitución General de la Republica; 2, 8, 10, 12, 62 fracción IV, 70, 148 al 152, 170 y relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado se



ACUERDA: -----

- **PRIMERO.-** Se tiene a la procesada [REDACTED] justificando su inasistencia la audiencia de pruebas señalada para el día [REDACTED] de 2008 exhibiendo como prueba la documental publica consistente en la receta medica expedida por el Doctor [REDACTED], la cual es considerada como idónea por parte de esta Autoridad. -----

- - - **SEGUNDO.-** El escrito que se provee así como la documental exhibida, agréguese a sus autos para los efectos legales correspondientes. -----

- - - **TERCERO.-** Para que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de [REDACTED] se señalan las **12:00 DOCE HORAS DEL DIA [REDACTED] DEL 2008**, por lo que en su preparación se instruye al Agente del Ministerio Publico presente a la persona antes indicada el día y hora señalado, apercibido que en caso de no hacerlo así esta autoridad de oficio desechara la prueba en mención. -----

--- **CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de Primera



DEPENDENCIA: CE.RE.SO- [REDACTED]
DEPARTAMENTO: JURIDICO
MESA: [REDACTED]
OFICIO NUM: [REDACTED] 208.
EXPEDIENTE NUM: [REDACTED]

ASUNTO: ANTECEDENTES PENALES Y SOLICITUD DE PRESENTACION.

[REDACTED] SOCIAS [REDACTED] del 2008.

C. LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR EN ESTE
DISTRITO JUDICIAL.
P R E S E N T E.

En atención a lo solicitado en su atento oficio número [REDACTED] 2008, suscrito por su fina persona, comunicando que con fecha [REDACTED] del 2008, se dictó AUTO DE FORMAL PRISION en contra de [REDACTED], a quién le instruye la causa penal número [REDACTED] 2008, como probable responsable en la comisión del delito de AMENAZAS, cometido en agravio de [REDACTED]

Informo a Usted, que después de haberse realizado una búsqueda minuciosa en los libros de registro a cargo de este Penal, NO se encontró registro más alguno sobre Antecedentes Penales de la persona de referencia.

Así mismo solicito de manera respetuosa, Ordene la presentación de la citada inculpada a esta Institución, para su Identificación correspondiente.

Sin otro particular, reitero las seguridades de mi consideración distinguida.



A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE PACHUCA

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL
PACHUCA

[REDACTED]

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RECIBIDO
JUZGADO [REDACTED] DE LO MENOR
DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED]



79
80

CAUSA PENAL: [REDACTED] 2008.

- - - ACUERDO.- [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] de 2008 dos mil ocho. - - -

- - - En términos del numeral 53 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Secretario de Acuerdos de este Juzgado da cuenta al C. Juez de los autos del oficio numero [REDACTED] 08 suscrito por el Director del Centro de Readaptación Social de este Ciudad, recibido en oficialia de partes el [REDACTED] en esta fecha, a las 12:51 horas, del que visto su contenido el C. Juez de los autos DIJO: con fundamento el no establecido por los artículos 2, 10, 12, 44, 62 fracción IV, 70, 170 y relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, se: ACUERDA: - - -

- - - PRIMERO.- Se tiene al promovente informando sobre los antecedentes penales de la procesada [REDACTED] [REDACTED] por lo que el oficio que se provee, se manda agregar a sus autos para los efectos legales correspondientes. - - -

- - - SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase. - - -

- - - A S I, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED], Juez [REDACTED] Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe. - - -



DOY FE. - - -

[REDACTED]

80/81



PROCESADA: [redacted] C. P. [redacted] 2008
DELITO: AMENAZAS

LIC. [redacted]
C. JUEZ [redacted] MIXTO MENOR.
PRESENTE.

El que suscribe LICENCIADO [redacted] en mi carácter de Defensor de Oficio de la procesada [redacted] dentro de la causa penal al rubro señalada, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer.

Que por medio del presente escrito, y con fundamento, en lo establecido por los numerales, 35, 37, 38, 148, 149, 150, 151, 152 y demás relativos aplicables al Código de Procedimientos Penales en vigor, ofrezco como medio de prueba a favor de mi defenso las siguientes:



I.- LA AMPLIACION DE DECLARACIÓN de mi asesorada [redacted] para lo cual solicito sea desahogada el día y hora [redacted] que tiene señalada la próxima audiencia.

II.- LA TESTIMONIAL misma que correrá a cargo de los CC. [redacted] a quienes me comprometo presentar el día y hora que señale esta Autoridad.

De igual manera solicito me sean expedidas copias simples de todo lo actuado dentro de la presente causa penal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: Acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente ocurso.

"PROTESTO SOLAMENTE LO NECESARIO"

LICENCIADO [redacted]
Hidalgo, [redacted] de 2008



- - A C U E R D O. - - a [REDACTED]
mes de [REDACTED] 2008 dos mil ocho. - - - - -

- - - Fecha en que se da cuenta al C. Juez de los autos del escrito suscrito por el Licenciado [REDACTED] en su carácter de Defensor de Oficio, del que visto su contenido el C. Juez del conocimiento DIJO: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 35, 62 Fracción IV, 70, 148 al 152, 154 y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se ACUERDA: - - - - -

- - - PRIMERO.- Se tienen por ofrecida y se admite como prueba por parte del Defensor de Oficio la **AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN** a cargo de la procesada [REDACTED] por lo que para su desahogo se señalan las **12:00 DOCE HORAS DEL DIA**

[REDACTED] 2008, y en su preparación se instruye al C. Actuario adscrito a este Juzgado realice las notificaciones correspondientes. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Se tienen por ofrecida y se admite como prueba por parte del Defensor de Oficio las **DECLARACIONES TESTIMONIALES** a cargo de los C.C. [REDACTED] [REDACTED] por lo que para su desahogo se señalan **12:00 DOCE HORAS DEL DIA [REDACTED] DE 2008**, y

en su preparación se instruye al promovente presente a los testigos el día y hora señalado tal y como se compromete en su escrito de cuenta, apercibido que en caso de no hacerlo así se desechara dichas pruebas por la imposibilidad de esta autoridad de llevar a cabo su desahogo. - - -

- - - TERCERO.- Se tienen por ofrecida y se admite como prueba por parte del Defensor de Oficio las **DECLARACIONES TESTIMONIALES** a cargo de las C.C. [REDACTED]

[REDACTED] por lo que para su desahogo se señalan en razón de la agenda y a la carga de la misma las **08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA [REDACTED]**

[REDACTED] y en su preparación se instruye al promovente presente a

87 33

CITATORIO

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED]
MIXTO MENOR
SECCIÓN: PENAL
CAUSA PENAL: [REDACTED] 2008

C. [REDACTED]
DOM.: [REDACTED]
LOTE [REDACTED]
PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que deberá comparecer en las oficinas que ocupa el H. Juzgado [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial, (Antigua carretera [REDACTED] Km. [REDACTED] un costado del CE. RE. SO.), a las 12:00 OCHO HORAS DEL DÍA [REDACTED] DOS MIL OCHO; para que comparezca rendir su Ampliación de Declaración, ante esta autoridad debidamente identificada.



ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
DE [REDACTED] 2008.

EL AGUARDANTE DEL JUZGADO [REDACTED] MIXTO MENOR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.



LIC. [REDACTED]

C.P. [REDACTED] 2008

RAZÓN ACTUARIAL:

-- EN LA CIUDAD [REDACTED], HIDALGO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DIA [REDACTED] 2008 DOS MIL OCHO; EL QUE SUSCRIBE ACTUARIO DEL JUZGADO [REDACTED] MIXTO MENOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED]

CIUDAD A EFECTO DE REALIZAR LA CITACIÓN ORDENADA EN AUTOS A LA C. [REDACTED] Y UNA VEZ QUE ME CERCIORE QUE ES EL DOMICILIO POR ASÍ DESPRENDERSE DE LA NOMENCLATURA DE ESTE LUGAR, Y POR ASÍ HABERLO INDICADA LAS VECINAS MAS INMEDIATAS DE EL [REDACTED] HAGO CONSTAR QUE EL MISMO ES UN INMUEBLE RUSTICO, PUERTA DE [REDACTED] PROCEDIENDO A TOCAR EN REPETIDAS OCASIONES EL TIMBRE DEL MISMO SIN QUE ALGUIEN ME ATIENDA NO OBSTANTE HABER ESPERADO UN LAPSO APROXIMADO DE 15 MINUTOS POR LO QUE PROCEDO A FIJAR EL ORIGINAL DEL CITATORIO EN LA PUERTA HACIENDO POR ESTE CONDUCTO DEL CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD PARA LA PRACTICA DE UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER JUDICIAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA [REDACTED] DE 2008. CON LO CUAL DOY POR CONCLUIDA CON LA PRESENTE DE LO CUAL SE DA FE, ----- DOY FE -----

[REDACTED]



Carretera [REDACTED]
Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. [REDACTED] Hgo.
Tel.: [REDACTED]



CAUSA PENAL: [REDACTED]/2008

LIC. [REDACTED]
C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
P R E S E N T E.

La que suscribe LIC. [REDACTED] Agente del
Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado, ante Usted con el debido respeto
comparezco y expongo:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, 32 fracción V, 148 a 152 y
del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad; vengo a ofrecer como
medio de prueba la testimonial a cargo de la C. [REDACTED]
persona a la cual se compromete esta Representación Social a presentar para el día y
hora ya señalado.



Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO.-Tenerme por presentada con mi escrito de cuenta, ofreciendo la
testimonial antes citada.

ATENTAMENTE [REDACTED]
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO MENOR

LIC [REDACTED]



84
85

2008



ERDO.- [REDACTED] de

dos mil ocho. -----

--- Se tiene por recibido un escrito suscrito por la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Publico, del que visto su contenido el C. Juez del conocimiento DIJO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 62 Fracción IV, 70, 148 al 152, 154 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE ACUERDA: -----

--- PRIMERO.- Se tienen por ofrecidas y se admiten como prueba por parte de la representación Social la TESTIMONIAL a cargo de la C. [REDACTED] por lo que para su desahogo se señalan 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA [REDACTED] DE 2008 y en su preparación se



--- quiere a la promovente para que presente a la testigo antes indicada el día y hora señalada apercibido que en caso de no hacerlo esta autoridad de oficio desechara dicha prueba ante la posibilidad de llevar acabo el desahogo. -----

--- SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe. ----- DOY FE. ---

[REDACTED SIGNATURES]

85/86



AUDIENCIA DE PRUEBAS. [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED]

[REDACTED] de 2008 dos mil ocho. -----

----- Siendo las 12:00 doce horas, ante la presencia judicial del Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] que autentica y da fe, contando con la presencia de la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la adscripción, presente el agraviado [REDACTED], presente la procesada [REDACTED] asistida de su defensor de oficio [REDACTED] presente el testigo [REDACTED], no así la testigo [REDACTED] a pesar de que la Representación Social se comprometió a presentar, tampoco el testigo [REDACTED] a pesar de que el defensor de oficio se comprometió a presentar, de lo cual se da fe, y se procede al siguiente de la: -----

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA PROCESADA

[REDACTED] A quien en este acto esta autoridad le hace saber el derecho que tiene a declarar con absoluta libertad o abstenerse de hacerlo a lo que manifestó: Que si es su deseo declarar y en este acto desea AGREGAR: Que todo lo que [REDACTED] me acusa es mentira, porque él es el que ha agredido y en una ocasión le dijo a mis hijos que les iba a dar veneno y como mis hijos se asoman por la ventana a él le da coraje y les dijo que les iba a echar agua caliente en los ojos y el problema no ha surgido de esto, sino de que cuando falleció mi mamá, se esta llevando un juicio y el dijo que era hijo único y de ahí ha tratado de estarme fastidiando para salirme de ahí, pero yo no me voy a salir de ahí porque yo trabaje ahí y estuve desde un principio con mis padres, si

yo no hubiera trabajado yo me hubiera salido y esto se le va a dar solución hasta que se aclare y se llegue a un acuerdo, porque habíamos tratado de llegar a un acuerdo con él u nunca se ha prestado, una ocasión quisimos ir a platicar con él y él nos sacó a golpes y él me pegó con un palo y me saco de la casa de mi padre, aun así yo nunca he puesto una demanda y ahorita lo que el quiere es que le firme para que siga construyendo y yo no le voy a firmar nada, siendo todo lo que tiene que manifestar.-----

--- Acto continuo esta Autoridad le hace saber el derecho que tiene para contestar o no a las preguntas que en su caso le pudieran formular el Agente del Ministerio Público, su defensor o esta autoridad, a lo que manifestó: que no es su deseo contestar ningún interrogatorio.- Con lo cual se da por concluida la presente pieza procesal y se procede al desahogo de la:-----

--- **LA TESTIMONIAL DE** [REDACTED]

A quien en este acto en términos del artículo 161 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado se le protesta para que se conduzca con verdad en lo que vaya a declarar haciéndole saber el contenido del artículo 313 del Código Penal vigente en el Estado a lo que manifestó: que si se va a conducir con verdad. Persona que en este acto se identifica con credencial para votar numero de folio [REDACTED] que contiene fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente y por orden de sus generales MANIFIESTA: Llamarse como ha quedado escrito, de [REDACTED] años de edad, originario de [REDACTED] Hidalgo, municipio de [REDACTED] vecino del municipio de [REDACTED] con domicilio en el [REDACTED], lote [REDACTED] Calle [REDACTED] de estado familiar unión libre, sabe leer y escribir por haber cursado el segundo año de instrucción primaria, de ocupación obrero, que conoce a la procesada porque les trabaje a construir su casa ya que soy albañil, y conozco al agraviado desde hace poco como cuatro años porque llego a vivir a ese domicilio, no tiene ningún sentimiento de odio o rencor en contra de los antes

8788



mencionados y sin parentesco alguno y en relación a los hechos que investigan DECLARO: Que yo conozco a la señora [REDACTED]

desde hace como catorce años y que yo sepa que ande amenazando pues no, porque cuando yo trabaje en su casa nunca la escuche que anduviera faltando el respeto a la gente y que yo sepa que ella ande de conflictiva no, siendo todo lo que tiene que manifestar. - - -

- - - Acto continuo en uso de la voz previa calificación de legales por parte de esta autoridad el Ministerio Público procede a formular las siguientes preguntas: a la 1.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI SABE ALGO EN RELACIÓN A LOS HECHOS POR LOS CUALES SE LE ACUSA A [REDACTED] - R.= NO.- Siendo todas la preguntas que formula la Representación Social. - - - - -

- - - Acto continuo en uso de la voz el defensor de oficio manifiesta: que no es su deseo interrogar al testigo.- Con lo cual se da por concluida la presente pieza procesal. - - - - -

Acto continuo el Secretario actuante da cuenta al Ciudadano Jefe del estado procesal que guarda la presente causa penal a lo

que DIZO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 10, 12, 35, 62 fracción IV, 70, 148 al 152, 154, 420, 423, 465, 466, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - - -

- - - PRIMERO.- En virtud de la inasistencia de la testigo [REDACTED], con esta fecha se hace efectivo el apercibimiento hecho a la Representación Social en el punto tercero del proveído de fecha [REDACTED] del 2008, por lo que ante la imposibilidad del desahogo de la testimonial a cargo de la antes mencionada, de oficio se desecha dicha probanza. - - - - -

- - - SEGUNDO.- En virtud de la inasistencia del testigo [REDACTED] con esta fecha se hace efectivo el apercibimiento hecho a la Defensa en el punto segundo del proveído de fecha [REDACTED] del 2008, por lo que ante la imposibilidad del desahogo de la testimonial a cargo del antes mencionado, de oficio se desecha dicha probanza. - - - - -



- - - **TERCERO.**- Para que tenga verificativo la siguiente audiencia de pruebas, se señalan las **8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA** [REDACTED] **DE** [REDACTED] **DE 2008,** **DOS MIL OCHO,** en la que habrán de desahogarse las testimoniales a cargo de [REDACTED]

[REDACTED] ofrecidas por la defensa, así como la testimonial a cargo de [REDACTED], ofrecida por la Representación Social, por lo que en su preparación de nueva cuenta se requiere a los oferentes de dichas probanzas para que presenten puntualmente a los testigos tal y como se comprometieron a hacerlo, apercibidos que en caso de no hacerlo así, ante la imposibilidad del desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas, serán desechadas de oficio.-----

- - - **CUARTO.**- Notifíquese y cúmplase.- Quedando notificadas las partes, así como el coadyuvante de la Representación Social del proveído que antecede en razón de su presencia.- Con lo cual se da por concluida la presente diligencia firmando al margen las que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo previa lectura y ratificación de la misma.- **DOY FE.- SE CIERRA Y AUTORIZA LO**

ACTUADO / DOY FE.-----

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



CAUSA PENAL [REDACTED] 008.

- - - **AUDIENCIA DE PRUEBAS.**- [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED]
[REDACTED] de 2008 dos mil ocho. - - -

- - - Siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos, ante la presencia judicial del Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe, contando con la presencia de la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la adscripción, presente el coadyuvante [REDACTED]

[REDACTED], presente la procesada [REDACTED], asistido de su Defensor de Oficio Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], presente la testigo [REDACTED], no así la testigo [REDACTED] a pesar

de que la defensa se comprometió a presentar ni la testigo [REDACTED] a pesar de que la

representación social se comprometió a presentar de lo cual se da [REDACTED] Así continuo se procede al desahogo de la: - - -

TESTIMONIAL DE [REDACTED]

Persona que en este acto se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con numero de folio [REDACTED]

[REDACTED] la cual porta fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante y en este acto se le devuelve dejando

en su lugar copia simples para debida constancia, así mismo en términos del artículo 161 del Código de Procedimientos Penales

vigente en el Estado se le protesta para que se conduzca con verdad en lo que vaya a declarar haciéndole saber el contenido del artículo

313 del Código Penal vigente en el Estado a lo que **MANIFESTÓ:** Que si se va a conducir con verdad, y por orden de sus generales

manifestó: llamarse como ha quedado escrito, de [REDACTED] años de edad, originaria de [REDACTED] y vecina de [REDACTED] de

[REDACTED] Hidalgo, con domicilio en [REDACTED]

numero, casada, sabe leer y escribir por haber cursado la secundaria, de ocupación al hogar, que conoce a la procesada y al agraviado por ser sus hermanos, sin ningún sentimiento de odio o de rencor en contra de los antes mencionados. Acto continuo en virtud del parentesco que tiene la testigo con la procesada en este acto se le hace saber el contenido del artículo 157 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado a lo que manifestó: Que si es su deseo declarar, y en relación a los hechos que se investigan **DECLARA:** Lo que me acuerdo que un día antes de que muriera mi papá es decir el día [REDACTED] de [REDACTED] de 2008 dos mil ocho, yo llegue a la casa de mi papá en el [REDACTED] [REDACTED] y mi hermano [REDACTED] me platico que ellos es decir [REDACTED] y él habían discutido porque ella quería que mi papá llegara a casa de ella en la [REDACTED] y él nunca me comento que mi hermana lo hubiera amenazado de muerte o algo así, y yo le dije que no era el momento para discutir eso ya que mi papá estaba en sus últimos momentos, y quiero manifestar que mi hermano abrió un juicio donde él dijo que era hijo único que no tenia mas hermanos no se con que finalidad lo haría de lo cual tengo pruebas, siendo todo lo que tiene que manifestar. -----

----- **ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ LA REPRESENTACION SOCIAL PREVIA CALIFICACION DE LEGALES POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD PROCEDE A FORMULAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.-** 1.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI SABE QUE ANTERIOR AL PROBLEMA QUE DICE SE SUCITO EL DÍA [REDACTED] DE [REDACTED] SUS HERMANOS HAN TENIDO PROBLEMAS. R.- Siempre han vivido así porque no han arreglado ese problema de donde viven. Siendo todas las preguntas que le formula la Representación Social. -----

----- **ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ LA DEFENSA MANIFIESTA QUE NO ES SU DESEO INTERROGAR AL TESTIGO.** -----

----- Acto continuo en uso de la voz, el Agente del Ministerio Público



manifiesta: Que aclarando que el nombre correcto del testigo ofrecido por esta Representación Social mediante escrito de fecha [REDACTED] de 2008 dos mil ocho, es el de [REDACTED]

[REDACTED] y no [REDACTED] persona que se encuentra en las afueras de esta Sala de Audiencias y solicito se desahogue dicha testimonial la cual fue admitida con antelación.-----

----- Visto lo solicitado por la Representación Social y en virtud de la presencia del testigo [REDACTED] procédase al desahogo de la testimonial ofrecida.-----

----- **TESTIMONIAL DE [REDACTED]**-----

Persona que en este acto se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con numero de folio [REDACTED]

[REDACTED], la cual porta fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante y en este acto se le devuelve dejando

en su lugar copia simples para debida constancia, así mismo en términos del artículo 161 del Código de Procedimientos Penales

vigente en el Estado se le protesta para que se conduzca con verdad y lo que vaya a declarar haciéndole saber el contenido del artículo

13 del Código Penal vigente en el Estado a lo que **MANIFESTÓ:**

Que si se va a conducir con verdad, y por orden de sus generales manifestó: llamarse como ha quedado escrito, de [REDACTED] años de edad,

originario de [REDACTED] y vecino de [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED], Colonia [REDACTED], [REDACTED], sabe leer y

escribir por haber cursado carrera técnica, de ocupación [REDACTED]

[REDACTED] que conoce a la procesada porque es mi vecina y al agraviado por

ser su vecino, sin ningún sentimiento de odio o de rencor en contra

de los antes mencionados, y sin parentesco alguno, y en relación a

los hechos que se investigan **DECLARA:** Yo lo único que se es lo que

[REDACTED] me ha platicado, y la señora [REDACTED] si ha amenazado a

[REDACTED] porque yo vi y escuche un día antes de que falleciera su

papá creo que el [REDACTED] de [REDACTED] sin recordar el año, que la señora

amenazo al señor diciéndole que lo iba a matar, y que le iba a hacer otras cosas, no se cuales y de ahí ya no escuche mas porque me metí a mi casa, y la señora se encontraba arriba en su puerta y [REDACTED] abajo, y yo estaba afuera en la calle, siendo todo lo que tiene que manifestar.-----

----- **ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ LA REPRESENTACION SOCIAL MANIFIESTA QUE NO ES SU DESEO INTERROGAR AL TESTIGO.**-----

----- **ACTO CONTINIO PREVIA CALIFICACION DE LEGALES POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD EL DEFENSOR DE OFICIO PROCEDE A FORMULAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.** 1.-

QUE DIGA EL DECLARANTE LA HORA EN QUE SUPUESTAMENTE SUCEDIERON LOS HECHOS QUE ACABA DE REFERIR. R.-

Exactamente no recuerdo pero fue como a las diez de la mañana. 2.-

QUE DIGA EL DECLARANTE A QUE DISTANCIA SE ENCONTRABA DEL LUGAR DONDE SUCEDIERON LOS HECHOS. R.- Como a veinte

metros. 3.- QUE DIGA EL DECLARANTE CUANTAS PERSONAS SE

ENCONTRABAN EN EL LUGAR DONDE SUCEDIERON LOS HECHOS. R.-

Nada mas la señora en la puerta y el señor abajo. Siendo todas

las preguntas que se le formulan.-----

----- Acto continuo la defensa en uso de la voz manifiesta: Que en este acto ofrezco como prueba de lo manifestado por la testigo

[REDACTED] copias certificadas del expediente numero [REDACTED] 04 del Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de

[REDACTED], así como también en este acto me desisto de la testimonial ofrecida a cargo de [REDACTED]

[REDACTED] por así convenir los intereses de la defensa así mismo manifiesto que no tengo pruebas pendientes por desahogar por lo cual solicito a esta autoridad se decrete el cierre de instrucción previa vista al Ministerio Público y su Coadyuvante.-----

----- Acto continuo la procesada en uso de la voz manifiesta que se adhiere al desistimiento de la testimonial de [REDACTED]

[REDACTED] e igualmente solicito el cierre de instrucción siendo todo lo



94 9/5
X 95

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE CONCEPCION VÁZQUEZ CRUZ
ESCRITO INICIAL

JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TURNO
P R E S E N T E

[Redacted] / 2004

[Redacted] en mi caracter de cónyuge superviviente y con el caracter de descendiente directo (hijo) promoviendo por nuestro propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Oficina (que ocupa la Defensoría de Oficio adscrita a este H. Juzgado y autorizando para tal efecto a la C. [Redacted]

[Redacted] ante Usted con el debido respeto comparecer para exponer:

Que por medio del presente memorial venimos a denunciar la MUERTE SIN TESTAR de la C. [Redacted] prescindiendo para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho:

HECHOS:

1.- Según lo acreditamos con la Copia Certificada del Acta de Defunción Número [Redacted] a por el Municipio de [Redacted] que la C. [Redacted] falleció el día [Redacted] 2004, en el municipio de [Redacted] manifestando [Redacted] protesta de decir verdad que la de Cujus al momento de su fallecimiento [Redacted] Lote [Redacted] exhibe y anexa al presente memorial (ANEXO NUMERO 1)

2.- De igual forma señalamos que la de Cujus estuvo casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el C. [Redacted] tal y como lo acreditamos con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por la Oficialía del Registro Familiar de [Redacted] Hgo. La cual se exhibe y se anexa al presente (ANEXO NUMERO 2)

3.- Que de dicha Unión procrearon a un hijo de nombre [Redacted] tal y como lo acreditamos con la copia certificada del Acta de Nacimiento respectiva, misma que se exhibe y se anexa al presente (ANEXO 3)

4.- Manifestando de igual forma que el suscrito [Redacted] adquirió un bien inmueble, se encuentra ubicado en Lote [Redacted] del Fraccionamiento denominado La Providencia, situado en esta [Redacted] del [Redacted] al cual se encuentra amparado a través de la [Redacted] que contiene el Contrato de Donación celebrado con el Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo en su calidad de Donante, respecto del bien inmueble de fecha [Redacted] el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el [Redacted] del Libro 1, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de este Distrito Judicial de fecha [Redacted] 2001, indicando que la propiedad antes mencionada la adquirió durante el matrimonio de la de Cujus.

5.- Que de los hechos que anteceden señalamos que la relación que sustentamos con la de Cujus es la de cónyuge superviviente.

95
2
A



4
1
3
COPIAS DEL REGISTRO
DE LOS BIENES NOTARIALES
TOTAL DE ANEXOS

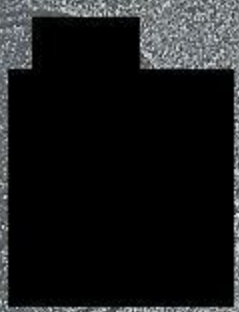
ANEXOS QUE SE ENVIARON

DE LO CIVIL

15105410

15105410

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO



96 97
3 96

6.- Manifestando bajo protesta de decir verdad, que tenemos conocimiento que la de CUJUS, no contrajo matrimonio civil ni vivió en concubinato con hombre distinto al C. [REDACTED], así como tampoco procreó otros hijos, conforme se acreditará en el momento procesal oportuno.

7.- Señalamos de igual forma a su Señoría, que al fallar la de CUJUS, no dejó disposición testamentaria a favor de persona alguna, según se comprobará mediante los oficios que su Señoría tenga a bien girar al Archivo General de Notarías y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

8.- Expresamos así mismo bajo protesta de decir verdad, que aparte de los suscritos, no existen otras personas que tengan igual o mejor derecho a heredar a bienes del autor de la presente sucesión, lo que acreditaremos en el momento procesal oportuno con las Testimoniales correspondientes.

D E R E C H O

Cuanto al fondo son aplicables los artículos 1262, 1263, 1269, 1580, 1583 y 1586 de la Ley Sustantiva Civil en vigor en el Estado de Hidalgo.

Norman el procedimiento los Artículos 762, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 787, 788, 791 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado de Hidalgo.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUES TO:

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE SOLICITAMOS:

PRIMERO.- Ternernos por presentados en términos del presente memorial de cuenta denunciando la muerte sin testar de la C. [REDACTED], con el carácter que ostentamos.

SEGUNDO.- Glósenle a los autos los documentos que se exhiben para que causen todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Ordenar la devolución de los documentos que se exhiben y se anexan al presente memorial, previo cotejo y copias debidamente certificadas que obren en autos.

CUARTO.- Dese la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

QUINTO.- Sírvase señalar día y hora para que tenga verificativo la audiencia testimonial correspondiente.

SEXTO.- Ordenar se giren los oficios respectivos al Director del Archivo General de
Notarías y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que informen si existe
alguna disposición Testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.

970/0
96
B

SEPTIMO.- Proveer lo conducente.



PROTESTAMOS LO NECESARIO
[Redacted] Julio del 2004.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR



9307
[Handwritten signature]

ACTA DE DEFUNCION

CRIP:
CURP:

PODER EJECUTIVO

LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO
-----------	----------	-----------	----------------------------------

ENTIDAD FEDERATIVA HIDALGO

DATOS DEL FINADO

NOMBRE: [REDACTED]
SEXO: MASCULINO FEMENINO
EDAD: [REDACTED] AÑOS MESES DIAS HORAS
NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO HABITUAL: [REDACTED] HIDALGO MEXICO
(LOCALIDAD) (MUNICIPIO) (ENTIDAD) (PAIS)

NOMBRE DEL CONYUGE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

FALLECIMIENTO
DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO: [REDACTED] SE CONCEDIO EL TRASLADO A:
UBICACION: [REDACTED] ORDEN No.: [REDACTED]
FECHA DE DEFUNCION: [REDACTED] HORA: 08:45:00

LUGAR: [REDACTED]
NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION: [REDACTED]
No. DE CEDULA PROFESIONAL: [REDACTED] CERTIFICADO No.: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]

DECLARANTES

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS
NACIONALIDAD: MEXICANA PARENTESCO: NINGUNO
DOMICILIO: [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS
NACIONALIDAD: MEXICANA PARENTESCO: NINGUNO
DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS
NACIONALIDAD: MEXICANA PARENTESCO: NINGUNO
DOMICILIO: [REDACTED]

CAUSA(S) DE LA MUERTE:
ADENOCARCINOMA, GASTRICO, POST, OPERADA DE YENUOSTOMIA, SEPSIS, HIPERTENSION ARTERIAL.

[REDACTED]

FIRMAS
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
TESTIGO



SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORME A SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL, DOY FE.

El C. Oficial No. 01 del Registro del Estado Familiar

nombre

firma

INTERESADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

No. DE CONTRATO

99/200

COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUM. [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] DEL REGISTRO QUE SE ENCUENTRA LEVANTADA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR [REDACTED] ALGUN

CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE MATRIMONIO
CONTRAYENTES

CONTRAYENTE [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA
CONTRAYENTE [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA

PADRES DEL CONTRAYENTE

PADRE [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA
MADRE [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA

PADRES DE LA CONTRAYENTE

PADRE [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA
MADRE [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS DE LOS CONTRAYENTES

[REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA
[REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA
[REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA
[REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD MEXICANA

LA(S) PERSONA(S) QUE DA(N) SU CONSENTIMIENTO POR MINORIA DE EDAD DE LOS CONTRAYENTE(S)

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN EL CASO DE CONTRAYENTE EXTRANJERO(S)

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO ESTA SUJETO AL REGIMEN DE
SOCIEDAD CONYUGAL SEPARACION DE BIENES

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO [REDACTED] DEL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO, EN

29 DIAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED] ESTADO DE HIDALGO



ABUELOS MATERNOS:

Nombre

100 99

NOMBRE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Encargado del Registro Civil en este Municipio hago saber a los
presente vieren y certificado ser cierto que, a foja [redacted] del
numero [redacted] correspondiente al año de [redacted] que
oficina Reg. Civil [redacted] se encuentra un acta del tenor siguiente:

61757

Al margen izquierdo dice: Nacimiento de 1 [redacted]
natural de [redacted] y de [redacted] -- Sigue un sello
oficial. --
Al centro: ACTA DE NACIMIENTO NUMERO [redacted]

En [redacted]
Estado de Veracruz-Llave, siendo las [redacted] horas
del mes de [redacted] minuto del día 6 seis --
sesenta y dos -- del año de [redacted] mil novecientos
ante mí [redacted]
el oficial Encargado del Registro Civil de este Municipio, compareció el señor [redacted]
y presento un niño de nombre [redacted]
nacido en [redacted]
a las 10 diez -- horas [redacted]
del día [redacted] del mes de [redacted] minutos
del año de mil novecientos sesenta y dos, 1962 --
Ocupa el 6o. sexto lugar en su familia. --

PADRES:

Nombre [redacted]
Origen [redacted] y la [redacted]
Vecindad [redacted]
Domicilio Conocido. --
Estado Civil Solteros. --
Ocupación [redacted]
Edad [redacted]
Nacionalidad Mexicana. --

ABUELOS PATERNOS:

Nombre [redacted]
Domicilio [redacted]

ABUELOS MATERNOS:

Nombre [redacted]



101
Handwritten scribbles and marks

FRACCIONAMIENTO

[REDACTED]

PROPIETARIO:

[REDACTED]

MANZANA

[REDACTED]

[REDACTED]

ESCRITURA

[REDACTED]

LIBRO

[REDACTED]

VOLUMEN

[REDACTED]

FECHA

[REDACTED]

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
COMERCIO
ALIAS CON
HORAS
ANEXOS

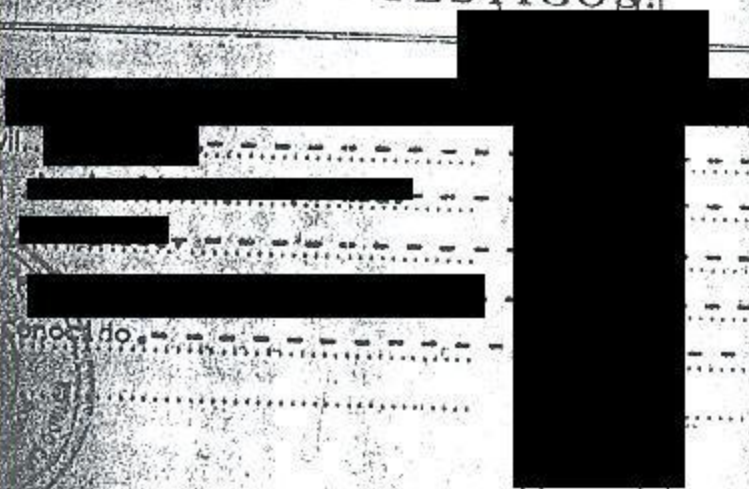


102
101

El compareciente manifiesta que reconoce como hijo natural al --
la persona presentada fuere descendiente natural y el padre, la madre o ambos la reconocieren
no presentado, y pue que en esta acta se hagan constar sus nombres pa-
entro del término de Ley, se asentará el hecho en estas líneas, así como cualquier circunstancia
los efectos de la Ley. -El asentamiento se verifica Dentro del término-
particular que deba hacerse constar).
designado por el artículo 681 del Código Civil Vigente



TESTIGOS:



la presente acta a las personas que intervinieron en ella. (ratificaron
los que supieron. Doy Fé. -- [redacted] y
(En estas líneas se asentará inmediatamente: "Doy Fé" cuando
intervinieron saben firmar o imprimiendo sus huellas digitales quienes no supieron
fe, cuando alguno o algunos no sepan).

de su original que expido en... [redacted] Ver., a [redacted]
Marzo del año de mil novecientos [redacted] noventa y seis.

DEL REG. CIVIL.



B 103
102

**VIVIENDA
DE HIDALGO**
INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO
URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS



ESCRITURA N.º [REDACTED] 20 [REDACTED] [REDACTED]
CIUDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
EL 2000, EL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVES DE SU VOCAL CALIFICADO, LIC. [REDACTED], EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2299, 2301, 2302, 2303, 2327, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328 Y 2329 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO; CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 100 DEL DECRETO DE CREACION DEL ORGANISMO AUTONOMO DENOMINADO "EL DONANTE" A QUIEN EN ADELANTE SE LE IDENTIFICARA COMO "EL DONANTE" EN LA CUAL SE OTORGA EL PRESENTE INSTRUMENTO A FAVOR DEL C. [REDACTED] QUE LO ACREDITA COMO PROPIETARIO DEL [REDACTED] DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO [REDACTED] EN LO SUJESTIVO, LE DENOMINARA [REDACTED] EN TODO VEZ QUE EN ESTE ACTO SE OTORGA UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CON CONDICIONALES AL TIPO DE LOS SUJESTIVOS PRECEDENTES, DECLARACIONES Y CUALQUIER [REDACTED]

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO EMITIO DECRETO A TRAVES DEL CUAL SE DECLARAN LAS ZONAS DE ALTO RIESGO DE LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DIA [REDACTED]

SEGUNDO.- MEDIANTE OFICIO DE FECHA [REDACTED] DE [REDACTED] DE 1997, LA COMISION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EMITIO ESTE INSTRUMENTO QUE EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO SEÑALADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE SE CREA LA COMISION TECNICA INTERMUNICIPAL PARA LA VIGILANCIA Y SUPERVISION DEL MISMO, DE LA CUAL FORMA PARTE ESTE ORGANISMO.

TERCERO.- CUMPLIMIENTO AL DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO RELATIVO A LAS ZONAS DE ALTO RIESGO, SE EMITIO UN ACUERDO EL [REDACTED] DE [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SE DELIMITARON FISICAMENTE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS ZONAS DE RIESGO, EL CUAL SE TRANSCRIBE EN SU PARTE CONDUCENTE:

ARTICULO PRIMERO. "SE DECLARAN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED] HIDALGO, EN BASE A LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LA COMISION DE ESTUDIOS DEL SUELO DE LA CIUDAD DE PACHUCA, LAS SIGUIENTES:"

- CESPEDES.
- [REDACTED]
- BARRIO DEL [REDACTED]
- LAS [REDACTED]
- [REDACTED]
- BARRIO [REDACTED]

INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS ORIGINAL

INVIDUEN

104
103

VIVIENDA HIDALGO
INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS



INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ESTE ARTICULO, SE ESPECIFICA CADA UNO DE LOS LUGARES DECLARADOS ZONAS DE RIESGO, LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTE DOCUMENTO COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

ARTICULO SEGUNDO. LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LAS ZONAS DE ALTO RIESGO, DEBERAN REUBICARSE DE INMEDIATO, DESALIZANDO LAS VIVIENDAS ACTUALMENTE OCUPADAS.

ARTICULO TERCERO. EN LAS ZONAS DE ALTO RIESGO NO HABITADAS, SE DEBE ESTABLECER EL ESTABLECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS O CUALQUIER OTRA CONSTRUCCION.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONDUCTO DE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL, REALIZO NOTIFICACIONES RESPONDIENTES A LAS FAMILIAS QUE TIENEN SU DOMICILIO EN DICHAS ZONAS POR LO QUE INTERVIENE EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SEXTO DEL MENCIONADO DECRETO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DA INSTRUCCIONES A EL INSTITUTO, A EFECTO DE QUE SE APOYARAN A LAS PERSONAS QUE RESULTARON AFECTADAS AL TIEMPO SU PREDIO EN LAS ZONAS DE RIESGO, CON UN LOTE TOTALMENTE URBANIZADO UBICADO EN EL [Redacted], ASI COMO UN PAQUETE DE [Redacted], QUE PERMITAN LA AUTOCONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA.



D E C L A R A C I O N E S

DEL DONANTE"

EL DONANTE" DECLARA SER UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL GOBIERNO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DIA [Redacted] Y TIENE COMO OBJETO NORMAR, INSTRUMENTAR Y CONDUCTIR LAS POLITICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS AL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO, ASI COMO FORMULAR LOS PLANES, PROYECTOS Y ESTUDIOS DE ZONAS DE VIVIENDA DE DESARROLLO URBANO DE ZONAS COMERCIALES, DE ZONAS DE FORJAMIENTO, DE LA ELABORACION DEL CATASTRO Y LA DISTRIBUCION DE ZONAS INDUSTRIALES Y PROPONER LA TRAVES DE LA REGULACION DEL USO DEL SUELO EL MEJORAMIENTO DEL TERRITORIO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACION Y DEFINIR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.

INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS ORIGINAL

INVIDUEN



INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL ESTADO DE HIDALGO

2.- CONTINUA DECLORANDO "EL DONANTE" QUE LA PROPIEDAD DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA SIGLO [REDACTED]" LA ADQUIRIÓ MEDIANTE DONACION GRATUITA QUE LE HIZO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ACTO JURIDICO QUE SE AUTENTICÓ EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO NO. [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR GUILLERMO LÓPEZ RUIBES NOTARIO PUBLICO NO. [REDACTED] CON ESCRIBIO EN EL DISTRITO [REDACTED], E INSCRITA BAJO EL NO. [REDACTED] TOMO I, DEL LIBRO [REDACTED], DE LA SECCION [REDACTED] EL DIA [REDACTED] EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

3.- DATOS DE LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "[REDACTED]" LA MISMA QUE SE REALIZÓ EN DIVERSAS ESCRITURAS DE LOTIFICACION, LAS CUALES SE AUTENTICARON ANTE LA FE DEL LIC. [REDACTED] NOTARIO PUBLICO, NUMERO [REDACTED] DEL [REDACTED], QUEDANDO LOS LOTES DESTINADOS A LOS HABITANTES DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO, EN LAS SIGUIENTES:

ESCRITURA PUBLICA NO. [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED] HGO., BAJO EL NUMERO [REDACTED] DEL LIBRO AUXILIAR, TOMO [REDACTED] SECC. PRIMERA, EL DIA [REDACTED] LA CUAL COMPRENDE LAS SIGUIENTES MANZANAS: XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XLIII, XL, XLIII, XLIV, XLVII (LOTES DEL AL 52), LX, LXXI.

ESCRITURA PUBLICA NO. [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED] HGO., BAJO EL NUMERO [REDACTED] DEL LIBRO AUXILIAR, TOMO [REDACTED] SECC. PRIMERA, EL DIA [REDACTED] LA CUAL COMPRENDE LAS SIGUIENTES MANZANAS: X, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXXI, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, LXII, LXIII, LXVI, LXVII, LXX.

ESCRITURA PUBLICA NO. [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED] HGO., BAJO EL NUMERO [REDACTED] DEL LIBRO AUXILIAR, TOMO [REDACTED] SECC. PRIMERA, EL DIA [REDACTED] LA CUAL COMPRENDE LAS SIGUIENTES MANZANAS: XLII, XLVIII, LII, LIII, LVII, LVIII, LXIV, LXV, LXX, LXXII.

QUE "EL DONANTE" TOMANDO COMO BASE EL CONTENIDO DE LOS DATOS Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ESTA FACULTADO PARA EMITIR INSTRUMENTOS EN FAVOR DE LOS ADQUIRENTES DE BIENES DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.

VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
ORIGINAL

927
501

**VIVIENDA
HIDALGO**

INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO
URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS



INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO
URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL ESTADO DE HIDALGO

II.- DE "EL DONATARIO"

II.1- "EL DONATARIO" DECLARA ELABORARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO EN EL PREAMBULO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDADE, Y TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE SIN QUE ESTAS FACULTADES LE HAYAN SIDO RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.2.- CONTINUA DECLARANDO "EL DONATARIO" QUE ES SU VOLUNTAD CONTRATAR LA PRESENTE OPERACION DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ACORDADOS POR "EL DONANTE".

CLAUSTRULAS

PRIMERA.- EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, CONSTITUYE LA DONACION CONDICIONAL QUE HACE "EL DONANTE" AL "EL DONATARIO", QUIEN ACEPTA EN ESTOS TERMINOS LA DONACION DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO [REDACTED] DE LA MANZANA [REDACTED] DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO [REDACTED] PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE [REDACTED] EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE [REDACTED]
 - AL SUR [REDACTED]
 - AL OCCIDENTE [REDACTED] MTS. CON LOTE [REDACTED]
 - AL ORIENTE [REDACTED] MTS. CON LOTE [REDACTED]
- CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO [REDACTED]

SEGUNDA.- LA DONACION OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES CONDICIONAL, EN VIRTUD DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA BRINDADO ESTE APOYO, CON LA CONDICION DE QUE DESALOJEN LAS [REDACTED] UBICADAS EN LAS ZONAS DE RIESGO ANTES SEÑALADAS, POR LO QUE SI NO DAN CUMPLIMIENTO A LA CITADA OBLIGACION, LA PRESENTE DONACION SERA RESCINDIDA. TODA VEZ QUE, PREVIAMENTE A ESTE ACTO QUE SE CELEBRA, HA SIDO REFORICADO AL LOTE SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO ALUDIDO EN EL CAPITULO DE ANTECEDENTES.

TERCERA.- ADEMÁS, SE LE IMPONE LA OBLIGACION DE CEDER EN FAVOR DE "EL DONANTE" LOS DERECHOS DE POSESION Y DENAS QUE SE PUDIERAN TENER CON RESPECTO DEL INMUEBLE INDICADO EN [REDACTED] A EFECTO DE QUE A ESTE NO SE LE DE USO HABITACIONAL POR LAS CONDICIONES DE RIESGO EN LAS QUE SE ENCUENTRA [REDACTED] DANDOLE OTRO USO DE SUELO DISTINTO AL HABITACIONAL, [REDACTED]

VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS ORIGINAL

IN VIVIENDA HIDALGO

106
101 H.

VIVIENDA HIDALGO

INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS



POR LO QUE, EN CASO DE FALTA DE UTILIZACION DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE TERCERAS PERSONAS, CONEJCA UNA CAUSAL PARA RESCINDIR LA PRESENTE DONACION, EN VIRTUD DEL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO DE AMPLIACIONES, PROHIBIENDO EL ESTABLECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS O CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCION.

CUARTA.- "EL DONATARIO" SE OBLIGA A UTILIZAR EL LOTE QUE ADQUIERE Y ACEPTA QUE ESTE SOLI SEA DESTINADO COMO CASA HABITACION PARA EL Y SU FAMILIA Y DE NINGUNA MANERA SEA DESTINADO PARA CANTINA, BARRER, BODEGA U OTROS FINES ILICITOS QUE CONTRARIEN LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, YA QUE DE LO CONTRARIO, LA DONACION SERA RESCINDIDA EN TERMINOS DEL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA.

QUINTA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO "EL DONATARIO" ADQUIERE DE MANERA CONDICIONAL, LA SUPERFICIE DEL LOTE ANTES SEÑALADO, EN EL FRACCIONAMIENTO [REDACTED]

SEXTA.- "EL DONATARIO" SE OBLIGA A DEJAR EL [REDACTED] DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE QUE ADQUIERE, LIBRE DE OBSTACULOS PARA ABSORBER EL AGUA DE LLUVIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE VIRREYES PUBLICAS, CONSTRUCCIONES Y AGUA

SEPTIMA.- "EL DONATARIO" DESDE ESTE MOMENTO, SE OBLIGA A CONTRATAR CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELCTRICA EN LA FORMA QUE ESTAS LO ESTABLEZCAN.

NOVENA.- "EL DONATARIO" NO PODRA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA-VENTA O ABANDONO POR EL BIEN QUE ADQUIERE, SIN LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "EL DONANTE"

DIEVENA.- "EL DONATARIO" MANIFIESTA QUE ACEPTA EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TERMINOS DE SU REDACCION, ACEPTA LA DONACION Y DA POR RECIBIDO DEL INMUEBLE CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE QUEDADO ESPECIFICADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO.

ONCE.- "EL DONANTE" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL PREDIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO A "EL DONATARIO", CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE UTILIZACION: RED DE AGUA POTABLE Y DE PARNATE, LOTIFICACION, CALIFICACIONES, APERTURA DE CALLES, TUMBA Y DESCARGA DOMICILIARIA, PASADIZOS, PAVIMENTACION Y ELECTRIFICACION, ACLARANDO QUE EL IMPORTE PREDIAL CORRESPONDIENTE AL MISMO, SERA CUBIERTO POR ESTE, EN LOS TERMINOS QUE LAS AUTORIDADES LO ESTABLEZCAN.

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN, QUE ESTA DONACION SERA RESCINDIDA CUANDO "EL DONATARIO" NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS ORIGINAL

EN VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS HIDALGO. **VIVIENDA**

VIENDA HIDALGO

INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS



INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Handwritten numbers: 107, 108, and a signature.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES EN EL DE ACUERDO QUE EN ESTE ACTO JURIDICO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESION QUE VICIE EL CONSENTIMIENTO, POR SUSCRIPCION DE SU ESPONTANEA VOLUNTAD.

DECIMA TERCERA.- EL INMUEBLE SE ENTREGARA A "EL DONATARIO" POR "EL DONANTE" CON LAS LIMITACIONES QUE DE HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDAN Y LIBRE DE CUALQUIER DEUDA RESPONSABILIDAD O GRAVAMEN EN LAS CONDICIONES LISTAS EN LAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA, POR LO CUAL LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD SE EFECTUA CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE.

DECIMA CUARTA.- LOS OTORGANTES EXPRESAMENTE SE SOMETEN, PARA EL PAGO DE JUICIO O INTERPRETACION DE ESTE CONTRATO, A LA LEY DE LA MATERIA VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, RENUNCIANDO POR EL AL FUERO DE SU DISTRITO JUDICIAL FUTURO QUE PUDIERAN TENER.

P E R S O N A L I D A D E S

LA PERSONALIDAD DEL LIC. [REDACTED] COM. LOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE HA CREDITADO EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL G. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE FECHA DE JUNIO DE [REDACTED] EL CUAL SE PROTOCOLIZO ANTE LA FE DE LA LIC. [REDACTED] NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NO. [REDACTED] DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NO. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] DE [REDACTED] ASIMISMO CON EL DECRETO DE CREACION DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA [REDACTED] DE [REDACTED] DOCUMENTOS QUE SE ADEJAN AL APENDICE QUE LLEVA ESTE INSTITUTO.

G E N E R A L E S

SUS GENERALES EL LIC. [REDACTED] DIJO SER ORIGINARIO DE [REDACTED] HGO., Y VECINO DE ESTA CIUDAD CON DOMICILIO EN [REDACTED] No. [REDACTED] DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, POR HABER NACIDO EL [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED] FUNCIONARIO PUBLICO, CON PASAPORTE FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MARIANO [REDACTED] DE NACIONALIDAD MEXICANA, MISMA QUE CONSERVA HASTA LA FECHA.

SUS GENERALES "EL DONATARIO" DIJO LLAMARSE [REDACTED] SER ORIGINARIO DE [REDACTED] HGO., Y VECINO DE [REDACTED], CON DOMICILIO EN MANZANA [REDACTED] LOTE [REDACTED] LA [REDACTED] DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, POR HABER NACIDO EL [REDACTED] DE [REDACTED] DE ESTADO CIVIL CASADO, BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD

INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS ORIGINAL

INVIDUEN

12
108

VIVIENDA HIDALGO

INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS



INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

CONYUGAL, DE OCUPACION, [REDACTED] DE [REDACTED] QUE CONSERVA A LA FECHA [REDACTED] POR SUS GENERALES "EL (A) CONYUGE" DE "EL DONATARIO" DITO LLAMARSE [REDACTED] HGO., [REDACTED] AÑOS DE EDAD, POR HABER NACIDO EL [REDACTED] DE [REDACTED] DE OCUPACION HOGAR, DE NACIONALIDAD MEXICANA, IGUAL QUE CONSERVA A LA FECHA,

ATENTO A TODO LO ANTERIOR, EL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, DIERA A FAVOR DE "EL DONATARIO" EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSTANTE [REDACTED] EJEMPLARES, MISMAS QUE DESPUES DE HABER SIDO LEIDAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE DE SU CONTENIDO A LOS [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] EN LA CIUDAD DE [REDACTED] DE HIDALGO.

POR "EL DONANTE" [REDACTED]

POR "EL DONATARIO" [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

CONYUGE: [REDACTED]

T E S T I G O S

C.P. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS ORIGINAL

INVIDUEN

110 / 109

OB
H

En la Ciudad de [REDACTED] Estado de Hidalgo a los
 [REDACTED] del mes de [REDACTED]
 del Año 2001, ante mí Lic. [REDACTED]
 Registrador Público de la Propiedad y
 del Comercio, comparecieron los señores [REDACTED] y [REDACTED] y
 quienes se encuentran debidamente acreditados
 en el presente Contrato y dijeron que ratifican en todas y
 cada una de sus partes el contenido y reconocen como
 suyas las firmas que lo cubren, DOY FE.



EL PRESENTE DOCUMENTO SE INSCRIBIO BAJO EL NUM. [REDACTED]
 DEL TOMO [REDACTED] DEL LIBRO [REDACTED]
 DE LA SECCION [REDACTED] DEL
 REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. DOY FE.
 [REDACTED] JCO. A. [REDACTED] DE 2001
 REGISTRADOR
 LIC. [REDACTED]



DISTRITO DE [REDACTED]



PP
MA
DC

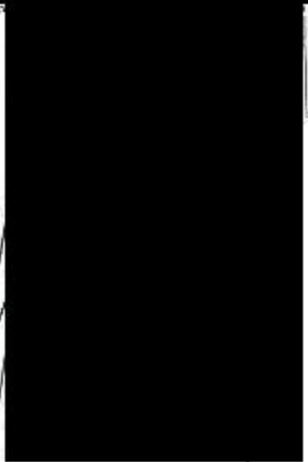
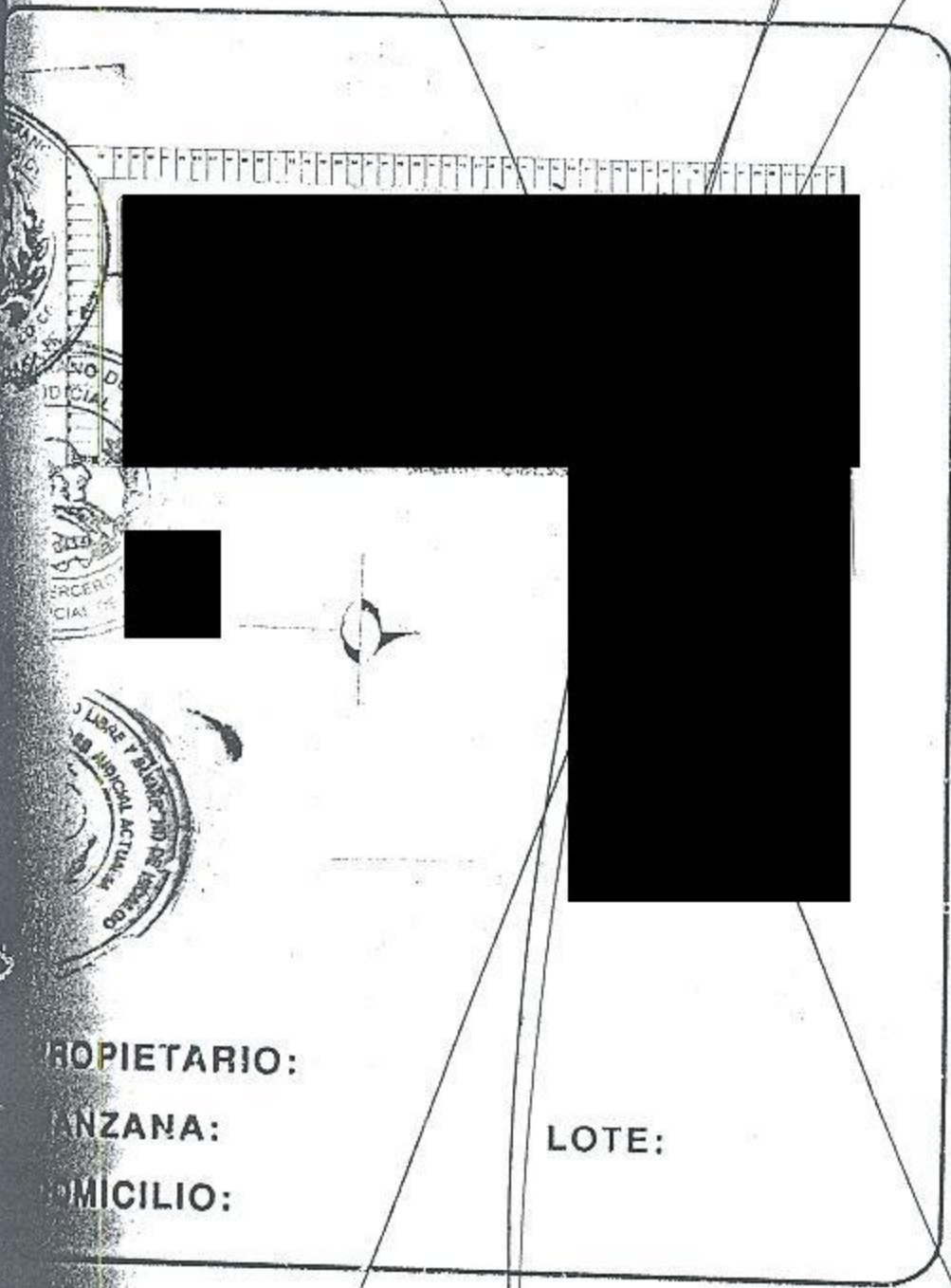
ESCRIT
VOLUM

INS

111 1840

BIERNO DEL ESTADO DE

HIDALGO



FRACCIONAMIENTO

HIDALGO.



PROPIETARIO:

MANZANA:

LOTE:

DOMICILIO:

LIBRO No.

FECHA:

INVIDUEN

... EN ... ES ... LO ... NO ... E ... DALGO.

114
20
113
142

EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] 2004.
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO.



[REDACTED] Estado de Hidalgo a [REDACTED] de [REDACTED] del año [REDACTED]

Por presentado [REDACTED] en su carácter de cónyuge superviviente y [REDACTED] en su carácter de hijo, con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de [REDACTED]

[REDACTED]. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 111, 127, 135 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción V y 787 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número [REDACTED]/2004, ([REDACTED]) diagonal (dos mil cuatro) que le corresponde.

II.- En atención de que del acta de defunción que se acompaña al escrito que se provee, carece de firma del Oficial del Registro del Estado Familiar, se requiere a los denunciados a fin de que en el término legal de [REDACTED] días exhiban el acta de defunción de [REDACTED] debidamente firmada y sellada, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por no radicada la presente sucesión intestamentaria.

III.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Oficina que ocupa la Defensoría de Oficio adscrita a este Honorable Juzgado, autorizando para tal efecto a la LICENCIADA [REDACTED] y/o PASANTES DE DERECHO [REDACTED]

IV.- Agréguese a los autos las documentales que se exhiben anexas al escrito que se provee.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firmó el Juez [REDACTED] de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO [REDACTED] que actúa con Secretario LICENCIADA [REDACTED] da fe

[REDACTED]



41. 116
114
115



[REDACTED] Estado de Hidalgo, a [REDACTED] de noviembre del año [REDACTED]

VISTOS, los autos y constancias de esta Sucesión Intestamentaria con fundamento en lo dispuesto por los artículos **55, 109, 110, 111, 121** fracción II, 123, 127, 131, **770, 771, 769, 788 y 862** del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 114 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE HACE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



I.- En atención a que el auto pronunciado en fecha [REDACTED] de [REDACTED] del presente año, en forma errónea se requirió a [REDACTED] a efecto de que proporcionará la fecha de nacimiento de [REDACTED] **ambos de apellidos [REDACTED]** siendo que de las constancias que integran los presentes autos se infiere que en la diligencia de fecha [REDACTED] de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, esta autoridad efectuó el requerimiento del nombre y domicilio, y con posterioridad ordenó se giraran los oficios correspondientes a efecto de localizar el domicilio de [REDACTED] **ambos de apellidos [REDACTED]** con el fin de hacerles saber la radicación del presente juicio, por lo que una vez que fueron contestados los mismos y en base a los datos proporcionados, constituida que fue la autoridad ejecutora en el domicilio indicado en el auto de fecha [REDACTED] veintiocho de septiembre del año en curso, y en atención a que no fue posible verificarse la notificación de dichas personas en términos de la razón actuarial que obra a fojas [REDACTED] por lo que a efecto de hacerles saber a dichas personas la radicación del presente juicio a efecto de que comparezcan a deducir los posibles derechos hereditarios que tuvieran, justificándolos con el documento idóneo, requiriéndoseles a efecto de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en



JUZGADO [REDACTED] CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED]
[REDACTED] HIDALGO

EDICTO

--- En el Juzgado [REDACTED] Civil del Distrito Judicial de [REDACTED] Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por [REDACTED] a bienes de [REDACTED] del expediente numero [REDACTED]/2004, en el se dictó el auto de fecha [REDACTED] del año 2006 dos mil seis, que en lo conducente dice: -----

--- "En atención a que el auto pronunciado en fecha [REDACTED] de [REDACTED] del presente año, en forma errónea se requirió a [REDACTED] a efecto de que proporcionara la fecha de nacimiento de [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED] siendo que de las constancias que integran presentes autos se infiere que en la diligencia de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año 2004 dos mil cuatro, esta autoridad efectuó el requerimiento del nombre y domicilio, y con posterioridad ordenó se giraran lo oficios correspondientes a efecto de localizar el domicilio de [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED] con el fin de hacerles saber la radicación del presente juicio, por lo que una vez que fueron contestados los mismos y en base a los datos proporcionados, constituida que fue la autoridad ejecutora en el domicilio indicado en el auto de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año en curso; y en atención a que no fue posible verificarse la notificación de dichas personas en términos de la razón actuarial que obra a fojas 73 setenta y tres, por lo que a efecto de hacerles saber a dichas personas la radicación del presente juicio a efecto de que comparezcan a deducir los posibles derechos hereditarios que tuvieren, justificándolos con el documento idóneo, requiriéndoseles a efecto de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no verificarlo así serán notificados por medio de lista, por lo que se ordena la publicación de edictos por 3 tres

119
118



veces en el Periódico Oficial del Estado, así como el diario denominado "Síntesis".

170
26
40
119

[Redacted], Hidalgo; a [Redacted] de 2006 dos mil

seals:-



ACTUARIO:

[Redacted signature block]

C.C.P.
C.S.P.

Recibí original y copia:

IERA
JUDI
LIC.

2007

[Redacted signature block]



C.
PI
ac
re
CC

INTESTAMENTARIA

74
XO 120

2004

119

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL.

PRESENTE

[REDACTED], con la personalidad que tengo acreditada en autos al rubro citado, ante Usted C. Juez con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar se expidan a mi costa copia simple de todo lo actuado dentro del presente juicio.

Por lo anteriormente expuesto;

A USTED C. JUEZ atentamente solicito:

UNICO.- SE ACUERDE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]





121

[REDACTED] Estado de Hidalgo, a [REDACTED] de [REDACTED]
del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado [REDACTED]

con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 56, 58, 64, 66, 70, 73, 109, 110, 111, 127 y 129 del Código de Procedimientos Civiles, SE

ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, expídanse a su costa copias simples de todo lo actuado en el presente juicio, previa identificación, toma de razón y recibo que obre para debida constancia.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma el Juez [REDACTED] de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO** [REDACTED]

[REDACTED], que actúa con secretario **LICENCIADA** [REDACTED] que autentica y da fe.

*Recibi Copias Simples
Identificadas con
Credencial de Elector*



124
123
124

----- LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO [REDACTED] DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED] ESTADO DE HIDALGO, HACE CONSTAR Y -----

----- C E R T I F I C A -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA VA EN 30 (TREINTA) FOJAS UTILES ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL DE LAS CONSTANCIAS DE AUTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] 2004 DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE [REDACTED]

[REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] REALIZANDO LA COMPULSA RESPECTIVA A LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.- DOY FE.-----



C. SECRETARIO [REDACTED]



126
124
125



que manifiesta.-----

Acto continuo el Secretario actuante da cuenta al Ciudadano Juez del estado Procesal que guarda la presente causa penal a lo que **DIJO**: Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 8, 10, 12, 35, 62 fracción IV, 70, 148 al 152, 154, 170, 423, 424, 465, 466 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado se

ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por ofrecida y se admite como prueba de la defensa la **DOCUMENTAL PUBLICA** consistente en copias certificadas del expediente numero [redacted] 2004 del índice del Juzgado Civil de este Distrito Judicial relativo al Juicio Sucesorio In Testamentario a bienes de [redacted], las cuales se mandan agregar a sus autos para ser valorados en el momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la defensa así como a la procesada desistiéndose de la testimonial a cargo de [redacted]-----

TERCERO.- Se tiene a la defensa así como a la procesada solicitando el Cierre de Instrucción por lo que dese vista al Ministerio Público así como a su Coadyuvante para que en el termino legal de tres días manifieste si aun tiene pruebas pendientes por desahogar, apercibidos que en caso de no hacerlo así a petición de parte se decretara el Cierre de Instrucción.-----

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase. Quedando notificadas las partes así como la Coadyuvancia del proveído que antecede en razón de su presencia. Con lo que se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo----- **DOY FE.**-----

SE [redacted] **DOY FE.**-----

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección de Control de Proceso

Carretera [redacted]
Centro Cívico Procuraduría de Justicia [redacted]

Tel.: [redacted]

CAUSA PENAL: [redacted]/2008

LIC. [redacted]
C. JUEZ [redacted] MIXTO MENOR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE.

La que suscribe LIC. [redacted] Agente del Ministerio
Publico adscrita a este H. Juzgado ante Usted con el debido respeto comparezco y
expongo:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos: 12, 32 fracción V, 148 a 152 y
154 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad; vengo a ofrecer como
medio de prueba: LAS TESTIMONIALES A CARGO DE LOS CC. [redacted]

[redacted] personas a quienes me comprometo presentar para el día y
hora ya señalado para la siguiente audiencia de pruebas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;

USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO.-Tenerme por presentada con mi escrito de cuenta, ofreciendo las
testimoniales antes citadas..



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO MENOR

JUZGADO MIXTO MENOR LIC. [redacted]



2008

128
126
127

ACUERDO. [redacted] Hidalgo, a [redacted] de

[redacted] de 2008 dos mil ocho. -----

--- Se tiene por recibido un escrito suscrito por la Licenciada [redacted] [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Publico Adscrito, del que visto su contenido el C. Juez del conocimiento DIJO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 62 Fracción IV, 70, 148 al 152, 154 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, SE ACUERDA: -----

--- **PRIMERO.** Se tiene a la Representación Social dando contestación a la vista de fecha [redacted] del año en curso, en la cual manifiesta que se opone al cierre de instrucción. -----

--- **SEGUNDO.** Se tienen por ofrecidas y se admiten como prueba por parte de la Representación Social las **TESTIMONIALES** a cargo los C.C. [redacted]

[redacted] por que para su desahogo se señalan 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA

[redacted] 2008, por lo que en su preparación se instruye a la oferente de la prueba presente a los testigos antes mencionados el día y hora señalado, tal y como se compromete en su escrito de cuenta, apercibida que en caso de no hacerlo, de oficio se desechara dicha probanza ante la imposibilidad de llevar a cabo su desahogo, y así mismo se **DECRETARA CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN.** -----

--- **TERCERO.** Notifíquese y cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted]

[redacted] Juez [redacted] Mixto Menor de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [redacted] que autentica y da fe. ----- DOY FE. ---





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección de Control de Proceso

Carretera [redacted]
Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. [redacted]
Tel.: [redacted]

CAUSA PENAL: [redacted] 2008

127
127
123

LIC. [redacted]
C. JUEZ [redacted] MIXTO MENOR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
P R E S E N T E.

La que suscribe LIC. [redacted] Agente del Ministerio
Publico adscrita a este H. Juzgado ante Usted con el debido respeto comparezco y
expongo:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos: 12, 32 fracción V, 148 a 152 y
154 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad; vengo a ofrecer como
medio de prueba: AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN A CARGO DE LA AGRAVIADA.
LA C. [redacted] persona que pido a su Señoría sea
citada en el domicilio que obra en autos, para el día y hora ya señalado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO.-Tenerme por presentada con mi escrito de cuenta, ofreciendo la
prueba antescitada..



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO MENOR

JUZGADO MIXTO MENOR, LIC. [redacted]





128
129

--- **ACUERDO.** [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de
Octubre de 2008 dos mil ocho. ---

--- Fecha en que se da cuenta al C. Juez de los autos del escrito
suscrito por la Licenciada [REDACTED] en
su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado
recibido el [REDACTED] y año en curso a las 09.30 horas, del que
visto su contenido el C. Juez del conocimiento **DIO:** con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 10, 12, 62
Fracción IV, 70, 148 al 152, 154 del Código de Procedimientos
Penales vigente en el Estado, se **ACUERDA:** ---

--- **PRIMERO.** No ha lugar a acordar en conformidad a lo
solicitado por la Representación Social, en virtud de que en la
presente causa penal el agraviado es el C. [REDACTED]

[REDACTED] como
señala la representación social en su escrito de cuenta, además de
que no obra del aclaración alguna de [REDACTED]

--- **SEGUNDO.** Notifíquese y cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial,
que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano
Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe. ---

--- DOY FE. ---

[REDACTED]

131
130
129

CAUSA PENAL: [REDACTED] 2008

PROCESADO: [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
PRESENTE.

La que suscribe [REDACTED] con la personalidad que ostento dentro de la causa penal al rubro señalado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a Usted tenga a bien expedirme copias certificadas de todo lo actuado dentro de la presente causa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO: Acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente curso.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Hidalgo, [REDACTED] del 2008





32
319
28

CAUSA PENAL: [REDACTED] 2008.

ACUERDO. [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED]
de 2008, dos mil ocho. -----

--- Por presentada [REDACTED] en su carácter
de procesada, con su escrito de cuenta, el cual fue ingresado por
oficialía de partes de este H. Juzgado en esta fecha a las 11:10 horas;
Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos
1, 2, 8, 10, 12, 53, 55, 62, fracción IV, 70, 71, del Código de
Procedimientos Penales en el Estado, SE ACUERDA:-----

--- **PRIMERO.**- Expídase a costa de la procesada [REDACTED]
[REDACTED] las COPIAS CERTIFICADAS solicitadas y
entreguese previa constancia de su recibo que obre en autos. -----

--- **SEGUNDO.**- Notifíquese y Cúmplase. -----

--- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de Primera Instancia de este
Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos
Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica y da
Fe. --- [REDACTED] -DOY FE. ---



[REDACTED SIGNATURE]



133
132

--- AUDIENCIA DE PRUEBAS. ---

[REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED]

[REDACTED] de 2008 dos mil ocho. ---

--- Siendo las 10:00 diez horas, ante la presencia judicial del Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez

[REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] que autentica y da fe, contando con la presencia de la Licenciada [REDACTED] en su

carácter de Agente del Ministerio Público de la adscripción, presente el agraviado [REDACTED], la procesada

[REDACTED] asistido del Defensor de Oficio Licenciado [REDACTED] presente al testigo

[REDACTED], no así los testigos [REDACTED]

[REDACTED] a pesar de que la Representación Social se comprometió a presentar, de lo cual se da fe, por lo que se procede al desahogo de la: ---

--- TESTIMONIAL DE [REDACTED]

[REDACTED].- Acto continuo en términos del artículo 161 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado se protesta al perito para que se conduzcan con verdad en lo que vayan a declarar en la presente diligencia, haciéndole saber el contenido del artículo 313 del Código Penal vigente en el Estado a lo que manifiesta: Que si se van a conducir con verdad en la presente diligencia. Quien se identifica con credencial para votar [REDACTED] la cual en este acto se le devuelve dejando en su lugar copias simples para debida constancia y quien por orden de sus generales manifestó: llamarse como ha quedado escrito, de [REDACTED] años de edad, originaria de [REDACTED] Hidalgo, y vecina de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] que sabe leer y escribir por haber cursado la instrucción secundaria, de

ocupación empleada domestica, que conoce a la procesada por que es su cuñada y al agraviado por que es su esposo, que no tiene sentimiento de odio o rencor en contra de las personas mencionadas, y en relación a los hechos que se investigan **DECLARA:** Que el día [REDACTED] de 2008 mi cuñada empezó a discutir con una vecina [REDACTED] le dijo que la iba a cachetar, por chismosa ya que por culpa de ella tenia problemas con su hermano por que esta ahí metida con su papa, y solo estaban ahí chismeando y [REDACTED] le dice tu no bajas a ver a tu papa por que no quieres y yo estoy ahí por que esta enfermo al abuelo y [REDACTED] amenazo a la señora que se las iba a pagar que iba a llorar sangre y entonces [REDACTED] le habla a mi esposo gritándole y salimos los dos y [REDACTED] le dice a mi esposo que tiene problemas por su culpa y que no tiene nada que ver y [REDACTED] le dice a su hermano me las vas a pagar, vas a llorar sangre, tu y tus hijos y me esposo de dijo cálmate no te da vergüenza con la gente ya que empezó a llegar y ella grito y dijo pa que la gente sepa que tu mataste a mi mama y estas matando a mi papa y de eso me encargo yo, si me voy a salir no va ser con las manos limpias, a mi no me conoces pero me vas a conocer, no me toren soy capaz de muchas cosas, en eso momento había mucha gente, como [REDACTED], su esposa que no se como se llama, [REDACTED], sus hijos [REDACTED] y otro que no se como se llama, [REDACTED] y otras vecinas y no es la primera vez que nos dice eso, siempre nos anda insultando diciendo que somos vividores que tenemos casa gracias a ella y su esposo que es alcohólico también nos insulta y ella me ha querido golpear, el primero de mayo ella y su hermana [REDACTED] le dijeron a mi esposo que ellas se encargaban que ya no íbamos a vivir ahí y siguió diciendo la señora [REDACTED] que ella no le tiene miedo a nada ni nadie que porque ella es hermana del diablo y siguió insultando y amenazando a mi esposo y mi esposo yo no le contestamos nada, porque nunca le hemos contestado nada y la verdad me da miedo por él y por mi



134
133

también, porque el sale a trabajar y yo me quedo sola en mi casa y ya varias veces ha amenazado y siempre es lo mismo, siendo todo lo que tiene que manifestar.-----

----- **ACTO CONTINUO LA REPRESENTACION SOCIAL MANIFIESTA QUE NO ES SU DESEO INTERROGAR A LA TESTIGO.**-----

----- **ACTO CONTINUO EL DEFENSOR DE OFICIO MANIFIESTA QUE NO ES SU DESEO INTERROGAR A LA TESTIGO.**-----

----- Acto continuo el Secretario actuante da cuenta al C. Juez del estado Procesal que guarda la presente causa Penal a lo que el Ciudadano Juez **DIJO:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción II, 10, 12, 35, 64 fracción IV, 70, 423, 424, 465, 466, 467, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado se **ACUERDA:**-----

----- **PRIMERO.**- Toando en consideración el cierre de instrucción solicitado por la defensa así como por la procesada, así como la inasistencia de los testigos de-----

----- *se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto segundo del diverso de fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, por lo que con esta fecha ante la imposibilidad de su desahogo se desechan las testimoniales antes señaladas.*-----

----- **SEGUNDO.**- En virtud de no encontrarse pruebas pendientes por desahogar, con esta fecha a petición de parte se decreta el **CIERRE DE INSTRUCCIÓN** de la presente causa penal, por lo que póngase a la vista de la Representación Social los presentes autos para que en el termino de cinco días formule sus correspondientes conclusiones.-----

----- **TERCERO.**- Dese vista al coadyuvante de la Representación Social para que en el termino legal de tres días contados a partir de su legal notificación formule conclusiones por lo que hace única y exclusivamente a la reparación de daños y perjuicios apercibido que en caso de no hacerlo así se les tendrá por perdido ese derecho.-----

--- **TERCERO.**- Notifíquese y Cúmplase. ---

---- *Quedando debidamente notificadas las partes del proveído que antecede en razón de su presencia, debiendo notificar por separado a la Coadyuvancia del Ministerio Público. Con lo cual se da por concluida la presente diligencia firmando al margen los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo.* ---- **DOY FE.**

[Redacted signature]

[Redacted signature]





135
134
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección de Control de Proceso

Carretera [REDACTED]
Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. [REDACTED]

Tel.: [REDACTED]

CAUSA PENAL: [REDACTED] /2008
DELITO: AMENAZAS
SE FORMULAN CONCLUSIONES

ASUNTO:

[REDACTED] 2008

C. LIC. [REDACTED]
JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
PRESENTE.

La que suscribe LIC. [REDACTED], Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado, ante Usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracción VII y 467 del Código Procedimental Penal en vigor; vengo a formular mi correspondiente pliego de:

CONCLUSIONES ACUSATORIAS

BASE DEL PROCEDIMIENTO.

La base del procedimiento lo constituye el delito de AMENAZAS, por el cual el Juzgador dictara Auto de Formal Prisión de fecha [REDACTED] de 2008 en contra de [REDACTED] y en agravio de [REDACTED]

BREVE EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS.

Los presentes hechos tienen su origen con la declaración de [REDACTED] [REDACTED], quien refirió en lo que interesa; que el día [REDACTED] de 2008 se encontraba en su domicilio y resulta que tuvo la necesidad de salir de su casa ya que le pareció haber escuchado su nombre y siendo aproximadamente a las ocho y media de la noche, cuando se percato que su hermana [REDACTED] estaba afuera de la casa discutiendo con una vecina de nombre [REDACTED] y su hermana al verlo que salio de inmediato se dirigió a él diciéndole que él era el culpable de la muerte de su madre [REDACTED] y siguió diciéndole que él era el culpable de la muerte de su madre, y que por su culpa ahora su padre también se estaba muriendo, por que él lo empujo hacia una combi cuando lo llevo a consulta después de que fue operado, y por su culpa su padre se esta muriendo, diciéndole PERO TU ME LAS VAS A PAGAR POR QUE VAS A LLORAR SANGRE, POR QUE YO DE AQUÍ NO ME VOY A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS y es por esos hechos es que comparece a denunciar a su hermana ya que él si teme que pueda causarle un daño ya que no es la primera vez que lo amenaza, sino que han sido varias ocasiones, y no solo es ella quien lo ha amenazado sino que también su esposo cuando esta en estado de ebriedad se pone a decirle QUE SI SE SIENTE MUY CHINGONCITO y es por eso que solicita que se proceda en su contra por el delito de amenazas y lo que resulte ya que él ya no vive tranquilo,

136
X33

pensando a ver en que momento su hermana o su cuñado le causen algún daño a él o a su familia...

CIRCUNSTANCIAS PECULIARES DEL PROCESADO

El procesado de referencia por sus generales manifestó llamarse [REDACTED] [REDACTED] originaria de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Hidalgo y vecina de esta Ciudad, de [REDACTED] años de edad, de ocupación comerciante, con ingresos de [REDACTED] pesos mensuales, estado civil [REDACTED] sabe leer y escribir por haber cursado la educación primaria, no ingiere bebidas embriagantes y no fuma, que no conoce las drogas y los enervantes y que es la primera vez que se encuentra sujeto a un proceso penal.

III.- ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE AMENAZAS

CONDUCTA TÍPICA.

Ilícito previsto y sancionado por el artículo 172 del Código Penal vigente, mismo que establece:

"172.- Al que amenace a otro con causarle daño en algunos de sus bienes jurídicamente tutelados o en los de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco o gratitud o al que por medio de amenazas trate de impedir que otro haga lo que tiene derecho a hacer, se le impondrá prisión de tres meses a dos años y multa de 10 a 40 días.

Ahora bien, haciendo un razonamiento lógico jurídico de las constancias que obran en el expediente, a juicio de esta Representación Social, los elementos de la conducta típica (integrada por los elementos del cuerpo del delito) del tipo penal cuerpo del delito de AMENAZAS se encuentran plena y legalmente comprobados. Esto de conformidad a lo señalado por los numerales 384 y 385 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

En efecto, LA EXISTENCIA DE UNA ACCIÓN REALIZADA VOLUNTARIAMENTE; consistente dicha acción, en amenazar a otro con causarle un daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados. Cuestión que se acredita en primer término con la declaración de [REDACTED] quien refirió en lo que interesa; que el día [REDACTED] de 2008 se encontraba en su domicilio y resulta que tuvo la necesidad de salir de su casa ya que le pareció haber escuchado su nombre y siendo aproximadamente a las ocho y media de la noche, cuando se percató que su hermana [REDACTED] estaba afuera de la casa discutiendo con una vecina de nombre [REDACTED] y su hermana al verlo que salió de inmediato se dirigió a él diciéndole que él era el culpable de la muerte de su madre [REDACTED] y siguió diciéndole que él era el culpable de la muerte de su madre, y que por su culpa ahora su padre también se estaba muriendo, por que el lo empujo hacia una combi cuando lo llevo a consulta después de que fue operado, y por su culpa su padre se esta muriendo, diciéndole PERO TU ME LAS VAS A PAGAR POR QUE VAS A LLORAR SANGRE, POR QUE YO DE AQUÍ NO ME VOY A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS y es por esos hechos es que comparece a denunciar a su hermana ya que él si teme que pueda causarle un daño ya que no es la primera vez que lo amenaza, sino que han sido

131
x36

varias ocasiones, y no solo es ella quien lo ha amenazado sino que también su esposo cuando esta en estado de ebriedad se pone a decirle QUE SI SE SIENTE MUY CHINGONCITO y es por eso que solicita que se proceda en su contra por el delito de amenazas y lo que resulte ya que él ya no vive tranquilo, pensando a ver en que momento su hermana o su cuñado le causen algún daño a él o a su familia... Obra la declaración de [REDACTED], quien fue testigo presencial de los hechos y quien refirió que, siendo el día [REDACTED] de 2008, se encontraba afuera en el patio de su casa, siendo aproximadamente las ocho y media de noche y fue cuando [REDACTED] le empezó a decir de cosas desconociendo el motivo, pero en esos momentos [REDACTED] salió de su casa porque creó que escucho su nombre y [REDACTED] le dijo a [REDACTED] ahí ya vienes a defenderla pero TU TAMBIÉN VAS A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE, diciéndole [REDACTED] que él porque, entonces [REDACTED] le dijo te vas a arrepentir por que estas matando a mi padre, primero mataste a mi madre, y ahora quieres matar a mi padre. [REDACTED] le dijo a [REDACTED] cállate la boca que no te da pena, esto se lo dijo por que estaba discutiendo muy fuerte y todos los vecinos salieron, [REDACTED] dijo voy a gritar para que todos se enteren y le dijo a [REDACTED] que SE LAS IBA A PAGAR, QUE SE IBA A ARREPENTIR, QUE ELLA ALGUNA VEZ SE VA A SALIR DE AHÍ PERO QUE NO SE VA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS... Lo que se robustece con lo manifestado por [REDACTED] quien refirió que el día de los hechos, escucho que fue [REDACTED] la que le dijo a [REDACTED] que si ELLA SE LLEGABA A SALIR DE ESA CASA NO IBA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS Y QUE [REDACTED] IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE... Obra de igual manera la ampliación de declaración del C. [REDACTED], quien agrego el día [REDACTED] del año en curso lo siguiente: que cuando [REDACTED] le dijo que iba a llorar lagrimas de sangre y que ella no se iba a salir de la casa con las manos limpias, él piensa que [REDACTED] LO QUIERE GOLPEAR O INCLUSO MATAR O A ALGUIEN DE SU FAMILIA O A SUS HIJOS, YA QUE [REDACTED] ES MUY AGRESIVA, ADEMÁS [REDACTED] LE HA DICHO QUE TODOS SE LA VAN A PAGAR UNO POR UNO REFIRENDOSE A [REDACTED] Y A SU FAMILIA. y estando presentes la señora [REDACTED] quien es su esposa de [REDACTED], su hija [REDACTED] y su esposo de nombre [REDACTED] es por eso que refiere el agraviado que tiene miedo de que [REDACTED] le cause un daño en su persona o a su familia, ya que piensa que [REDACTED] quiere que sufra al causarle un daño a su persona... Existe dentro de la presente causa penal otra ampliación de declaración del C. [REDACTED] con fecha de [REDACTED] del presente año en la cual manifiesta: Que [REDACTED] lo ha seguido agrediendo refiriendo entre otras cosas QUE SE LA VAN A PAGAR UNO POR UNO Y QUE A ELLA NO LE HACIA NADA LA POLICIA QUE ERA HERMANA DEL DIABLO... Obra de igual manera la declaración de [REDACTED], quien declara que la señora [REDACTED] si ha amenazado a [REDACTED] porque el vio y escucho un día antes de que falleciera él padre de ambos, la señora [REDACTED] amenazo al señor refiriéndose a [REDACTED] diciéndole QUE LO IBA A MATAR Y QUE LE IBA A HACER OTRAS COSAS...de igual forma se encuentra en la presente causa penal la declaración de [REDACTED] [REDACTED] quien refirió en lo que nos interesa que el día [REDACTED] de 2008 su cuñada refiriéndose a la procesada empezó a discutir con una vecina de nombre

13
137

██████████ y al darse cuenta de esto, razón por el cual salen de su domicilio la testigo y así como el agraviado y en ese mismo instante la señora ██████████ le dice a su hermano es decir al señor ██████████ ME LAS VAS A PAGAR, VAS A LLORAR SANGRE, TU Y TUS HIJOS, DICIENDOLE QUE SI SE VA A SALIR NO VA A SER CON LAS MANOS LIMPIAS, A MI NO ME CONOCES PERO ME VAS A CONOCER, NO ME TOREEN SOY CAPAS DE MUCHAS COSAS, agregando la testigo que no es la primera vez que dice eso, siempre los anda insultando diciéndoles que son unos vividores que tienen casa gracias a ella y su esposo de la procesada que es alcohólico también los insulta... Declaraciones a las pido se les de valor de indicio de conformidad a lo establecido por los artículos 228 en relación con el 223 ambos contemplados en el Código de Procedimientos Penales en vigor. Si bien nada más están los testimonios de los CC. ██████████

██████████ no por ello se debe desestimar sus declaraciones, sirve de sustento a lo anterior la tesis jurisprudencial que a continuación se transcribe:

No. Registro: 184,925

Tesis aislada

Materia (s) : Penal

Nueva Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta

XVI, febrero de 2003

Tesis: 1ª P. 204 P

Penal 1037

DECLARACION DEL OFENDIDO, VALOR PROBATORIO DE LA (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).

El artículo 178, fracción II, del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, reconoce como prueba indirecta la declaración de un testigo singular, entendiéndose como tal la manifestación que una sola persona hace en relación, con los hechos imputados al inculpado, ahora bien, cuando esa declaración proviene de la persona que por tener el carácter del pasivo del delito, evidentemente debe considerarse como testigo singular, con valor indiciario en términos de ese numeral, por haber presenciado los hechos respecto de los cuales resultó afectado, esa declaración adquiere valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por el artículo 204 del citado código, cuando se encuentra corroborado por otros medios.

También obra el dictamen pericial en materia de psicología y del que se desprende en su apartado de conclusiones, entre otras cosas, que de la valoración al C. ██████████

██████████ establece "...PRESENTA TEMOR COMO RESPUESTA AFECTIVA ANTE PELIGRO EXTERNO, REAL Y ACTUAL, EL CUAL DAÑE O ATENTE CONTRA SU INTEGRIDAD PERSONAL. MANIFESTANDO DEPRESION, QUE SE OBSERVA A TRAVÉS DE ANGUSTIA Y MARCADA ANSIEDAD. CONSECUTIVO A LA SITUACION ACTUAL POR LA QUE SE ENCUENTRA ATRAVESANDO...". Prueba a la que pido se le conceda valor de indicio de acuerdo a lo establecido por los artículos 223 y 189 del Código Adjetivo Penal vigente, siendo aplicable al caso el siguiente criterio jurisprudencial:

134
138

AMENAZAS, CONFIGURACION DEL DELITO DE. Para que se configure el delito de amenazas, es necesario que los actos realizados, hechos, palabras, ect., perturben la tranquilidad de ánimo de la víctima o que produzcan zozobra o perturbación psíquica en la misma, por el temor de que se le cause un mal futuro.

Los elementos probatorios anteriores, que sí bien en lo individual se les debe conceder valor de indicio, indudablemente en su conjunto permiten probar de manera plena que efectivamente el activo amenazó al pasivo con causarle un daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados, y que en este caso es la propia persona del agraviado.

Por lo que hace a LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICAMENTE TUTELADO, siendo en este caso el bien tutelado por la norma de la seguridad de las personas, mismo que sí se vio afectado como se prueba con lo declarado por el propio ofendido, quien manifestó que tiene temor que el inculpado cumpla con sus amenazas. De igual forma están las declaraciones de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] personas todas ellas que son coincidentes en señalar que el agraviado se ve que tiene temor, ya que lo ven preocupado, asustado y nervioso. Con el dictamen pericial en materia de psicología y del que se desprende en su apartado de conclusiones, que el C. [REDACTED] establece "...PRESENTA TEMOR COMO RESPUESTA AFECTIVA ANTE PELIGRO EXTERNO, REAL Y ACTUAL, EL CUAL DAÑA O ATENTE CONTRA SU INTEGRIDAD PERSONAL. MANIFESTANDO DEPRESION, QUE SE OBSERVA A TRAVÉS DE ANGUSTIA Y MARCADA ANSIEDAD, CONSECUTIVO A LA SITUACION ACTUAL POR LA QUE SE ENCUENTRA ATRAVESANDO...". Así tenemos que las pruebas referidas en este apartado, conectadas entre sí, permiten tener por acreditado de manera plena que sí se afectó la seguridad del ofendido, por temor que le causaran las amenazas inferidas por el activo. En relación al NEXO CAUSAL, tenemos que éste se acredita con todas las pruebas analizadas con anterioridad, de las cuales se desprende que la conducta desplegada por el activo, consistente en amenazar al pasivo, fue lo que ocasionó que ésta se viera afectada en su seguridad. En cuanto a La REALIZACIÓN DOLOSA DE LA ACCIÓN, Tal elemento se acredita en razón de que para nadie es desconocido que amenazar a otro con causarle un daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados, es una conducta que sancionan las leyes, y aún con este conocimiento quiso realizar tal conducta, que se encuentra descrita en la ley, actuando evidentemente con dolo directo. Por lo que respecta al OBJETO MATERIAL Y SUS CARACTERÍSTICAS, El cual se traduce en el caso que nos ocupa en la persona sobre quien recayó el daño. Siendo que el daño recayó en la persona de [REDACTED], quien refirió que el activo lo amenazó, siendo el pasivo la persona a la que se le afectó en su seguridad. Lo anterior se acredita con la propia declaración del agraviado y quien señaló que la inculpada lo ha amenazado

en reiteradas ocasiones lo que se corrobora con las declaraciones de los CC [REDACTED]

[REDACTED] Con la pericial en materia de psicología el cual fue practicado a la persona del ofendido. Pruebas las anteriores, que conjuntamente acreditan de manera plena que efectivamente sobre quien recayó el daño fue sobre [REDACTED]

Conclusivamente, después de haber razonado lógica y jurídicamente el material probatorio a que se ha hecho referencia anteriormente, tenemos que ha quedado plena y legalmente comprobada la ACCIÓN TÍPICA, esto es, que la conducta (comportamiento humano realizado voluntariamente) desplegada por el activo se adecua a la hipótesis prevista por los artículos 172 del Código Penal vigente en el momento de la realización del hecho. En efecto, ya quedo debidamente acreditado que el activo amenazó al pasivo de causarle un mal a él en lo futuro.

LA ANTIJURIDICIDAD.

Tal conducta típica también resulta antijurídica, toda vez que evidentemente ésta resulta contraria a derecho, además de que en autos no está demostrado que quien desplegara dicha conducta típica lo haya hecho al amparo de alguna causa de justificación, de las previstas por el numeral 25 de la Ley Sustantiva Penal vigente.

LA CULPABILIDAD.

Tal conducta típica y antijurídica también resulta culpable, toda vez que se advierte que los sujetos activos cuenta con una edad que les permite tener la capacidad de comprender lo que hace y de conducirse con esa comprensión, por lo que se acredita que es imputable y por ello tenía la capacidad de comprender que lo que hicieron es antijurídico, y en consecuencia le era exigible que actuara de manera diversa a la que realizó, por lo que dado el disvalor de su actuar, éste le resulta penalmente reprochable.

Conclusivamente han quedado plenamente acreditados todos y cada uno de los elementos del delito de AMENAZAS.

IV.- RESPONSABILIDAD PENAL

La responsabilidad penal en la comisión del delito de AMENAZAS recae indudablemente en la persona de [REDACTED] esto de conformidad a lo establecido por el artículo 16 fracción II del Código Sustantivo penal vigente, es decir en calidad de autor material. Lo anterior con todas las pruebas analizadas con anterioridad. Pero principalmente con la declaración de [REDACTED] quien refirió en lo que interesa; que el día [REDACTED] de 2008 se encontraba en su domicilio y resulta que tuvo la necesidad de salir de su casa ya que le pareció haber escuchado su nombre y siendo aproximadamente a las ocho y media de la noche, cuando se percato que su hermana [REDACTED] estaba afuera de la casa discutiendo con una vecina de nombre [REDACTED] y su hermana al verlo que salio de inmediato se dirigió a él diciéndole que él era el culpable de la muerte de su madre [REDACTED] y siguió diciéndole que él era el culpable de la muerte [REDACTED]

111
1401
A

de su madre, y que por su culpa ahora su padre también se estaba muriendo, por que el lo empujo hacia una combi cuando lo llevo a consulta después de que fue operado, y por su culpa su padre se esta muriendo, diciéndole PERO TU ME LAS VAS A PAGAR POR QUE VAS A LLORAR SANGRE, POR QUE YO DE AQUÍ NO ME VOY A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS y es por esos hechos es que comparece a denunciar a su hermana ya que él si teme que pueda causarle un daño ya que no es la primera vez que lo amenaza, sino que han sido varias ocasiones, y no solo es ella quien lo ha amenazado sino que también su esposo cuando esta en estado de ebriedad se pone a decirle QUE SI SE SIENTE MUY CHINGONCITO y es por eso que solicita que se proceda en su contra por el delito de amenazas y lo que resulte ya que él ya no vive tranquilo, pensando a ver en que momento su hermana o su cuñado le causen algún daño a él o a su familia... Obra la declaración de [REDACTED], quien fue testigo presencial de los hechos y quien refirió que el día de los hechos, siendo el día [REDACTED] de enero de 2008, se encontraba afuera en el patio de su casa, siendo aproximadamente las ocho y media de noche y fue cuando [REDACTED] empezó a decir de cosas desconociendo el motivo, pero en esos momentos [REDACTED] salió de su casa porque creó que escucho su nombre y [REDACTED] le dijo a [REDACTED] ahí ya vienes a defenderla pero TU TAMBIÉN VAS A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE, diciéndole [REDACTED] que él porque, entonces [REDACTED] le dijo te vas a arrepentir por que estas matando a mi padre, primero mataste a mi madre, y ahora quieres matar a mi padre, [REDACTED] le dijo a [REDACTED] cállate la boca que no te da pena, esto se lo dijo por que estaba discutiendo muy fuerte y todos los vecinos salieron, [REDACTED] dijo voy a gritar para que todos se enteren y le dijo a [REDACTED] que SE LAS IBA A PAGAR, QUE SE IBA A ARREPENTIR, QUE ELLA ALCUNA VEZ SE VA A SALIR DE AHÍ PERO QUE NO SE VA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS... Lo que se robustece con lo manifestado por [REDACTED] quien refirió que el día de los hechos, escucho que fue [REDACTED] la que le dijo a [REDACTED] que si ELLA SE LLEGABA A SALIR DE ESA CASA NO IBA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS Y QUE [REDACTED] IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE... Obra de igual manera la ampliación de declaración del C. [REDACTED] quien agrego el día [REDACTED] del año en curso lo siguiente: que cuando [REDACTED] le dijo que iba a llorar lagrimas de sangre y que ella no se iba a salir de la casa con las manos limpias, el piensa que [REDACTED] LO QUIERE GOLPEAR O INCLUSO MATAR O A ALGUIEN DE SU FAMILIA O A SUS HIJOS, YA QUE [REDACTED] ES MUY AGRESIVA, ADEMÁS [REDACTED] LE HA DICHO QUE TODOS SE LA VAN A PAGAR UNO POR UNO REFIRENDOSE A [REDACTED] A SU FAMILIA, y estando presentes la señora [REDACTED] quien es su esposa de [REDACTED] su hija [REDACTED] y su esposo de nombre [REDACTED] es por eso que refiere el agraviado que tiene miedo de que [REDACTED] le cause un daño en su persona o a su familia, ya que piensa que [REDACTED] quiere que sufra al causarle un daño a su persona... Existe dentro de la presente causa penal otra ampliación de declaración del C. [REDACTED] con fecha de [REDACTED] del presente año en la cual manifiesta: Que [REDACTED] lo ha seguido agrediendo refiriendo entre otras cosas QUE SE LA VAN A PAGAR UNO POR UNO Y QUE A ELLA NO LE HACIA NADA LA POLICIA QUE ERA HERMANA DEL DIABLO... Obra de igual manera la declaración de [REDACTED]

177
H
F

██████████, quien declara que la señora ██████████ si ha amenazado a ██████████ porque el vio y escucho un día antes de que falleciera el padre de ambos, la señora ██████████ amenazo al señor refiriéndose a ██████████ diciéndole QUE LO IBA A MATAR Y QUE LE IBA A HACER OTRAS COSAS...de igual forma se encuentra en la presente causa penal la declaración de ██████████

quien refirió en lo que nos interesa que el día ██████████ de 2008 su cuñada refiriéndose a la procesada empezó a discutir con una vecina de nombre ██████████ y al darse cuenta de esto, razón por el cual salen de su domicilio la testigo y así como el agraviado y en ese mismo instante la señora ██████████ le dice a su hermano es decir al señor ██████████, ME LAS VAS A PAGAR, VAS A LLORAR SANGRE, TU Y TUS HIJOS, DICIENDOLE QUE SI SE VA A SALIR NO VA A SER CON LAS MANOS LIMPIAS, A MI NO ME CONOCES PERO ME VAS A CONOCER, NO ME TOREEN SOY CAPAS DE MUCHAS COSAS, agregando la testigo que no es la primera vez que dice eso, siempre los anda insultando diciéndoles que son unos vividores que tienen casa gracias a ella y su esposo de la procesada que es alcohólico también los insulta... Declaraciones a las pido se les de valor de indicio de conformidad a lo establecido por los artículos 228 en relación con el 223 ambos contemplados en el Código de Procedimientos Penales en vigor. Si bien nada mas están los testimonios de los CC. ██████████

██████████ no por ello se debe desestimar sus declaraciones, sirve de sustento a lo anterior la tesis jurisprudencial que a continuación se transcribe:

No. Registro: 184,925

Tesis aislada

Materia (s) : Penal

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta

XVII, febrero de 2003

Tesis: VI 1º P.204 P

Página: 1037

DECLARACION DEL OFENDIDO, VALOR PROBATORIO DE LA (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).

El artículo 178, fracción II, del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, reconoce como prueba indirecta la declaración de un testigo singular, entendiéndose como tal la manifestación que una sola persona hace en relación, con los hechos imputados al inculpado, ahora bien, cuando esa declaración proviene de la persona que por tener el carácter del pasivo del delito, evidentemente debe considerarse como testigo singular, con valor indiciario en términos de ese numeral, por haber presenciado los hechos respecto de los cuales resultó afectado, esa declaración adquiere valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por el artículo 204 del citado código, cuando se encuentra corroborado por otros medios.

También obra el dictamen pericial en materia de psicología y del que se desprende en su apartado de conclusiones, entre otras cosas, que de la valoración al C. ██████████

██████████ establece "...PRESENTA TEMOR COMO RESPUESTA

142
170
F

AFECTIVA ANTE PELIGRO EXTERNO, REAL Y ACTUAL, EL CUAL DAÑE O ATENTE CONTRA SU INTEGRIDAD PERSONAL, MANIFESTANDO DEPRESION, QUE SE OBSERVA A TRAVÉS DE ANGUSTIA Y MARCADA ANSIEDAD, CONSECUTIVO A LA SITUACION ACTUAL POR LA QUE SE ENCUENTRA ATRAVESANDO...". Prueba a la que pido se le conceda valor de indicio de acuerdo a lo establecido por los artículos 223 y 189 del Código Adjetivo Penal vigente, siendo aplicable al caso el siguiente criterio jurisprudencial:

Sexta Época
Instancia: Primera Sala
Fuente: Apéndice de 1995
Tomo: Tomo II, Parte SCJN
Tesis: 21
Página: 13

AMENAZAS, CONFIGURACION DEL DELITO DE. Para que se configure el delito de amenazas, es necesario que los actos realizados, hechos, palabras, ect., perturben la tranquilidad de ánimo de la víctima o que produzcan zozobra o perturbación psíquica en la misma, por el temor de que se le cause un mal futuro.

Los elementos probatorios anteriores, que si bien en lo individual se les debe conceder valor de indicio, indudablemente en su conjunto permiten probar de manera plena que efectivamente el activo amenazó al pasivo con causarle un daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados, y que en este caso es la propia persona del agraviado.

Así las cosas, ha quedado plena y legalmente comprobada la responsabilidad penal de [REDACTED]. Toda vez que su conducta se adecua a la hipótesis prevista por la fracción II el numeral 16 del Código Penal vigente en el momento de la realización del hecho, esto en razón de que realizó por si mismo la conducta descrita por la ley.

PRETENSION PUNITIVA.

De conformidad con lo establecido por los numerales 1, 6, 12, 13 párrafo tercero, 92, del Código Penal vigente ente en el momento de la realización del hecho, y de acuerdo con la fundamentación y motivación que se ha realizado en las presentes conclusiones, la punición que deberá imponérsele [REDACTED] a por ser penalmente responsable en calidad de autor material de la comisión del delito de AMENAZAS, deberá quedar comprendida dentro de los límites de la punibilidad establecidos por el numeral 172 del Código precitado. Solicitando también que al momento de la individualización de la pena se esté entre el término medio al máximo de la punibilidad.

VI.- REPARACIÓN DE DAÑOS.

Con el objeto de coadyuvar al restablecimiento del orden jurídico alterado por la comisión del ilícito. Esta Representación Social solicita se condene a [REDACTED] al pago de la reparación de daños. Lo anterior con fundamento en los numerales. 33, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45 y 46 último párrafo del Código precitado.

43

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 14, 16, 19, 20 y 21 de la Constitución, 1, 6, 8, 13, 16 fracción II, 18, 33, 37, 92, 175 del Código penal vigente. 1, 4, 8, 32 fracción VII, 219, 220, 221, 222, 223, 226, 227, 228, 384, 385 Y 467 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, son de formularse y se formularan las siguientes

CONCLUSIONES ACUSATORIAS

PRIMERO.- ha lugar a acusar y acuso a [REDACTED] por ser penalmente responsable de la comisión del delito de AMENAZAS.

SEGUNDO.- La punibilidad aplicable en el presente caso es la contenida en el capítulo relativo a la pretensión punitiva en el presente pliego de conclusiones.

TERCERO.- Se exige la reparación de daños provenientes del ilícito. Debiendo Tomar en cuenta para esto el apartado relativo a este rubro.

CUARTO.- En el momento procesal oportuno deberá amonestarse al sentenciado para efecto de que no reincida, esto de conformidad a lo señalado por el artículo 50 del Código Penal vigente en el momento de la realización del hecho.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



[REDACTED]

[REDACTED]



144
149

- - - **CONSTANCIA.**- [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de [REDACTED] 2008, dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Secretario de Acuerdos del Juzgado [REDACTED] Mixto Menor perteneciente al Distrito Judicial de [REDACTED] Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 53 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, doy cuenta al Juez de los autos, de un escrito signado la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Publico, mediante el cual exhibe su correspondiente pliego de conclusiones, recibido en esta fecha a las 08:35 horas; de lo cual doy fe.----- DOY FE.-----

[REDACTED]

ACUERDO.- [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de 2008, dos mil ocho.-----



- - - Vista la constancia y dada cuenta al Juez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción III, 8, 10, 12, 32, 43 bis, 53, 62 fracción IV, 70, 71, 172, 429 y 433 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se ACUERDA.-----

- - - **PRIMERO.**- Se tiene a la Representante Social de la Adscripción, formulando en tiempo y forma su correspondiente pliego de conclusiones acusatorias en contra de la procesada [REDACTED] las cuales se ordenan agregar a los autos para que sean valoradas en su momento procesal oportuno.-----

- - - **SEGUNDO.**- Toda vez que la coadyuvancia no formulo su pliego de conclusiones dentro del plazo que para tales efectos le fue concedido se le tiene por perdido su derecho a formularlas - -

- - - **TERCERO.**- Póngase los autos a la vista de la procesada [REDACTED] y de su Defensor de Oficio, para que dentro del plazo legal de 05 cinco días hábiles contados a partir de su legal notificación, contesten y formulen las conclusiones que consideren procedentes.-----



PROCESADA: [redacted]
OFENDIDO: [redacted]
DELITO: AMENAZAS
CAUSA PENAL: [redacted] /2008

497
145
146

LIC. [redacted]
C. JUEZ [redacted] MIXTO MENOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE [redacted] HGO.,
P R E S E N T E.

El que suscribe LIC [redacted], en mi calidad de Defensor de Oficio de la procesada [redacted] EZ, dentro de la causa penal al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente recurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 37, 38 fracción IV y V, 429, 430, 431 y 432 del Código de Procedimientos Penales, vigente en el Estado, me permito formular a favor de la procesada, las siguientes.



CONCLUSIONES DE NO RESPONSABILIDAD

BASE DEL PROCEDIMIENTO.- Lo constituye el auto de formal prisión, [redacted] otorgado con fecha [redacted] de [redacted] de 2008 (dos mil ocho), en contra de la procesada [redacted], como probable responsable del delito de AMENAZAS, cometido en agravio de [redacted]. Ilícito en el que la Autoridad literalmente establece:

"ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE AMENAZAS.- Ilícito que de acuerdo a la determinación realizada por el Agente del Ministerio Público se encuentra previsto y sancionado por el artículo 172 de la Ley Sustantiva Penal en vigor en el Estado, el cual establece "Artículo 172.- Al que amenace a otro con causarle daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados o en los de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco o gratitud o al que por medio de amenazas trate de impedir que otro haga lo que tiene derecho a hacer, se le impondrá prisión de tres meses a dos años y multa de 10 a 40 días".

Manifestando por parte de esa H. Autoridad que para tener por acreditado el cuerpo del delito, en cuanto a su descripción legal, se deberían acreditar los siguientes elementos constitutivos de la figura delictiva:

- 1.- La existencia de una acción realizada voluntariamente.
- 2.- La puesta en peligro del bien jurídicamente protegido.
- 3.- La relación de atribuidibilidad.
- 4.- La realización dolosa de la acción.
- 5.- El objeto material y sus características.

148
146
114

En relación a lo anterior, manifiesto ES IMPROCEDENTE LA ACUSACIÓN FORMULADA POR EL REPRESENTANTE SOCIAL, toda vez que no se encuentra plenamente acreditado los elementos del cuerpo del delito por el que se le sigue el proceso a mí defendida ni su responsabilidad penal en su comisión, por lo siguiente:

EL **Artículo 384** del Código de Procedimientos Penales, vigente en el Estado, establece "El cuerpo del delito se integra por los elementos constitutivos de la conducta típica que se desprende de la descripción legal del delito que se trate, y se comprobará por cualquiera de los medios probatorios que permita la ley" y el **Artículo 385**. "Para tener por comprobado el cuerpo del delito, el juzgador, o en su caso el ministerio público, deberán tomar en consideración:



- I. La existencia de una acción u omisión, realizada voluntariamente;
- II. La lesión del bien jurídicamente protegido o, en su caso, el peligro en que ha sido colocado;
- III. Que la lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado, sea atribuible a tal actividad o inactividad humana realizada voluntariamente;
- V. La realización dolosa o culposa de la acción u omisión;
- IV. El objeto material y sus características;
- VI. Los especiales medios de realización;
- VII. Las circunstancias de lugar, tiempo u ocasión;
- VIII. La calidad o número de los sujetos activo o pasivo;
- IX. Los especiales elementos subjetivos en el autor, distintos del dolo; y
- X. Las demás circunstancias específicas que el tipo en particular prevea.

Los elementos señalados en las fracciones V a X, sólo se tomarán en consideración cuando la descripción de la conducta típica así lo requiera.

ARTICULO 386. La probable responsabilidad del inculpado se tendrá por acreditada, por cualquiera de los medios de prueba permitidos por la ley, cuando existan datos bastantes que permitan concluir que el inculpado es probable autor o participe en la comisión del hecho delictuoso que se le imputa.

Preceptos legales que se deben de agotar, lo que en el presente caso no se cumple, en virtud de que El Ministerio Público, apoya su acusación en las pruebas que existen en autos, las cuales no son suficientes para establecer el delito y la responsabilidad de mi defenso.

Para lo cual dentro del presente sumario contamos con la declaración vertida por el C. [REDACTED] de fecha [REDACTED] del año 2008 en la que refiere a grandes rasgos: "...resulta que el día [REDACTED] ya me encontraba en mi domicilio y resulta que tuve la necesidad de salir a la calle como eso de las ocho y

149
~~147~~
148

media de la noche y al salir de mi domicilio, me percate que mi hermana [redacted] estaba afuera de la casa discutiendo con una vecina de nombre [redacted] de quien no me sus apellidos, aclarando que mi hermana vive en la misma casa que es la misma nada más que la casa esta como si fueran departamentos y de manera independiente, por lo tanto yo vivo en el primer piso y mi hermana en el segundo, por lo que yo al salir y percatarme que estaba discutiendo me quede parado ahí en el patio de la casa que da a la calle y salí porque afuera estaba una persona que me iba a resolver si me prestaba su camioneta y el señor que me iba a prestar la camioneta ya estaba afuera, pero resulta que mi hermana [redacted] al verme que salí de inmediato se dirigió a mi diciéndome que yo era el culpable de la muerte de mi madre [redacted] y yo la ignore porque yo necesitaba arreglar el problema de la camioneta, porque en ella pretendía trasladar a mi padre [redacted] a [redacted] ya que estaba muy enfermo y quería irse a su pueblo, y mi hermana al ver que no le hacía caso siguió diciéndome QUE YO ERA EL CULPABLE DE LA MUERTE DE MI MADRE, Y QUE POR MI CULPA AHORA MI PADRE TAMBIÉN SE ESTABA MURIENDO, PORQUE TU LE EMPUJASTE A UNA COMBI CUANDO LO LLEVASTE A CONSULTA DESPÚES DE QUE SE OPERO y por tu culpa mi padre se esta muriendo, pero tu me la vas a pagar porque vas a llorar sangre, porque yo de aquí no me voy a salir con las manos limpias, y yo le dije cállate o estás gritando que no te da vergüenza, ahora si no contestas nada ahora si muy santito y yo le volví a decir cállate, cállate, no que lo sepa la gente que lo oiga la gente, que oigan todos que por tu culpa murió mi madre y ahora mi padre, y yo ya ni le hice caso y me metí a la casa y ella se quedo afuera alegando, pero ya no con la vecina que réferi si no con otra persona y es por esos hechos es que comparezco a denunciar a mi hermana ya que yo si temo que ella me pueda causar un daño ya que no es la primera vez que me amenaza, sino que han sido varias ocasiones y no solo es ella quien me ha amenazado sino que también su esposo cuando esta en estado de ebriedad se pone a decirme QUE SI ME SIENTO MUY CHINGONCITO, y más cosas que me dice pero no le entiendo porque esta borracho, pero su conducta es como que me quiere provocar y también me ha gargajeado y es por eso que solicito que se proceda en su contra por el delito de amenazas y lo que resulte ya que yo no vivo tranquilo, pensando a ver en que momento mi hermana o mi cuñado me causen algún daño a mi o mi familia...". Ahora bien también se cuenta con su ampliación de declaración de [redacted] de 2008, en la que refiere lo siguiente: "que cuando [redacted] me dijo que voy a llorar lagrimas de sangre y que ella no se iba a salir de la casa con las manos limpias, YO PIENSO QUE [redacted] ME QUIERE GOLPEAR O INCLUSO MATARME O A ALGUIEN DE MI FAMILIA O A MIS HIJOS, ya que [redacted] es muy agresiva, por eso temo que me pueda causar un daño en mi persona, es decir que me vaya a golpear o a matar o como ya mencione a alguien de mi familia, además [redacted] también me ha dicho que todos se la vamos a ir pagando uno por uno, refiriéndose a mi y a mi familia, porque cuando dijo esto estaba con mi esposa [redacted] mi hija [redacted] y su esposo de nombre [redacted] por eso tengo miedo de que [redacted] me cause un daño en mi persona o en la de mi familia, pienso que [redacted] quiere que yo sufra al causarme un daño en mi persona". También se cuenta dentro del presente ocurso, su ampliación de declaración de fecha [redacted] de [redacted] de 2008, que a la letra dice: "Que [redacted] me ha seguido agrediendo ya que el siete de enero los albañiles trabajaron y destruyo todo lo que habían hecho, y sus amenazas son por hechos y no solo por lo que dice y ese que destruyeron las cosas YO NO ESTABA y no les dije nada y el 1º de mayo quise volver a trabajar y

750
148
149

estos pusieron la malla y pegar block y luego mi hermana [redacted] que me había roto los vidrios antes y empezó a decirme de cosas y empezó a brincar sobre el mezcál y salió [redacted] y empezaron a tumbar lo que ya estaba construido y no les dije nada y empujaron al albañil y casi lo tiran y le quitaron sus herramientas, ahí fue cuando dijo que se las vamos a pagar uno por uno que ella no le hacía nada la policía que era hermana del diablo y que a ella la protegía y nos señaló con la mano y dijo pero ustedes me la van a pagar uno por uno delante de los cinco de la policía que estaban ahí y ya nos metimos".

Declaraciones del supuesto agraviado, mismas que no concuerdan, ya que primeramente refiere que estaba solo, posteriormente refiere que estaba en compañía de su esposa [redacted], su hija [redacted] y su esposo de nombre [redacted] y por último señala que se encontraba en compañía de cinco policías, personas las cuales no se presentaron a rendir su declaración solamente la C. [redacted] pretendiendo sorprender a esta Autoridad, en virtud de que el supuesto agraviado no es una persona honesta ya que como ha quedado acreditado con las copias certificadas de lo actuado dentro del expediente número [redacted] 2004 del Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de [redacted] promovido por el ahora agraviado, en el que en su escrito inicial refiere bajo protesta que es el único hijo de la de cūyus [redacted] y dentro de la presente causa que es motivo de investigación denuncia a su hermana [redacted]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DEL FISCAL GENERAL

Así como lo declarado por la Testigo de nombre [redacted] quien entre otras cosas refiere que: "...el día [redacted] del mes de [redacted] yo estaba a fuera en el patio de mi casa, yo iba pasando [redacted] entre ocho y ocho y media de la noche yo había ido a la tienda, entonces [redacted] me empezó a decir de cosas pero yo no se porque, me dijo que yo andaba de PINCHE CHISMOSA con [redacted] yo le pregunte porque, pero en eso [redacted] salió de su casa porque yo creo escuchó su nombre y [redacted] le dijo a [redacted] ahí ya vienes a defenderla pero TU TAMBIÉN VAS A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE, [redacted] le dijo a [redacted] que él porque, entonces [redacted] le dijo a [redacted] TE VAS ARREPENTIR PORQUE ESTAS MATANDO A MI PADRE, MATASTE PRIMERO A MI MADRE, Y AHORA QUIERES MATAR A MI PADRE, [redacted] le dijo a [redacted] CALLATE LA BOCA QUE NO TE DA PENA esto se lo dijo a [redacted] porque [redacted] estaba discutiendo pero gritaba muy fuerte, todos los vecinos salieron, [redacted] dijo voy a gritar para que todos se enteren que tu estas matando a mi padre, le dijo a [redacted] que SE LAS IBA A PAGAR Y QUE SE IBA A ARREPENTIR, QUE ELLA ALGUNA VEZ SE VA A SALIR DE AHÍ PERO QUE NO SE VA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS, [redacted] le dijo a [redacted] que qué le iba a ser y [redacted] LE DIJO ME LAS VAS A PAGAR BIEN CARO, YO SOLO SE QUE TE VOY A HACER, ME VOY A IR DE AQUÍ PERO NO ME VOY A IR CON LAS MANOS LIMPIAS...".

Igualmente se cuenta con lo declarado por la C. [redacted] quien en lo medular manifestó: "Que el día [redacted] del mes de [redacted] del presente año, mi cuñada [redacted] me dijo que iba pasando afuera de la casa de [redacted] y que [redacted] le dijo a ella...".

También se cuenta con la declaración testimonial a cargo del C. [redacted] que entre otras cosas manifestó: "YO LO UNICO QUE SE ES LO QUE [redacted] ME HA PLATICADO...".

151
149
150

Declaraciones que no se le puede dar el carácter de indicio en virtud de que no les constan los hechos sino únicamente refieren lo que les han dicho, por lo que denotan parcialidad hacia el supuesto agraviado, no cumplimiento con los requisitos establecidos por la Ley.

Se cuenta con lo declarado por la testigo [REDACTED] [REDACTED], quien entre otras cosas refirió: "Que el día [REDACTED] de [REDACTED] de 2008 mi cuñada empezó a discutir con una vecina [REDACTED] y le dijo que la iba a cachetear, por chismosa ya que por culpa de ella tenía problemas con su hermano porque esta aquí metida con su papá y solo estaban ahí chismeando y [REDACTED] le dice tu no bajas a ver a tu papá porque no quieres y yo estoy ahí porque esta enfermo el abuelo y [REDACTED] amenazó a la señora que se las iba a pagar que iba a llorar sangre y entonces [REDACTED] le habla a mi esposo gritándole y salimos los dos y [REDACTED] le dice a mi esposo que tiene problemas por su culpa y que no tiene nada que ver y [REDACTED] le dice a su hermano me las vas a pagar, vas a llorar sangre, tu y tus hijos y mi esposo le dijo cálmate no te da vergüenza con la gente ya que empezó a llegar y ella grito y dijo pa que la gente sepa que tu mataste a mi mamá y estas matando a mi papá y de eso me encargo yo, si me voy a salir no va a ser con las manos limpias, a mi no me conoces pero me vas a conocer, no me toren soy capaz de muchas cosas...".

También consta lo declarado por la procesada [REDACTED] [REDACTED] quien en lo medular manifestó: "Que todo lo que [REDACTED] me acusa es mentira, porque él es el que ha agredido y en una ocasión le dijo a mis hijos que les iba a dar veneno y como mis hijos se asoman por la ventana a él le da coraje y les dijo que les iba a echar agua caliente en los ojos y el problema no ha surgido de esto, sino de cuando falleció mi mamá, se esta llevando un juicio y el dijo que era hijo único y de ahí ha tratado de estarme fastidiando para salirme de ahí, pero yo no me voy a salir de ahí porque yo trabaje ahí y estuve desde un principio con mis padres, si yo no hubiera trabajado yo me hubiera salido y esto se le va dar solución hasta que se aclare y se llegue a un acuerdo, porque habíamos tratado de llegar a un acuerdo con él y él nos sacó a golpes y él me pegó con un palo y me saco de la casa de mi padre, aun así yo nunca he puesto una demanda y ahorita lo que el quiere es que le firme para que siga construyendo y yo no le voy a firmar nada".

Contamos también con la Testimonial de conducta a cargo del C. [REDACTED] [REDACTED] quien manifestó: Que yo conozco a la señora [REDACTED] desde hace como catorce años y que yo sepa que ande amenazando pues no, porque yo trabaje en su casa nunca la escuche que anduviera faltando el respeto a la gente y que yo sepa que ella ande de conflictiva no.

Declaración Testimonial a cargo de la C. [REDACTED] [REDACTED] que en lo medular refiere: "...y él nunca me comentó que mi hermana lo hubiera amenazado de muerte o algo así y yo le dije que no era el momento para discutir eso ya que mi papá estaba en sus últimos momentos y quiero manifestar que mi hermano abrió un juicio donde el dijo que era hijo único que no tenía más hermanos y no se con que finalidad lo haría de lo cual tengo pruebas".

752
150
151

Evidenciando que no se cuenta con las pruebas necesarias para acreditar que mi defendida incurrió en el delito que se le imputa, solamente el supuesto agraviado pretende sorprender a esta autoridad, para cumplir con sus objetivos distintos a los hechos que se investigan existiendo por tanto INSUFICIENCIA DE PRUEBAS. Y en su caso estaríamos en el supuesto señalado en el Artículo 25 del Código Penal para el Estado de Hidalgo.- que dice que "No hay delito cuando: II.- No se acredite alguno de los elementos constitutivos del tipo penal".

De lo anterior
Octava Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Apéndice de 1995
Tomo: Tomo II, Parte TCC
Tesis: 534
Página: 323

DUDA ABSOLUTORIA. ALCANCE DEL PRINCIPIO IN DUBIO PRO REO. El aforismo "in dubio pro reo" no tiene más alcance que el consistente en que en ausencia de prueba plena debe absolverse al acusado.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

Octava Época:



Amparo en revisión 135/93. Abel de Jesús Flores Machado. 10 de agosto de 1993. Unanimidad de votos.

Amparo directo 340/93. José Jiménez Islas. 19 de agosto de 1993. Unanimidad de votos.

Amparo directo 331/93. Gilberto Sánchez Mendoza y otro. 7 de octubre de 1993. Unanimidad de votos.

Amparo directo 531/93. Alfredo Cazares Calderón. 8 de diciembre de 1993. Unanimidad de votos.

Amparo en revisión 415/93. César Ortega Ramírez. 13 de enero de 1994. Unanimidad de votos.

NOTA:

Tesis VII.P.J/37, Gaceta número 75, pág. 63; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación, tomo XIII-Marzo, pág. 202

Octava Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Apéndice de 1995
Tomo: Tomo II, Parte TCC
Tesis: 540
Página: 327

DUDA Y PRUEBA INSUFICIENTE, DISTINCION ENTRE LOS CONCEPTOS DE. En el aspecto de la valoración de la prueba, por técnica, es claro que existe incompatibilidad entre los conceptos de prueba insuficiente y duda absoluta, ya que mientras el primero previene una situación relativa a cuando los datos existentes no son idóneos, bastantes, ni concluyentes para arribar a la plena certidumbre sobre el delito o la responsabilidad de

453
451
152

un acusado, esa insuficiencia de elementos incriminatorios justamente obliga a su absolución por la falta de prueba; en tanto que, el estado subjetivo de duda, sólo es pertinente en lo que atañe a la responsabilidad o irresponsabilidad de un acusado, y se actualiza cuando lejos de presentarse una insuficiencia de prueba, las hay en grado tal que son bastantes para dubitar sobre dos o más posibilidades distintas, asequibles y congruentes en base al mismo contexto, ya que con facilidad podría sostenerse tanto un argumento como otro, y en cuyo caso, por criterio legal y en términos del artículo 247 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, se obliga al resolutor de instancia, en base al principio de lo más favorable al reo, a su absolución.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Octava Época:

Amparo directo 1012/91. Fermín Barragán Gutiérrez. 10 de julio de 1991. Unanimidad de votos.

Amparo directo 1715/92. Javier Parra Flores. 29 de octubre de 1992. Unanimidad de votos.

Amparo directo 1938/92. Silvia Lilia Pedraza Cabrera. 29 de enero de 1993. Unanimidad de votos.

Amparo directo 1494/93. Javier Caballero Fernández. 28 de enero de 1994. Unanimidad de votos.

Amparo directo 24/94. Dicela María Bautista Dina. 11 de febrero de 1994. Unanimidad de votos.



SECRETARIA:
Citas 1.2o.P.J/54, Gaceta número 75, pág. 28; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación, tomo XIII-Marzo, pág. 204.

RESPONSABILIDAD PENAL.- Por lo que hace a la responsabilidad penal de mi defenso en la comisión del delito por el cual lo acusa el representate social de la adscripción, como ya se señalo igualmente en párrafos anteriores, no se encuentra debidamente acreditada conforme a lo dispuesto por los artículos 386, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.

PUNIBILIDAD.- Por lo que hace a que se le sancione a mi defenso como lo pretende la REPRESENTACIÓN SOCIAL, adscrita a ese H. Juzgado, en su capitulo de PRETENCION PUNITIVA, es necesario considerar que no esta plenamente acreditado ni el cuerpo del delito ni su responsabilidad como lo menciona el Agente del Ministerio Publico, toda vez que mi defenso, es inocente, como se señala en los párrafos anteriores, así mismo debe tomarse en cuenta que no se encontraron antecedentes penales en su expediente de mi defenso.

REPARACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.- Por lo que hace a la reparación de daños y perjuicios que pretende hacer valer la Representación Social, de la adscripción, no le asiste la razón, por lo que solicito a su Señoría, se absuelva a mi defenso del pago de dicho concepto.

154
152
153

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Tenerme por presente, en tiempo y forma dando contestación a la vista, exhibiendo a favor de la procesada [REDACTED] mis correspondientes CONCLUSIONES DE NO RESPONSABILIDAD.

SEGUNDO.- Señalar día y hora para que tenga verificativo la Audiencia de Vista dentro del presente proceso.

TERCERO.- Absolver de toda responsabilidad a mi defendida [REDACTED] en virtud de no haberse acreditado el delito que se investiga.

CUARTO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED] 2008.

LIC. [REDACTED]

DEFENSOR DE OFICIO



755
53



--- ACUERDO.- [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de
Diciembre de 2008 dos mil ocho. ---

--- En términos del numeral 53 de la Ley Adjetiva Penal en vigor,
el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Secretario
de Acuerdos de este Juzgado da cuenta a la C. Juez de los autos
del escrito presentado por el Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] en su carácter de Defensor de Oficio de la procesada
[REDACTED] recibido en oficialia de partes
en esta fecha a las 11:12 horas del que visto su contenido la C.
Juez del conocimiento **DIJO:** con fundamento en lo dispuesto por
los artículos 12, 62 fracción IV, 70, 429, 430, 435 y 436 del
Código Adjetivo Penal vigente en el Estado, se **ACUERDA:** ---

--- PRIMERO.- Se tiene al Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] exhibiendo en tiempo y forma el correspondiente pliego
de conclusiones de no responsabilidad a favor de la procesada
[REDACTED] las cuales se mandan agregar a
sus autos para que sean valoradas en el momento procesal
oportuno. ---

--- SEGUNDO.- En consecuencia se señalan en razón de la
agenda y a la carga de la misma las **10:00 DIEZ HORAS DEL
DIA [REDACTED] DE 2009 DOS MIL NUEVE**, para
que tenga verificativo la correspondiente **AUDIENCIA DE
VISTA.** ---

--- TERCERO.- Notifíquese y cúmplase. ---

--- **A S I** lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este
Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos
Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica
y da fe. --- DOY FE. ---

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE. ---

[REDACTED SIGNATURE]





CAUSA PENAL: [REDACTED] 2008.

154
155

AUDIENCIA DE VISTA. [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de Enero de 2009 dos mil nueve. -----

--- Siendo las 10:00 diez horas ante la presencia del Titular de esta

Juzgado [REDACTED] Mixto Menor de Primera Instancia de este Distrito Judicial Ciudadano Licenciado [REDACTED] que

actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado

[REDACTED] que autentica y da fe, comparecen la

C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] presente la procesada [REDACTED]

[REDACTED] asistida de su Defensor de Oficio

Licenciado [REDACTED] de lo cual se da fe. ---

--- Acto continuo en uso de la voz la **C. AGENTE DEL**

MINISTERIO PÚBLICO Adscrito **MANIFIESTA:** Que ratifico en

todas y cada una de sus partes las conclusiones acusatorias

presentadas por la Licenciada [REDACTED]

en fecha [REDACTED] de 2008, las cuales solicito sean tomadas

cuenta al momento de dictar la Sentencia Definitiva dentro del

presente juicio siendo todo lo que desea manifestar. -----

Acto continuo el **DEFENSOR DE OFICIO, MANIFIESTA:** Que

en este acto ratifico las conclusiones exhibidas a favor de mi defensor

en fecha [REDACTED] de 2008, solicitando se dicte la sentencia

definitiva que en derecho proceda. Siendo todo lo que desea

manifestar. -----

--- Acto seguido en uso de la voz la procesada [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta: Que se adhiere a los expuesto

por su defensor de oficio solicitando se dicte la sentencia que

conforme a las constancias procesales corresponda, siendo todo lo

que tiene que manifestar. -----

--- Visto lo anterior y con fundamento en el artículo 2, 10, 12, 53,

62 fracción IV, 70, 148 al 152, 170, 177, 423, 424, 465, 466, 468 de

la Ley Adjetiva Penal en el Estado, se **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Por hechos las manifestaciones a que han

referencia las partes en la presente diligencia, mismas que se tomaran en cuenta en el momento procesal oportuno y en consecuencia, con esta fecha se declara visto el presente proceso y SE CITA A LAS PARTES PARA OÍR LA SENTENCIA DEFINITIVA que corresponda.

--- **SEGUNDO.** - Notifíquese y cúmplase. Quedando notificadas las partes proveído que antecede en razón de la presencia. ---

--- Así lo acordó y firma el C. Juez de los autos, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe. Con lo que se da por terminada la presente diligencia previa lectura y ratificación de la misma, firmando al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. ---

--- DOY FE. ---

--- **SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.** ---



130

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED]
 MIXTO MENOR.
 CAUSA PENAL : [REDACTED] 2008.
 OFICIO No. : [REDACTED] 2009.
 ASUNTO : EL QUE SE INDICA.

[REDACTED] de 2009.

**C. DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
 READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO.
 PRESENTE.**

Por medio del presente remito a usted copias debidamente autorizadas de la sentencia definitiva ABSOLUTORIA emitida por esta autoridad en la Causa Penal que al rubro se indica la cual se instruyó en contra de [REDACTED] por el delito de AMENAZAS que se dijo cometido en agravio de [REDACTED] lo anterior por no haberse acreditados los elementos del delito, por lo que se le ABSUELVE y se le decreta SU ABSOLUTA LIBERTAD.



**ATENTAMENTE.
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 EL C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**

LIC. [REDACTED]
 [REDACTED]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED]
 MIXTO MENOR.
 CAUSA PENAL : [REDACTED] 2008.
 OFICIO No. : [REDACTED] 2009.
 ASUNTO : EL QUE SE INDICA.

[REDACTED] del 2009.

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE
 READAPTACION SOCIAL DE
 ESTA CIUDAD.
 PRESENTE.

Por medio del presente remito a usted copias debidamente autorizadas de la sentencia definitiva ABSOLUTORIA emitida por esta autoridad en la Causa Penal que al rubro se indica la cual se instruyó en contra de [REDACTED] por el delito de AMENAZAS que se dijo cometido en agravio de [REDACTED] lo anterior por no haberse acreditados los elementos del delito, por lo que se le ABSUELVE y se le decreta SU ABSOLUTA LIBERTAD.



Sin otro particular por el momento reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 EL C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

LIC. [REDACTED]



SENTENCIA DEFINITIVA.- En la [REDACTED] Hidalgo a [REDACTED] 2009, dos mil nueve.

VISTOS, los autos de la Causa Penal [REDACTED] 2008 instruida en contra de [REDACTED] por el delito de AMENAZAS, cometido en agravio de [REDACTED], a fin de dictar sentencia definitiva y.

R E S U L T A N D O

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROCESADA [REDACTED]

[REDACTED] - Quien al rendir su declaración preparatoria el [REDACTED] del año 2008 por sus generales manifestó: Contar con [REDACTED] años de edad, originaria de [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED], sabe leer y escribir por haber cursado la ecuación primaria, casada, comerciante, con ingresos aproximados de [REDACTED] de religión [REDACTED] sin apodo, no ingiere bebidas embriagantes, no fuma, no consume drogas ni enervantes, primera vez que se encuentra procesada.

BREVE RESEÑA HISTORICA.

1.- EL PRESENTE PROCESO PENAL TIENE SU ORIGEN en la querrela que formula [REDACTED] de [REDACTED] del año 2008 ante el Ministerio Público relativo a las AMENAZAS que dice haber sufrido por parte de la inculpada. El [REDACTED] del mismo año se recibe la testimonial de [REDACTED] posteriormente la de [REDACTED] enseguida se acompaña la pericial en psicología emitida por la perito oficial [REDACTED] el cual le fue practicado al inculpada. El [REDACTED] del mismo año amplía su declaración el agraviado. El [REDACTED] del año 2008 (SIC) la C. Agente del Ministerio Público determina ejercitar acción penal en contra de la inculpada por el ilícito imputado.

2.- El ■ del año 2008 se radica ante el Juzgado ■ Penal de este Distrito Judicial la averiguación previa correspondiente cuyo Juzgado se declaró incompetente por razón de la pena que corresponde al ilícito de referencia declinando la competencia ante el Juzgado Mixto Menor en Turno que resulto ser este Juzgado ■ Mixto Menor por lo que con fecha ■ del año citado se radico ante este Juzgado la causa penal aceptándose la competencia y con fecha ■ del año 2008 se ordena girar orden de aprehensión en contra de la inculpada, orden que fue cumplida el ■ del año en cita, fecha en que se reanuda el procedimiento, se decreta la detención de la inculpada quien enseguida rinde su declaración preparatoria. El ■ del mismo año se le concede su libertad provisional bajo caución. Dentro del plazo Constitucional amplía su declaración el agraviado. Mediante autos del ■ del año 2008 se decreta la formal prisión de ■ como probable responsable del delito de AMENAZAS en agravio de ■

3.- Dentro del periodo de INSTRUCCIÓN amplió su declaración la inculpada; se recibieron las testimoniales de ■ ■ la documental pública consistente en constancias relativas Juicio Intestamentario a bienes de ■, también la testimonial de ■ y el 14 de noviembre del año 2008 se decreta el cierre de instrucción de la presente causa penal. Oportunamente el Ministerio Público formula sus correspondientes conclusiones de acusatorias.

4.- Dentro del periodo de JUICIO el defensor de oficio formula conclusiones de no responsabilidad. El ■ del año 2009 se lleva a cabo la audiencia de vista citándose a las partes para oír sentencia definitiva misma que hoy se dicta y;

C O N S I D E R A N D O



I.- COMPETENCIA.- Este Juzgado ha resultado competente para conocer y resolver en definitiva la presente causa penal en virtud de que los hechos que dieron origen a este proceso, se suscitaron dentro de la jurisdicción territorial de este Distrito judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23, 465, y 468, del código de Procedimientos Penales en el Estado 1, 6, 46 fracción XI, 47 fracción VI, 53 fracción I, 55, 56 párrafo segundo de la Ley orgánica del Poder Judicial.

II.- ELEMENTOS DEL DELITO DE AMENAZAS.- El Artículo 221 del Código de procedimientos Penales en el Estado dice: "No podrá condenarse al inculpado, si no cuando se compruebe la existencia de todos los elementos constitutivos del delito y la responsabilidad de aquel; en caso de duda deberá absolversele." Dado que, nuestra legislación penal no establece cuales son los elementos constitutivos del delito y si establece en el artículo 25 del Código Penal en el Estado las causas que excluyen el mismo, interpretando contrario sensu dicho numeral, y conforme a lo que señala la doctrina los elementos del delito son: A).- **CONDUCTA TÍPICA;** B).- **ANTIJURIDICIDAD** y C).- **CULPABILIDAD.** Entonces se procede al análisis y valoración de las pruebas que obran en autos, conforme a las reglas señaladas por los artículos 219 y 220 del código de Procedimientos Penales en el Estado, valoración que se hará en forma jurídica, en su conjunto, y conforme a los principios de la lógica, a fin de determinar si se comprueban tales elementos y proceder en consecuencia.

A).- CONDUCTA TÍPICA DE AMENAZAS.- Que la base del procedimiento resultó ser el auto de Plazo Constitucional de fecha [REDACTED] del año 2008 mediante el cual se decreto Auto de Formal Prisión de [REDACTED] como probable responsable del delito de **AMENAZAS** cometido en agravio de [REDACTED] y que por el citado ilícito la C. Agente del Ministerio Público ejercito acción penal.

Que el citado artículo 172 del Código Penal en el Estado describe la conducta típica del delito de AMENAZAS contemplando dos supuestos, mismos que se advierten a continuación: El primer supuesto dice: "Al que amenace a otro con causarle daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados o los de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco o gratitud;". El segundo supuesto dice "O al que por medio de amenazas trate de impedir que otro haga lo que tiene derecho ha hacer se le impondrá prisión de 3 meses a 2 años y multa de 10 a 40 días". Según se advierte del Auto de Plazo Constitucional que se tuvo por acreditado el Cuerpo del Delito a que se refiere el primer supuesto. Y que, de acuerdo a las conclusiones que formula la C. Agente del Ministerio Público, también considera que se configura el tipo penal de amenazas a que se refiere el primer supuesto ya mencionado.

El artículo 11 párrafo II del Código de Procedimientos Penales señala que el Ministerio Público tiene la carga de la prueba de los hechos imputados y de la Responsabilidad Penal. El artículo 150 fracción I del mismo Código menciona que serán objeto de prueba, los hechos imputados, tanto los constitutivos de los elementos del delito como los que demuestren su inexistencia; Por último tenemos que el artículo 222 del Código en comentario también señala que el que afirma está obligado a probar. También lo está el que niega cuando su negativa es contraria a una presunción legal o cuando implique la afirmación expresa de un hecho.

Bajo el marco jurídico que antecede y el hecho a probar resultan ser las declaraciones formuladas por el agraviado [REDACTED] quien ante el Ministerio Público el [REDACTED] del año 2008 en lo medular dice: El [REDACTED] como a las ocho y media de la noche salí de mi domicilio dado en mis generales, mi hermana [REDACTED] estaba afuera de la casa discutiendo con una vecina de nombre [REDACTED] aclarando que mi hermana vive en la misma casa donde yo vivo pero la casa esta como si fueran departamentos y de manera independiente, por lo que yo vivo en el primer piso y mi hermana en el segundo... al verme mi hermana, me dijo que yo era el culpable de



la muerte de mi madre de la muerte de mi madre [REDACTED]
[REDACTED], al ver que no le hacía yo caso siguió diciéndome QUE
YO ERA EL CULPABLE DE LA MUERTE DE MI MADRE Y QUE POR MI
CULPA AHORA MI PADRE TAMBIÉN SE ESTABA MURIENDO, PORQUE
TU LO EMPUJASTE A UNA COMBI CUANDO LO LLEVASTE A
CONSULTA DESPUÉS DE QUE SE OPERÓ y por tu culpa mi padre se
esta muriendo, PERO TU ME LA VAS A PAGAR, PORQUÉ VAS A
LLORAR SANGRE, PORQUÉ YO DE AQUÍ NO ME VOY A SALIR CON LAS
MANOS LIMPIAS y yo le dije cállate no estés gritando, que no te da
vergüenza, ahora sí no contestas nada, ahora sí muy santito, y yo le
volvía decir cállate, cállate no, que lo sepa la gente, que lo oiga la gente,
que oigan todos que por tu culpa murió mi madre y ahora mi padre, y yo
ya no le hice caso y me metí a la casa y ella se quedó afuera alegando,
pero ya no con la vecina que referí, sino con otra persona, y es por esos
hechos que comparezco a denunciar a mi hermana, ya que yo sí temo
que ella me pueda causar un daño, ya que no es la primera vez que me
amenaza, sino que han sido varias ocasiones y no sólo es ella quien me
ha amenazado sí no que también su esposo cuando está en estado de
ebriedad se pone a decirme QUE SI ME SIENTO MUY CHINGONCITO y
más cosas que me dice pero no le entiendo porqué está
borracho... Posteriormente al ampliar su declaración ante el Ministerio
Público el [REDACTED] del año 2008 AGREGO lo siguiente: Que cuando
[REDACTED] me dijo que voy a llorar lágrimas de sangre y que ella no se
iba a salir de la casa con las manos limpias, yo pienso que [REDACTED] me
quiere golpear o incluso matarme o a alguien de mi familia o a mis hijos,
ya que [REDACTED] es muy agresiva, por eso temo que me pueda causar
un daño en mi persona, es decir que me vaya a golpear o a matar o
como ya mencioné a alguien de mi familia... además [REDACTED] también
me ha dicho que todos se la vamos a ir pagando uno por uno,
refiriéndose a mi y a mi familia, porqué cuando me dijo esto, yo esta con
mi esposa [REDACTED] mi hija [REDACTED]
[REDACTED] y su esposo de nombre [REDACTED]
[REDACTED] por eso tengo miedo de que [REDACTED]
[REDACTED] me cause un daño en mi persona o en la de mi familia, pienso

que [REDACTED] quiere que yo sufra al causarme un daño en mi persona. Al ampliar su declaración ante este Juzgado el [REDACTED] del año 2008 y después de ratificar sus anteriores declaraciones MANIFESTÓ: [REDACTED] me ha seguido agrediendo, ya que el [REDACTED] los albañiles trabajaron destruyendo todo lo que habían hecho y sus AMENAZAS son por hechos y no solo por lo que dice y eso que destruyeron las cosas yo no estaba, y no les dije nada y el [REDACTED] quiso volver a trabajar, se pusieron la maya y a pegar block y llegó mi hermana [REDACTED] que me había roto los vidrios antes, me empezó a decir cosas, empezó a brincar sobre la mezcla, salió [REDACTED] y empezaron a tumbar lo que ya estaba construido, no les dije nada, empujaron al albañil casi lo tiran, le quitaron sus herramientas, y dijo que se las vamos a pagar uno por uno, que a ella no le hace nada la policía, que era hermana del [REDACTED] y que a ella lo protegía y nos señaló con la mano y dijo, pero Ustedes me la van a pagar uno por uno delante de los cinco policías que estaban ahí y ya nos metimos. Se le formularon una serie de preguntas y contestó lo siguiente: Que con la persona que se quedó alegando su hermana fue con [REDACTED] que aparte de las personas que menciona se dieron cuenta de los hechos se encontraban el señor [REDACTED] la esposa de [REDACTED] y su hermana, [REDACTED] y más personas pero nada más me acuerdo de ellos.

Respecto a la citada querrela resulta importante destacarse en que consisten específicamente las AMENAZAS que dice el agraviado le profirió su hermana:

El primero sucedido el [REDACTED] en su domicilio ubicado en circuito la [REDACTED] [REDACTED] como a las ocho y media de la noche encontrándose en el patio de la casa, y que previo a las AMENAZAS que dice haber recibido, su hermana [REDACTED] a su vez se encontraba afuera de la casa donde vive ella que es el mismo domicilio pero en la planta alta ya que estaba discutiendo con [REDACTED]



El segundo, que estando en su patio en la planta baja, que el agraviado ocupa, fue cuando su hermana [REDACTED] le empezó a hacer referencia que por su culpa del declarante habían muerto los padres de ambos.

En tercer lugar refiere que le profirió las siguientes AMENAZAS: "PERO TU ME LAS VAS A PAGAR PORQUE VAS A LLORAR SANGRE, PORQUE YO DE AQUÍ NO ME VOY A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS..." QUE OIGAN TODOS QUE POR TU CULPA MURIO MI MADRE Y AHORA MI PADRE..." y concluye diciendo que por eso pedía se procediera en contra de su hermana por el delito de AMENAZAS que resulte ya que no vive tranquilo, pensando haber en que momento mi hermana o mi cuñado me causen algún daño ya que no es la primera vez que me AMENZA ya que han sido varias ocasiones y no solo es ella sino también su esposo cuando está en estado de ebriedad se pone a decirme "QUE SI ME SIENTO MUY CHINGONCITO" y mas cosas que me dice pero no le entiendo porque esta borracho, pero su conducta es como que me quiere provocar y también me ha gargajeado (sic).

Nuevamente el citado agraviado el [REDACTED] del año 2008; es decir, mas de cuatro meses después de que formula la citada querrela se presenta a ampliar su declaración agregando lo siguiente: CUANDO [REDACTED] ME DIJO QUE VOY A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE Y ELLA NO SE IBA A SALIR DE LA CASA CON LAS MANOS LIMPIAS, YO PIENSO QUE [REDACTED] ME QUIERE GOLPEAR O INCLUSO MATARME O A ALGUIEN DE MI FAMILIA O A MIS HIJOS YA QUE [REDACTED] ES MUYA GRESIVA, POR ESO TEMO QUE ME PUEDA CAUSAR UN DAÑO EN MI PERSONA, ES DECIR QUE ME VAYA A GOLPEAR O A MATAR, O COMO YA MENCIONE A ALGUIEN DE MI FAMILIA, ADEMÁS [REDACTED] TAMBIEN ME HA DICHO QUE TODOS SE LA VAMOS A IR PAGANDO UNO A UNO, REFIRIENDOSE A MI Y A MI FAMILIA, PORQUE CUANDO ME DIJO ESTO, YO ESTABA CON MI ESPOSA [REDACTED] MI HUA [REDACTED] Y SU ESPOSO DE NOMBRE [REDACTED]. POR ESO TENGO MIEDO DE QUE [REDACTED] ME CAUSE UN DAÑO EN MI PERSONA O EN LA DE MI FAMILIA, PIENSO QUE [REDACTED] QUIERE QUE SUFRA AL CAUSARME UN DAÑO EN MI PERSONA.

Según se advierte en su ampliación de declaración, deben destacarse varios aspectos: El primero que el que se dice agraviado se presenta para aclarar las palabras que dice le dijo su hermana el día [REDACTED] del año 2008 aproximadamente a las ocho y media de la noche afuera de su domicilio pero además procede a interpretar dichas palabras y dice: "YO PIENSO QUE...", es decir, que él supone que lo que le dijo su hermana el día ya mencionado ella lo interpretaba como que lo quiere golpear o inclusive matar a él o a alguno de sus familiares, pero, eso es su interpretación subjetiva, es lo que él imagina que esas palabras tenían ese significado, sin embargo, en ningún momento mencionó que la inculpada el día [REDACTED] del año 2008 como a las ocho y media de la noche afuera de su domicilio le dijera "... QUE LO FUERA A GOLPEAR O A MATAR A ÉL O A ALGUNO DE SUS FAMILIARES..."; un segundo aspecto que se destaca es que en esta ampliación de declaración el agraviado dice: "...PORQUE CUANDO ME DIJO ESTO YO ESTABA CON MI ESPOSA, MI HIJA Y SU ESPOSO DE ESTE...". El siguiente aspecto que se destaca es que en su primera declaración solo menciona que primeramente [REDACTED] discutía afuera de la casa con una persona de nombre [REDACTED] que después empezó a discutir con el declarante, y él refiere en esta primera declaración que salió porque estaba afuera una persona que le iba a resolver si le prestaba su camioneta la cual ya estaba afuera. En esta ocasión, el agraviado no refiere que se encontrara presente su esposa, su hija y esposa de esta, y en su caso quien si se encontraba presente es la persona que según refiere le iba a prestar la camioneta sin mencionar a quien se refería, pues no menciona el nombre de esta.

Que al ante el Ministerio Público mediante su escrito del mes de [REDACTED] del año 2008 pero que es recibido por el Ministerio Público el [REDACTED] del mismo año, el agraviado ante el Ministerio Público se presenta a proporcionar dice: Los nombres de mis dos testigos presenciales del problema sucedido el [REDACTED] del año 2008 y señala como testigos a [REDACTED] [REDACTED]. Entonces y de acuerdo a lo dicho en ese escrito por el que se dice agraviado, los dos únicos testigos que presenciaron los hechos del [REDACTED] del año 2008 a las ocho treinta de la noche afuera de su domicilio fueron [REDACTED]



y [REDACTED]. Pero nuevamente mediante escrito del mes de [REDACTED] recibido el [REDACTED] ante el Ministerio Público, el agraviado dice que su segundo testigo presencial del problema ocurrido el [REDACTED] era [REDACTED], entonces, ya no fue testigo presencial [REDACTED]. Otro aspecto que se destaca es cuando amplía su declaración ante este Juzgado el día [REDACTED] del año 2008 quien primeramente ratifica sus primeras declaraciones y luego dice: [REDACTED] me ha seguido AGREDIENDO ya que el [REDACTED] los albañiles trabajaron y destruyo todo lo que habían hechos y sus AMENAZAS son por hechos y no solo por lo que dice, y es que destruyeron las cosas, yo no estaba, y no les dije nada y el [REDACTED] quise volver a trabajar y estos pusieron la maya, pegar block, luego mi hermana [REDACTED] que me había roto los vidrios antes y a decirme de cosas y empezó a brincar sobre la mezcla y salió [REDACTED] y empezaron a tumbar lo que ya estaba construido, no les dije nada, empujaron al albañil, casi lo tiran, le quitaron sus herramientas, y ahí fue cuando dijo QUE SE LAS VAMOS A PAGAR UNO POR UNO, QUE A ELLA NO LO HACIA NADA LA POLICIA, QUE ERA HERMANA DEL DIABLO Y A ELLA LO PROTEGIA, NOS SEÑALO DE LA MANO Y DIJO USTEDES ME LA VAN A PAGAR UNO POR UNO DELNATE DE LOS CINCO POLIAS QUE ESTABAN AHÍ Y YA NOS METIMOS. Con dicha ampliación entonces el agraviado ya no hace referencia de AMENAZAS sino como dice de agresiones, ya no habla de AMENAZAS por lo que ella le decía sino por hechos consistentes en que no únicamente [REDACTED] refiere que le destruyó lo que estaba construyendo sino que también la hermana del mismo inculpado de [REDACTED]. En esta ampliación de declaración reitera que quien se percató de los hechos fueron [REDACTED] un señor que se llama [REDACTED], la esposa de [REDACTED], su hermana de este, [REDACTED] y más personas de las que no se acordaba. Sin embargo, no queda claro si el que se dice agraviado refiere que estas personas son las que presenciaron los hechos sucedidos el [REDACTED] del año 2008 como a las ocho treinta de la noche o de los hechos sucedidos el [REDACTED] del año 2008 que por cierto, en ningún momento mencionó al

formular su querrela y nuevamente se refiere a hechos del día [REDACTED] del año 2008.

Pretendiendo robustecer sus afirmaciones dadas en sus diferentes declaraciones ante el Ministerio Público y ante este Juzgado se tienen las testimoniales de [REDACTED]

La primer testigo el [REDACTED] del año 2008 por sus generales refiere tener su domicilio en Calle [REDACTED] y haber cursado la instrucción primaria y que la inculpada y el agraviado son sus vecinos, se le pregunta si tiene interés en este asunto y contestó lo siguiente: Que se le haga justicia al señor [REDACTED]. Respecto a los hechos que declara dice:... el día [REDACTED] del mes de [REDACTED], yo iba pasando eran entre ocho y ocho y media de la noche, entonces [REDACTED] me empezó a decir de cosas, que yo andaba de PINCHE CHISMOSA con [REDACTED], yo le pregunté por qué, pero en eso [REDACTED] salió de su casa porque yo creo escuchó su nombre y [REDACTED] le dijo a [REDACTED] Ahí ya vienes a defenderla, pero TU TAMBIÉN VAS A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que él porqué, entonces [REDACTED] le dijo [REDACTED] TE VAS A ARREPENTIR, PORQUE ESTAS MATANDO A MI PADRE, MATASTE PRIMERO A MI MADRE Y AHORA QUIERES MATAR A [REDACTED] [REDACTED] le dijo a [REDACTED] CÁLLATE LA BOCA QUE NO TE DA PENA, esto se lo dijo [REDACTED] porque [REDACTED] estaba discutiendo, pero gritaba muy fuerte, todos los vecinos salieron, [REDACTED] dijo voy a gritar para que todos se enteren que tu estás matando a mi padre, le dijo [REDACTED] que SE LAS IBA A PAGAR Y QUE SE IBA A ARREPENTIR, QUE ELLA ALGUNA VEZ SE VA A SALIR DE AHÍ, PERO QUE NO SE VA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS, [REDACTED] le dijo a [REDACTED], que qué le iba a hacer y [REDACTED] le dijo ME LAS VAS A PAGAR BIEN CARO, YO SOLO SE QUE TE VOY A HACER, ME VOY A IR DE AQUÍ PERO NO ME VOY A IR CON LAS MANOS LIMPIAS, después yo me fui a mi casa porque le tenía que dar de comer a mis niños y [REDACTED] siguieron discutiendo, yo



no se que problemas tengan [REDACTED] y [REDACTED] no se porqué [REDACTED] dice que [REDACTED] mató a su mamá y quiere matar a su papa. A dicha declaración no se le concede ningún valor probatorio, dado que la citada testigo denota parcialidad hacia la parte agraviada dado que refiere que el único interés que tiene en el asunto es que se le haga justicia a [REDACTED] entonces dicho testimonio ya no es confiable, y jurídicamente no se ajusta a lo establecido por el artículo 228 fracción II del Código de Procedimientos Penales en el Estado.

La segunda testigo [REDACTED] quien en fecha [REDACTED] del año 2008, dos mil ocho, por sus generales refiere tener su domicilio en [REDACTED] años de edad, que estudio la instrucción secundaria, dedicada al hogar y en relación con los hechos motivo de esta causa **DECLARA:** El día [REDACTED] del presente año, mi cuñada [REDACTED] me dijo que iba pasando afuera de la casa de [REDACTED] y que [REDACTED] le dijo a ella **QUE SI ANDABA DE CHISMOSA Y QUE DIOS QUIERA QUE NO LLEGARAN A FALTAR**, me imagino que se refería a que no llegaran a faltar [REDACTED] y su esposo de nombre [REDACTED] yo lo que alcancé a escuchar fue que [REDACTED] le dijo a [REDACTED] **que SI ELLA SE LLEGABA A SALIR DE ESA CASA, NO IBA A SALIR CON LAS MANOS LIMPIAS Y QUE [REDACTED] IBA A LLORAR LAGRIMAS DE SANGRE**, también [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que él había matado a su mamá y que ahora seguía con su papá, pero yo no se porqué [REDACTED] dijo eso, s [REDACTED] y su esposa de quien desconozco su nombre, son los únicos que cuidan al papá de [REDACTED] esto fue lo único que yo escuché cuando yo iba llegando a la casa de mi cuñada [REDACTED] la casa en donde pasó este problema fue en la casa de [REDACTED] vive en el mismo terreno, pero en la parte de arriba. A dicho testimonio no se le concede ningún valor probatorio en razón a que también la citada testigo denota imparcialidad hacia la parte agraviada en atención a los siguientes argumentos: En primer término porque la testigo en ningún momento estuvo presente cuando supuestamente [REDACTED] fue interceptada por la inculpada diciéndole que si andaba de chismosa ya que fue [REDACTED] la que según refiere se lo platicó,

a su vez [REDACTED] en ningún momento refiere que al suceder tales hechos se encontrara presente su cuñada [REDACTED] pero además de que la testigo en ningún momento menciona a que hora sucedieron tales hechos para poder ubicarla en circunstancias de tiempo y valorar en su caso su testimonio para hacerlo para precisar la hora en que se suscitaron los mismos de acuerdo a lo señalado por la agraviada y la testigo [REDACTED] testimonio que no se ajusta a lo establecido por el artículo 228 por las fracciones II, III y IV de la Ley Adjetiva Penal.

La tercer testigo [REDACTED] por sus generales dice tener [REDACTED] años de edad, estudio carrera técnica, que es empleado, que es vecino del inculpado y de la agraviada y en relación con los hechos ante este Juzgado el [REDACTED] del año 2008, es decir casi nueve meses después de sucedidos los hechos DECLARO: Yo lo único que se es lo que [REDACTED] me ha platicado, y la señora [REDACTED] si ha amenazado a [REDACTED] porque yo vi y escuché un día antes de que falleciera su papa creo que el [REDACTED] sin recordar el año, que la señora amenazó al señor diciéndole que lo iba a matar, y que le iba a hacer otras cosas, no se cuales, y ya no escuche mas porque me metí a mi casa y la señora se encontraba arriba de su puerta, [REDACTED] abajo y yo afuera en la calle. Se le pregunta a que hora sucedieron los hechos y dice que fueron como a las diez de la mañana y él se encontraba como a 20 metros y que la señora estaba en su casa en la puerta y el señor abajo. A dicho testimonio tampoco se le concede ningún valor probatorio en virtud de no ajustarse jurídicamente a lo establecido por el artículo 228 fracciones II, III y IV de la Ley Adjetiva Penal. Denota parcialidad a favor del agraviado dado que, sus declaraciones las hace solo con la finalidad de favorecerlo en base a las siguientes consideraciones: En primer termino, que refiere que lo único que sabe es lo que [REDACTED] le ha platicado sin mencionar que es lo que le ha platicado; en segundo lugar refiere que los hechos que escucho fueron al parecer el [REDACTED] pero sin recordar el año, pero mas trascendental resulta que dice que tales hechos fueron como a las diez de la mañana y que [REDACTED] se encontraba abajo y la inculpada en la puerta de su casa en la parte de arriba, lo cual no es congruente con lo que dice el agraviado cuando señala que tales hechos sucedieron como a las ocho y media de la noche en



el patio de la casa que da a la calle, es decir, que ambos se encontraban en la calle y no como lo asegura el testigo.

La cuarta testigo [REDACTED] ante este Juzgado el [REDACTED] del año 2008, es decir, casi diez meses después de sucedidos los hechos refiere contar con [REDACTED] años de edad, curso la instrucción secundaria, ser empleada domestica, que la procesada es su cuñada y el agraviado es su esposo y respecto a los hechos, declaro: [REDACTED] año 2008 mi cuñada empezó a discutir con [REDACTED] que era una vecina, le dijo que la iba a cachetear por chismosa ya que por culpa de ella tenia problemas con su hermano, porque esta ahí metida con su papa y solo estaban ahí chismeando, y [REDACTED] le decia tú no bajas a ver a tu papa porque no quieres y yo estoy ahí porque esta enfermo el ABUELO y [REDACTED] amenazó a la señora QUE SE LAS IBA A PAGAR, QUE IBA A LLORAR SANGRE, entonces [REDACTED] le habló a mi esposo gritándole, salimos los dos, y [REDACTED] le dice a mi esposo que tenia problemas por su culpa y que no tiene nada que ver y [REDACTED] le dice a su hermano, ME LAS VAS A PAGAR, VAS A LLORAR SANGRE, TU Y TUS HUOS, y que lo gritaba para que la gente supiera TU MATASTE A MI MAMA Y MATANDO AHORA A MI PAPA DE ESO ME ENCARGO YO, si me voy a salir no va a ser con las manos limpias, a mi no me conoces, pero me vas a conocer, no me toreen, soy capaz de muchas cosas, habia mucha gente [REDACTED] y otros vecinos, siempre nos anda insultando diciendo que somos vividores, que tenemos casa gracias a ella, y su esposo que es alcohólico también nos insulta, y ella me ha querido golpear, y el [REDACTED] ella y su hermana [REDACTED] le dijeron a mi esposo que ellas se encargaban que ya no ibamos a vivir ahí y [REDACTED] dice que ella no le tiene miedo a nada ni a nadie porque es hermanada del diablo y lo seguia insultando y amenazando pero no le contestaban nada y a la declarante le da miedo porque él se sale a trabajar y ella sola se queda en la casa y que varias veces la ha AMENAZADO. A dicho testimonio tampoco se le concede ningún valor probatorio dado que el testimonio denota parcialidad hacia el agraviado, su

declaración no es clara ni precisa en razón de que no menciona a que horas hayan sucedido los hechos y difiere de la manera como sucedieron los mismos de lo declarado por el que se dice agraviado quien en su primer declaración en ningún momento hace referencia de que se encontrara en el lugar de los hechos su esposa y tampoco los demás testigos señalan que la testigo esposa del agraviado se encontrara presente en el lugar de los hechos, por lo que no se ajusta su testimonio a lo establecido por el artículo 228 fracciones II y III del Código de Procedimientos Penales en el Estado.

Que por otra parte obra en autos la documental pública consistente en copias certificadas de diversas actuaciones practicadas dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de [REDACTED] en donde promueve [REDACTED] en su carácter de cónyuge supérstite y [REDACTED] en su carácter de hijo, seguidas ante el Juzgado [REDACTED] Civil de este Distrito Judicial, expediente [REDACTED] 2004, documental con pleno valor probatorio en términos del artículo 224 de la Ley Adjetiva Penal en relación con el artículo 170 del mismo Código y 324 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, con lo cual se acredita que dentro del citado juicio Intestamentario solo se ostentan como herederos la cónyuge supérstite y [REDACTED] en su carácter de hijo en el cual se hace referencia dentro de dicho juicio que él es el único que tiene derecho a heredar sin hacer referencia de los demás hijos. Entonces resulta que tanto la inculpada como el agraviado ocupan el bien inmueble dado que el ocupa la planta baja y ella la planta alta, y que entonces es el pleito surgido por la posesión de la casa lo que los tiene en conflicto, pero que de ninguna manera es pruebas para acreditar que el activo del delito haya AMENAZADO al agraviado pero tampoco para acreditar que no lo haya hecho, es decir, que no obstante el pleno valor probatorio de dicha documental, resulta intrascendente para acreditar los hechos imputados a la parte inculpada.

Que por otra parte se tiene la versión dada por la inculpada [REDACTED] quien al rendir su declaración preparatoria ante este Juzgado el [REDACTED] del año 2009 manifestó que no era su deseo declarar, que al ampliar su declaración el [REDACTED] del mismo año narró



los siguiente: Que todo lo que ■ me acusa es mentira, él es el que me ha agredido, que le iba a dar veneno a mis hijos, y que se enoja porque mis hijos se asoman por la ventana, que les va a echar agua caliente en los ojos, que el problema surgió porque falleció mi mama, se esta llevado un juicio, él dijo que él era hijo único y ha tratado de fastidiarme para salirme de ahí pero yo no voy a salir porque estuve trabajando con mis padres, hemos querido llegar a un arreglo pero él no quiere, ahorita lo que él quiere para que siga construyendo pero yo no le voy a firmar. Que si bien es cierto que con la documental pública que se analizo en el párrafo que antecede se acredita dicha aseveración de la inculpada, también resulta intrascendente para acreditar la no existencia de los hechos imputados, pero sin embargo, es eficaz para acreditar por parte de la inculpada que existe un problema con su hermanos el que se dice agraviado originado por la posesión del inmueble.

Que también es cierto que se ofrecieron las testimoniales de ■ quienes ante este Juzgado el ■ año 2008 el primero de los citados refiere tener ■ años de edad, vivir en ■ que estudio hasta el segundo grado de instrucción primaria, que es obrero, y albañil, que conoce a la procesada porque le trabajo al construir la casa y que el agraviado también llegó a vivir a esa casa y que él no sabe que ■ haya AMENAZADO a dicho sujeto porque cuando él trabajo en su casa nunca escuchó que le faltara el respeto a la gente, y que él no sabe que ande en conflictos y que tampoco sabe de que se le acuse a ■. A dicho testimonio no se le concede ningún valor probatorio ya que su declaración no es clara ni precisa en relación con los hechos imputados ni las circunstancias que giran en torno del mismo ya que a él no le constan los hechos a que se refiere la parte agraviada dado que el testigo únicamente refiere lo que no sabe, es decir, que él no sabe si haya conflictos y que tampoco la ha escuchado de que le falte el respeto a las personas, por lo que no se cumple con lo establecido por el artículo 228 fracción IV del Código de Procedimientos Penales en el Estado.

Así también la segunda testigo ■ e ■ del año 2008 en lo medular refiere contar con ■ años de edad, que



afectiva ante un peligro externo, real, actual el cual dañe o atente contra su integridad personal, manifiesta depresión que se observa a través de angustia, marcada ansiedad, consecutivo a la situación actual por la que esta atravesando. Que muestra una marcada necesidad de que se interesen en él, que existe falta de confianza en si mismo, manifiesta rechazo, desprecio y menosprecio propio, posee sentimientos de inferioridad, inseguridad, minusvalía y sumisión. Es una persona dependiente pero trata de dar la impresión de no serlo. Antecede a su conclusión final los resultados de los exámenes practicados en donde la perito señala que [REDACTED] percibe a su figura paterna con distanciamiento psicoafectivo alejado y dominante, a su figura materna también dominante, hostil, posesiva y poco cariñosa, siente que su mundo no esta bien integrado por lo que lo percibe inconsistente, manifiesta reacciones patológicas de temor como respuesta afectiva exagerada ante un peligro externo real y actual, que dañe o atente su integridad personal, que esto es debido a que se encuentra bajo fuertes estados de tensión que no caliza adecuadamente, lo que le ha provocado hipocondría y astenia que son síntomas psicossomáticos que se caracterizan por una preocupación e interés obsesivo del individuo respecto al estado de su salud y a las condiciones de sus órganos... Manifiesta conducta introvertida que lo lleva a manejarse de manera defensiva con tendencia esquizoide, tiene a ser subjetivo en sus relaciones interpersonales, por lo que muestra temor ante estas, ocasionando que su contacto social sea débil y superficial; que trate de causar una buena imagen o impresión inicial, pero que tiene áreas de debilidad, existe falta de confianza, entre otras cosas. Pericial con valor de indicio en términos del artículo 223 de la Ley Adjetiva Penal por haberse realizado de acuerdo a los lineamientos que cita el artículo 189 del mismo ordenamiento. Sin embargo, con dicha prueba no se acredita que la activo del delito haya profendido AMENAZAS al que se dice agraviado dado que, únicamente se señala el estado psicológico por el que pasa el citado agraviado.

En resumen, queda resulta claro y evidente que **NO SE COMPROBO EN AUTOS EL DICHO DEL QUE SE DICE AGRAVIADO** de hechos

acaecidos el [REDACTED] del año 2008 aproximadamente a las ocho y media de la noche afuera de su domicilio ubicado en el circuito [REDACTED] [REDACTED] Fraccionamiento [REDACTED] del [REDACTED] y por lo tanto **NO SE ACREDITA** que la inculpada haya profendido **AMENAZA** alguna en contra del que se dice agraviado, por lo que **ENTONCES NO SE ACREDITAN LOS ELEMENTOS DE LA CONDUCTA TÍPICA DEL DELITO DE AMENAZAS** a que se refiere el artículo 172 del Código Penal en el Estado, resultando innecesario entrar al estudio de los demás elementos del delito como lo es la **ANTI JURIDICIDAD** y la **CULPABILIDAD** y menos aun a la **RESPONSABILIDAD PENAL**, por lo que en **CONSECUENCIA SE ABSUELVE** y se decreta **LA ABSOLUTA LIBERTAD DE** [REDACTED]

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 14, 20, 21, 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 5, 6, 8, 11, 13, 16, 29, 30, 32, 33, 35, 50, 92, 97, 172 del Código Penal en el Estado; 1, 10, 11, 12, 20, 21, 62 fracción I, 66, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 226, 227, 228, 272, 274, 384, 385, 436, 437, 438, 439, 440, 465 y 468 del Código de Procedimientos Penales en el Estado es de resolverse y se.

R E S U E L V E

PRIMERO.- En términos del considerando I de esta resolución el suscrito juzgador a resultado competente para conocer y resolver el presente proceso penal.

SEGUNDO.- Se **ABSUELVE** a [REDACTED] de generales que obran en autos al no haberse acreditado los elementos del delito de **AMENAZAS** que se dijeron cometidas en agravio de [REDACTED] [REDACTED] por lo que en consecuencia **SE ABSUELVE** y se decreta **LA ABSOLUTA LIBERTAD**.



TERCERO.- Remítase copia autorizada al C. Director General de Prevención y Readaptación Social en el Estado y al Director del Centro de Readaptación Social en esta Ciudad para los efectos legales que proceda.

CUARTO.- Hágase saber a las partes el derecho y término que la ley les concede para apelar esta resolución en caso de inconformidad.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, previas las anotaciones en el libro de Gobierno, datos estadísticos e informáticos, archívese como asunto concluido.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

A S I, definitivamente lo sentenció y firma el C. Juez [REDACTED] Mixto Menor de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado [REDACTED] que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe.



AUTO DE EJECUTORIA.- [REDACTED] Hidaigo, a [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED] de 2009, dos mil nueve. -----

----- VISTO, el estado procesal que guarda la presente causa penal de la cual se advierte que ninguna de las partes interpuso el recurso procedente en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA ABSOLUTORIA de fecha [REDACTED] de 2009, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 10, 12, 59, 62 fracción IV, 70, 441 fracción I, 398 y relativos del Código de Procedimiento Penales Vigente en el Estado es de resolverse y se -----

----- RESUELVE -----

----- PRIMERO.- Toda vez que ninguna de las partes interpuso el recurso alguno en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA ABSOLUTORIA de fecha [REDACTED] de 2009, en consecuencia se declara que con esta fecha causa EJECUTORIA para todos los efectos legales a que haya lugar. -



----- SEGUNDO.- Previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno de este Juzgado, archívese la presente causa penal como asunto totalmente concluido. -----

----- TERCERO.- Por medio de oficio infórmese lo anterior al Director del Centro de Readaptación Social de este Ciudad, así como al Director de General de Prevención y Readaptación Social en el Estado, remitiéndoles copia autorizada de la presente resolución.-----

----- CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.-----

----- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] que autentica y da fe.----- DOY FE.-----

[REDACTED SIGNATURE]

169

DEPENDENCIA : JUZGADO [REDACTED] MIXTO
MENOR
SECRETARIA : PENAL
CAUSA PENAL [REDACTED] 12008
OFICIO NUM. [REDACTED] 2009

[REDACTED] DE 2009.

**C. DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN
SOCIAL EN ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.**

Por este conducto le informo a Usted, que la Sentencia Definitiva Condenatoria de fecha [REDACTED] de 2009 decretado dentro de la Causa Penal a rubro indicada, que se instruyo en contra de [REDACTED] por el delito de **AMENAZAS** que se dijo cometido en agravio de [REDACTED] con esta fecha **HA** **ACUSADO EJECUTORIA**, para todos los efectos legales correspondientes. Adjunto al presente, remito copia autorizada de dicha resolución.

ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. [REDACTED]

DEPENDENCIA : JUZGADO [REDACTED] MIXTO MENOR
SECRETARIA : PENAL
CAUSA PENAL : [REDACTED] 2008
OFICIO NUM. : [REDACTED] /2009

[REDACTED] DE 2009.

**C. DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Por este conducto le informo a Usted, que la Sentencia Definitiva Condenatoria de fecha [REDACTED] de 2009 decretado dentro de la Causa Penal a rubro indicada, que se instruyo en contra de [REDACTED] por el delito de **AMENAZAS** que se dijo cometido en agravio de [REDACTED] con esta fecha **HA CAUSADO EJECUTORIA**, para todos los efectos legales correspondientes. Adjunto al presente, remito copia autorizada de dicha resolución.



ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]



CAUSA PENAL: [redacted] 2008

LIC. [redacted]
 C. JUEZ [redacted] MIXTO MENOR
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
 PRESENTE.

El que suscribe C. [redacted] en mi carácter de
 agraviado dentro de la Causa Penal al rubro citada, ante Usted con el debido respeto
 comparezco y expongo:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo: 55 del Código de
 Procedimientos Penales vigente en la Entidad; vengo a solicitar sean expedidas a mi
 costa **COPIAS CERTIFICADAS** de todo lo actuado dentro de la Causa Penal al rubro
 citada, previa toma de razón y recibo que obre en autos..



Por lo anteriormente expuesto y fundado;

AL SEÑOR JUEZ C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO.-Tenerme por presentado con mi escrito de cuenta, acordando de
 conformidad lo solicitado.

ATENTAMENTE

C. [redacted signature]



ACUERDO.- [REDACTED]

de 2009 dos mil nueve. -----

--- Por presentado [REDACTED] en su carácter de coadyuvante del Ministerio Público con su escrito de cuenta, del que visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 10, 12, 55, 62 fracción IV, 70, 71 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se -----

ACUERDA: -----

--- **PRIMERO.-** Expídanse a costa de la promovente las copias certificadas que solicita en el escrito que se provee, y entréguense previa toma de razón y recibo que obre en autos. -----

--- **SEGUNDO.-** Notifíquese y Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado [REDACTED] que autentica y da fe. -----

DOY FE. -----

SE CIERRA A AUTORIZAR O ACTUADO. - DOY FE. -----

[REDACTED SIGNATURE]

Recibi Copias Certificadas

[REDACTED]

SENTENCIADA: [REDACTED] C. P. [REDACTED]/2008

DELITO: AMENAZAS

LIC. [REDACTED]
C. JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
PRESENTE

La que suscribe [REDACTED], con la personalidad que tengo dentro de la causa penal al rubro señalada, ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 constitucional, solicito a Usted tenga a bien, girar atento oficio al Fondo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, a efecto de que ordene se haga la devolución de la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.), misma que fuera exhibida en efectivo para garantizar mi Libertad Provisional Previa, en auto de fecha [REDACTED] de 2008, lo anterior en virtud de que la presente Causa Penal ha causado ejecutoria, absolviéndome al no haberse acreditado los elementos del delito de Amenazas que se dijeron cometidas en agravio de [REDACTED]



Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. Juez, atentamente

ÚNICO: Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]
[REDACTED], Hidalgo, [REDACTED] del 2009





--- **CONSTANCIA.**- [REDACTED], Hidalgo, a [REDACTED] de 2009, dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Secretario de Acuerdos del Juzgado [REDACTED] Mixto Menor perteneciente al Distrito Judicial de [REDACTED] Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 53 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, doy cuenta al Juez de los autos, de un escrito signado por la sentenciada [REDACTED] [REDACTED] recibido en esta fecha a las 09.40 horas; de lo cual doy fe.----- DOY FE --

ACUERDO.- [REDACTED] Hidalgo, a [REDACTED] de [REDACTED] de 2009, dos mil nueve.-----

--- Visto la constancia que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 8, 10, 12, 53, 62 fracción IV, 70, 311 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se ACUERDA:-----

--- **PRIMERO.**- Se tiene a la sentenciada [REDACTED] solicitando la devolución de la caución que exhibiera para garantizar su libertad provisional, situación que resulta procedente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 311 Fracción I del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, en virtud de que en fecha [REDACTED] de 2009 se dictó Sentencia Definitiva Absolutoria a favor de la sentenciada en merito, por lo cual devuélvase a la C. [REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.), debiéndose girar oficio al Fondo Judicial para tal efecto.-----

--- **SEGUNDO.**- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

--- A S Í, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED], Juez [REDACTED] del Ramo Penal de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario de acuerdos

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] MIXTO
MENOR
SECCIÓN : PENAL
CAUSA PENAL : [REDACTED] 2008
OFICIO NUM. : [REDACTED] 2009

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE CAUCIÓN.

[REDACTED] DE 2009.

C. DIRECTOR DEL FONDO JUDICIAL DE
DESARROLLO Y ESTÍMULOS DEL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E .

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la causa penal que al rubro se indica, la cual se instruyo en contra de [REDACTED] [REDACTED] por el delito de AMENAZAS que se dijo cometido en agravio de [REDACTED] se ordena devolver al la sentenciada [REDACTED] la cantidad de [REDACTED] (00/100 M.N), mismo que exhibiera para que gozara de su libertad provisional bajo caución, lo anterior en virtud de que en fecha [REDACTED] de 2009 causo ejecutoria la sentencia Definitiva Absolutoria de fecha [REDACTED] de 2009, anexando el recibo oficial número [REDACTED] copias certificadas de las constancias respectivas.

Sin más por el momento, aprovecho para reiterarle mi mas atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
EL CIUDADANO JUEZ [REDACTED] MIXTO MENOR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

LIC. [REDACTED]





H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL EDO. DE HIDALGO

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

RECIBO OFICIAL No. [REDACTED]

FOLIO No. [REDACTED]

BUENO POR \$ [REDACTED]

Se recibio del JUZGADO MIXTO MENOR [REDACTED]
[REDACTED] la Cantidad de: [REDACTED]
00/100 M. N.) por Concepto de GARANTIA que fue
depositada en ese juzgado por [REDACTED]
[REDACTED] como FIANZA para obtener la LIBERTAD
PROVISIONAL de [REDACTED] en la
Causa Penal No. [REDACTED] que se le instruye por
los delito(s) de AMENAZAS en agravio de [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Hgo., a [REDACTED] de 2008.

EL DIRECTOR DEL FONDO JUDICIAL
DE DESARROLLO Y ESTIMULOS

L.A. [REDACTED]

No es valido sin la Firma y el Sello.



ACUERDO.- [REDACTED] Hidalgo, [REDACTED]
del año 2010 dos mil diez.

VISTO, el estado procesal que guardan los autos de la
causa penal [REDACTED] 2008 instruida en contra de [REDACTED]
[REDACTED] por el delito de **AMENAZAS** en agravio de
[REDACTED] el C. Juez del Conocimiento
DIO: con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 10, 12,
35, 62 fracción IV y aplicables de la Ley Adjetiva Penal Vigente en el
Estado, se **ACUERDA**:



PRIMERO.- Tomando en consideración, que no se
encuentran ordenes de aprehensión o comparecencia
pendientes, que no se encuentran valores, documentos
objetos o vehículos pendientes por devolver o destruir, que
se encuentran en buen estado las carátulas, así como que la
presente causa penal se encuentra debidamente foliada y
cosida, previas las anotaciones de estilo en el Libro de
Gobierno de este Juzgado ARCHIVASE LA PRESENTE CAUSA
PENAL COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO,
ordenándose remitir la misma al Archivo General del
Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Juez [REDACTED] Mixto Menor de este Distrito
Judicial, que actúa legalmente con secretario de acuerdos Ciudadano
Licenciado [REDACTED] que autoriza y da fe. DOY
FE.